

**ANEXO 3 - CÔTE D'IVOIRE**

## ÍNDICE

<b>1 ENTORNO ECONÓMICO.....</b>	<b>218</b>
1.1 Principales características de la economía.....	218
1.2 Evolución económica reciente.....	220
1.3 Comercio internacional de mercancías y servicios.....	223
1.3.1 Comercio de mercancías.....	223
1.3.2 Comercio de servicios.....	223
1.4 Inversión extranjera directa.....	226
<b>2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....</b>	<b>227</b>
2.1 Marco general.....	227
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	230
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	231
2.3.1 Relaciones con la Organización Mundial del Comercio.....	231
2.3.2 Relaciones con la Unión Europea.....	232
2.3.3 Otros acuerdos.....	232
2.4 Régimen de inversión.....	233
<b>3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....</b>	<b>236</b>
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	236
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana.....	236
3.1.1.1 Documentación y procedimientos aduaneros.....	236
3.1.1.2 Inspección.....	237
3.1.1.3 Tránsito aduanero y cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera.....	238
3.1.1.4 Valoración en aduana.....	239
3.1.2 Derechos de aduana.....	239
3.1.3 Otros derechos y cargas aplicables exclusivamente a las importaciones.....	240
3.1.4 Impuestos interiores aplicados a las importaciones.....	241
3.1.5 Exenciones y concesiones respecto de los derechos e impuestos.....	241
3.1.6 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias.....	242
3.1.7 Prescripciones en materia de envasado, marcado y etiquetado.....	243
3.1.8 Medidas comerciales especiales.....	243
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	244
3.2.1 Registro y procedimientos aduaneros.....	244
3.2.2 Prohibiciones y controles de exportación.....	244
3.2.3 Impuestos a la exportación.....	245
3.2.4 Financiación y promoción de las exportaciones.....	245
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio.....	245
3.3.1 Normas, reglamentos técnicos y acreditación.....	245
3.3.2 Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	246
3.3.3 Incentivos.....	247

3.3.4	Política de competencia y controles de precios.....	248
3.3.5	Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización .....	248
3.3.6	Contratación pública .....	250
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual .....	252
<b>4</b>	<b>POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES .....</b>	<b>253</b>
4.1	Agricultura, silvicultura y ganadería .....	253
4.1.1	Panorama general.....	253
4.1.2	Política agrícola .....	254
4.1.3	Política agrícola, por sectores .....	255
4.1.3.1	Café y cacao.....	255
4.1.3.2	Algodón y anacardos .....	258
4.1.3.3	Palma de aceite .....	260
4.1.3.4	Piñas (ananás), bananos y mangos .....	260
4.1.3.5	Arroz.....	260
4.1.3.6	Azúcar.....	261
4.1.3.7	Explotación forestal.....	261
4.1.3.8	Ganadería y pesca .....	262
4.1.3.8.1	Ganadería .....	262
4.1.3.8.2	Pesca.....	263
4.2	Minería y energía.....	264
4.2.1	Productos del petróleo y del gas .....	265
4.2.2	Otros productos mineros.....	267
4.2.3	Electricidad .....	268
4.3	Manufacturas .....	270
4.3.1	Panorama general.....	270
4.3.2	Política manufacturera.....	270
4.4	Servicios .....	271
4.4.1	Servicios de telecomunicaciones .....	271
4.4.2	Servicios postales .....	272
4.4.3	Servicios de transporte.....	273
4.4.3.1	Transporte aéreo .....	273
4.4.3.2	Transporte marítimo y servicios portuarios.....	273
4.4.3.3	Transporte terrestre .....	274
4.4.4	Servicios de turismo.....	276
4.4.5	Servicios financieros .....	276
4.4.6	Servicios profesionales .....	277
<b>5</b>	<b>APÉNDICE - CUADROS.....</b>	<b>278</b>

**GRÁFICOS**

Gráfico 1.1 PIB por habitante, 2005-2015 .....	218
Gráfico 1.2 Estructura del comercio de mercancías, 2009 y 2015 .....	224
Gráfico 1.3 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2009 y 2015 .....	225
Gráfico 1.4 Entradas acumuladas de IED por habitante, 2005-2015.....	226
Gráfico 3.1 Empresas públicas, 2011-2014.....	251
Gráfico 4.1 Precio del cacao en grano para los productores, 2002-2014 .....	256
Gráfico 4.2 Café: exportaciones y precios, 2005-2015 .....	257
Gráfico 4.3 Precios al productor de las nueces de anacardo, 2004-2015.....	259

**CUADROS**

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2009-2016 .....	218
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2009-2016 .....	221
Cuadro 1.3 Comercio de servicios, 2005-2014 .....	226
Cuadro 2.1 Nuevas leyes y reglamentos relacionados con el comercio, 2010-2017 .....	228
Cuadro 2.2 Notificaciones presentadas por Côte d'Ivoire a la OMC.....	231
Cuadro 2.3 Clasificación de Côte d'Ivoire en el índice <i>Doing Business</i> , 2014 y 2016.....	233
Cuadro 3.1 Lista de los productos importados sujetos a valores mínimos, 2017 .....	239
Cuadro 3.2 Derechos de aduana distintos de los previstos en el AEC aplicados por Côte d'Ivoire, 2016 .....	240
Cuadro 3.3 Productos sujetos al TCI del 10%, 2012 y 2016.....	241
Cuadro 3.4 Controles y prohibiciones de las importaciones, 2016.....	242
Cuadro 3.5 Reglamentación en materia de marcado y etiquetado, 2017.....	243
Cuadro 3.6 Restricciones de exportación aplicadas en 2017.....	244
Cuadro 3.7 Panorama general de los impuestos a la exportación, 2011 y 2017 .....	245
Cuadro 3.8 Empresas con participación estatal, agosto de 2016.....	249
Cuadro 3.9 Contratos públicos por modo de contratación, 2009-2016.....	251
Cuadro 4.1 Principales productos agrícolas, 2005, 2010 y 2014 .....	253
Cuadro 4.2 Principales importaciones y exportaciones de productos agrícolas, 2005 y 2010-2015.....	254
Cuadro 4.3 Fiscalidad de las exportaciones de café y cacao, 2014-2016.....	256
Cuadro 4.4 Leyes y reglamentos relativos al comercio de productos pesqueros, 2017.....	263
Cuadro 4.5 Productos petroleros, 2010, 2012 y 2015 .....	265
Cuadro 4.6 Acceso a los mercados de las profesiones reglamentadas en Côte d'Ivoire .....	277

**RECUADROS**

Recuadro 1.1 Impuestos en Côte d'Ivoire, 2017.....	222
--	-----

**APÉNDICE – CUADROS**

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2009-2015.....	278
Cuadro A1. 2 Destino de las exportaciones, 2009-2015 .....	280
Cuadro A1. 3 Estructura de las importaciones, 2009-2015 .....	281
Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2009-2015 .....	283

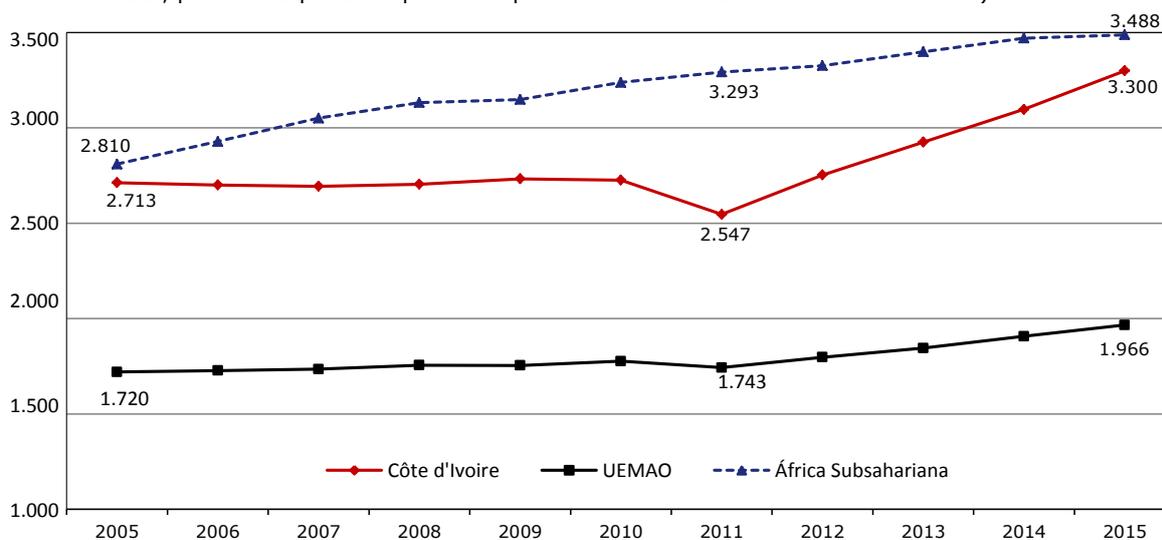
## 1 ENTORNO ECONÓMICO

### 1.1 Principales características de la economía

1.1. Côte d'Ivoire es la mayor economía de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA, véase el informe común), pues en 2016 generó el 36% de su PIB<sup>1</sup>, y sin duda es su motor económico: su crecimiento económico ha sido notable, superior al 9% anual desde su último examen de las políticas comerciales, en 2012, lo que permitió una neta mejoría de los ingresos por habitante (gráfico 1.1 y cuadros A1.1 a A1.4), debido en parte a la reanudación de todos los proyectos que quedaron suspendidos durante el decenio de tensiones y conflictos sociales y políticos (2002-2011).

#### Gráfico 1.1 PIB por habitante, 2005-2015

(Dólares EE.UU., paridad de poder adquisitivo a precios internacionales constantes de 2011)



Fuente: Banco Mundial, Indicadores del desarrollo mundial. Consultado en: <http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=Indicadores%20del%20desarrollo%20mundial>.

1.2. Côte d'Ivoire, que tiene abundantes recursos naturales, una población bastante joven de 23 millones de habitantes, un litoral de 550 kilómetros, numerosos ríos y una alta pluviosidad, cuenta con un gran potencial de crecimiento económico sostenido. La tasa de crecimiento demográfico es relativamente baja, el 2,3% anual (cuadro 1.1). Y, sobre todo, Côte d'Ivoire ha logrado crear un marco favorable para su agricultura, incluida la exportación, y dotarse de un tejido agroindustrial relativamente dinámico (sección 4.1).

#### Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2009-2016

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Varios</b>								
PIB a precios de mercado (miles de millones de €) <sup>a</sup>	17,5	18,8	18,5	20,9	23,5	26,6	29,6	32,7
Tasa de crecimiento del PIB real (%)	3,3	2,0	-4,2	10,1	9,3	8,8	9,2	8,8
Población (millones de habitantes)	21,0	20,5	21,0	21,6	22,1	23,1	23,7	24,3
En zonas rurales (% de la población total)	52,6	52,0	53,8	51,1	50,7	49,8	49,8	..
Inflación (variación porcentual del IPC)	1,0	1,2	4,9	1,3	2,6	0,5	1,2	0,7
Tipos de interés y de depósito, porcentaje anual	5,3	5,2	5,7	5,2	5,1	5,0	5,0	..
Tipos de interés, tipos de los préstamos, porcentaje anual	8,6	7,8	8,0	7,7	5,6	6,1	6,3	..
<b>Cuentas nacionales a precios corrientes (% del PIB)</b>								
Consumo final	80,4	79,3	79,6	79,7	76,4	75,4	74,9	74,7
Formación bruta de capital fijo	10,9	12,3	8,9	12,8	17,0	18,9	19,3	20,5
Variación de las existencias	-2,2	1,1	-4,8	3,3	3,7	-0,2	2,3	1,8

<sup>1</sup> Commission de l'UEMOA, *Rapport sur la surveillance multilatérale*. Consultado en: [www.uemoa.int](http://www.uemoa.int).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Saldo exterior	10,9	7,3	16,3	4,2	2,9	4,9	3,5	3,0
Exportaciones de bienes y servicios	50,9	50,6	53,2	48,9	41,5	39,3	38,1	32,6
Importaciones de bienes y servicios	39,9	43,3	36,9	44,7	38,6	34,4	34,6	29,6
<b>Distribución sectorial del PIB a precios corrientes (% del PIB)</b>								
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	21,2	24,6	26,3	22,2	20,9	21,2	20,2	19,1
Agricultura	19,1	22,5	24,2	20,3	19,5	19,8	19,8	18,7
Ganadería	1,6	1,6	1,6	1,6	0,9	0,9	..	..
Silvicultura (bosques)	0,4	0,4	0,4	0,2	0,4	0,4	0,3	0,3
Pesca	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Minería	6,1	6,6	9,1	6,8	6,0	4,6	5,2	5,7
Manufacturas	16,5	13,6	13,5	14,1	16,3	16,8	16,1	15,9
de las cuales: industrias agroalimentarias	5,9	5,8	6,4	7,2	7,2	6,8	6,4	6,3
industrias petroleras	3,1	1,0	0,3	0,1	1,3	2,6	2,5	2,3
Energía (gas, agua, electricidad)	0,8	0,6	0,2	0,3	0,6	0,5	0,6	..
Construcción y obras públicas	1,7	1,7	1,8	3,0	3,1	4,3	5,2	6,0
Servicios	43,5	43,8	42,1	43,6	42,9	41,1	40,8	40,6
de los cuales: transporte	3,2	2,9	3,0	3,4	3,7	3,2	3,2	3,3
correos y telecomunicaciones	4,5	4,4	4,8	6,2	5,5	5,0	4,9	4,9
comercio	10,2	10,8	11,3	9,9	9,4	9,2	9,3	9,3
banca y seguros	4,2	3,8	3,3	3,0	3,0	3,2	..	..
otros servicios	15,2	15,5	13,6	11,4	11,3	11,8	12,6	11,2
Derechos e impuestos	10,3	9,3	7,6	10,2	10,2	10,5	10,8	10,3
<b>Finanzas públicas (% del PIB)</b>								
Ingresos y donaciones	20,7	18,5	14,2	19,2	19,7	19,5	20,9	19,5
Ingresos corrientes	18,0	17,7	14,0	18,6	18,4	17,7	19,4	18,1
Ingresos fiscales	15,7	15,6	12,3	16,2	15,6	15,2	15,7	14,9
Impuestos sobre la renta y los beneficios	4,7	4,5	4,2	5,3	5,0	4,4	4,2	..
Impuestos sobre los bienes y servicios	..	3,7	2,8	4,0	3,5	3,6	3,7	3,7
de los cuales: IVA	..	1,5	0,9	1,4	1,5	1,5	1,5	1,5
Impuestos sobre el comercio exterior	6,5	7,2	5,1	6,6	7,2	7,3	7,9	7,3
de los cuales: impuestos sobre las importaciones	..	5,3	3,3	4,9	4,9	5,0	5,4	5,0
impuestos sobre las exportaciones	..	1,8	1,8	1,7	1,9	1,9	2,1	1,8
Otros impuestos	..	0,3	0,2	0,4	..	..	..	..
Ingresos no fiscales	2,3	2,0	1,7	2,4	2,8	2,5	3,6	2,5
Donaciones	2,7	0,9	0,3	0,6	1,3	1,8	1,5	1,2
Gastos totales y préstamos netos	20,0	20,2	18,2	22,3	21,9	21,7	23,8	23,4
Saldo presupuestario global (excluidas las donaciones)	-2,0	-2,6	-4,3	-3,8	-3,5	-4,0	-4,4	-5,3
Saldo presupuestario global (incluidas las donaciones)	0,7	-1,7	-4,0	-3,2	-2,2	-2,2	-2,9	-3,9
Deuda pública total (% del PIB)	57,8	61,6	67,6	33,9	34,0	38,1	42,2	41,8
Deuda exterior total (% del PIB)	45,9	45,4	50,1	17,3	16,9	19,6	23,9	23,0
Relación entre el servicio de la deuda y las exportaciones (%)	11,3	..	..	6,1	6,2	7,0	6,9	..
<b>Sector externo</b>								
Franco CFA por \$EE.UU. (promedio anual)	472,2	495,3	471,9	510,5	494,0	494,4	591,4	592,7
Tipo de cambio efectivo real (variación porcentual del IPC) <sup>b</sup>	-0,2	-6,1	2,0	-4,0	4,5	1,0	-4,4	0,3
Reservas brutas oficiales (miles de millones de \$EE.UU.)	3,3	3,6	4,3	3,9	4,2	4,5	4,7	..
En meses de importaciones de bienes y servicios	3,6	3,7	4,9	3,6	3,9	..	..	..
Entradas de IED (millones de €)	271,5	255,9	216,9	257,1	306,9	330,7	387,9	..
% del PIB	1,6	1,4	1,2	1,2	1,3	1,2	1,3	..
Entradas acumuladas de IED (millones de €)	5.150,3	5.268,9	5.062,8	5.849,6	6.235,6	5.796,3	6.598,5	..
% del PIB	29,5	28,0	27,4	28,1	26,5	21,8	22,3	..

.. No disponible

a El franco CFA, la moneda común de los países de la UEMAO, está vinculado al euro a un tipo de 1 € = 655,96 francos CFA.

b El signo negativo (-) indica una depreciación.

Fuente: Secretaría de la OMC.

1.3. La agricultura no solo es el sector más importante y más dinámico, y el medio de vida de aproximadamente el 50% de la población, sino que representa también la fuente de la mayoría de las exportaciones, tanto de materias primas como de productos elaborados. Las industrias extractivas se centran fundamentalmente en el petróleo, el gas natural y el oro, pero su

participación en el PIB no ha crecido. Algunos yacimientos se explotan de forma artesanal. En cambio, ha crecido mucho la importancia de la construcción y las obras públicas, gracias a las grandes inversiones en infraestructura. La economía de Côte d'Ivoire se diversifica para abarcar nuevos servicios, tales como la banca y la telefonía móvil, utilizada por el 24% de la población adulta, el doble del promedio africano.

1.4. Las autoridades consideran que el papel del Estado es fundamental en la labor de sentar las bases de un sector productivo fuerte, principalmente a través de la oferta de servicios básicos de educación y sanidad, y facilitando el acceso a una alimentación sana y adecuada. Esto último es tanto más importante cuanto que la tasa de pobreza en Côte d'Ivoire ha aumentado en el curso del último decenio. La desigualdad entre hombres y mujeres sigue siendo considerable, con una tasa de empleo del 51% en el caso de las mujeres frente al 82% en el caso de los hombres. Igualmente, en lo que se refiere al nivel de educación, solo el 42% de las niñas están matriculadas en enseñanza primaria o secundaria, frente al 60% de los niños. Esta tasa relativamente baja de escolarización se traduce en que la mano de obra está relativamente poco calificada y no responde a las necesidades de las empresas, principalmente en los sectores exportadores. En noviembre de 2013, el salario mínimo interprofesional garantizado pasó de 36.000 a 60.000 francos CFA (91,5 euros).

1.5. El índice de desarrollo humano (IDH) refleja parcialmente estos problemas. A pesar de sus resultados económicos muy buenos, en 2015 Côte d'Ivoire descendió un lugar en la clasificación mundial del IDH, pasando a ocupar el puesto 172 entre 188 países. El gran avance económico no ha permitido reducir la pobreza y mejorar el capital humano de manera significativa. Además, en lo que respecta a cada uno de los componentes del IDH aparte de los ingresos (esperanza de vida al nacer, años de educación recibida y promedio de años de escolaridad), Côte d'Ivoire obtiene resultados inferiores al promedio del África Subsahariana.

1.6. Gracias a las reestructuraciones negociadas con el Club de París y con los acreedores privados, y sobre todo una condonación de deuda en 2012, el endeudamiento exterior del Estado se sigue manteniendo en unos niveles relativamente razonables (cuadro 1.1). No obstante, estas medidas de alivio de la deuda han constituido la parte más importante de la ayuda para el desarrollo recibida desde 2012. Côte d'Ivoire recibió 182 millones de dólares EE.UU. en concepto de Ayuda para el Comercio en 2015.

1.7. Desde el examen anterior, Côte d'Ivoire ha recurrido dos veces a los mercados internacionales: en 2014, cuando realizó una emisión de obligaciones por valor de 750 millones de dólares a 12 años (a un tipo del 6,625%); y en 2015, cuando realizó una emisión de obligaciones por valor de 1.000 millones de dólares a 13 años (a un tipo del 6,375%). A fines de 2015, dos agencias de calificación elevaron la calificación a largo plazo de Côte d'Ivoire de B1 a Ba3 (Moody's), y de B a B+ (Fitch), respectivamente.

1.8. Como miembro de la UEMAO, Côte d'Ivoire ha armonizado con los demás miembros muchos elementos de su política económica, con los que también comparte la misma moneda: el franco CFA (informe común).

## **1.2 Evolución económica reciente**

1.9. Durante el período objeto de examen, el crecimiento económico de Côte d'Ivoire siguió siendo fuerte, sostenido por el elevado nivel de las inversiones públicas en infraestructuras, las buenas campañas agrícolas y el mejoramiento gradual del clima de negocios. La rehabilitación de las infraestructuras en las esferas de la energía y de los transportes constituye también un apoyo para la actividad económica. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2016-2020 prevé un amplio programa de inversiones públicas en producción energética e infraestructuras de transporte, incluido un puerto pesquero, el Puerto Autónomo de Abiyán, una autopista y un ferrocarril (sección 4.4.3). La recuperación de la producción agrícola y el crecimiento de las actividades agroindustriales facilitarán su materialización; también han recuperado el dinamismo las telecomunicaciones, las finanzas, el comercio y los transportes. La inversión privada, básicamente nacional, sirve de apoyo a las actividades económicas (sección 1.4).

1.10. Bajo el patrocinio en parte del empresariado de Côte d'Ivoire, en particular de la Confederación General de Empresas de Côte d'Ivoire (CGECI), se ha dado a conocer otro plan

estratégico, el "Plan Côte d'Ivoire 2040: Le défi du meilleur". Su objetivo es promover el sector privado a través de la preparación y puesta en práctica de una estrategia de crecimiento y desarrollo de Côte d'Ivoire hasta 2040. También incluye una estrategia de exportación y una reglamentación del comercio.

1.11. En el período 2010-2016, la inflación se cifró aproximadamente en el 1,8% anual (muy por debajo del tope máximo del 3% fijado a escala comunitaria (informe común, sección 1), gracias a las prudentes políticas monetarias y cambiarias del Banco Central de los Estados de África Occidental (BCEAO). No obstante, a lo largo del período se han hecho más frecuentes los déficits de la cuenta corriente exterior (cuadro 1.2), debido principalmente al aumento importante de las importaciones de mercancías a causa de las inversiones en infraestructura. Sin embargo, el aumento de las importaciones no ha hecho que se evapore el excedente estructural de la balanza comercial. Desde 2009, el déficit estructural que registra la cuenta de servicios, ingresos y transferencias corrientes ha mostrado una tendencia a aumentar.

### Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2009-2016

(Millones de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 <sup>a</sup>
Saldo de la cuenta corriente	1.164	351	1.915	-250	-318	384	-181	-283
Balanza de bienes	3.053	2.734	4.293	2.387	2.255	2.919	1.037	888
Exportaciones f.o.b.	8.154	8.615	9.089	9.436	9.075	9.774	10.577	9.374
de las cuales: Café	156	173	84	174	203	147	92	58
Cacao	2.677	2.873	3.002	2.625	2.945	3.489	4.621	4.241
Importaciones f.o.b.	5.101	5.881	4.796	7.049	6.820	6.855	7.720	6.835
de las cuales: productos del petróleo	1.250	2.111	1.942	2.991	2.781	2.556	1.572	1.181
Balanza de servicios	-1.143	-1.362	-1.284	-1.515	-1.564	-1.628	-1.820	-1.652
de la cual: fletes y seguros	-783	-962	-855	-1.082	-1.059	-1.056	..	..
Renta neta	-675	-690	-711	-716	-679	-685	-908	-856
de la cual: intereses de la deuda	-193	-195	-198	-234	-151	-144	..	-259
Saldo de transferencias corrientes	-71	-332	-384	-405	-331	-222	-311	-315
Privadas	-428	-386	-362	-372	-429	-411	150	145
Públicas	357	54	-21	-34	98	189	-460	-460
Cuenta de capital y financiera	-942	26	-1.230	-93	266	74	620	387
Transferencias de capital	162	890	111	6.313	145	211	238	283
Cuenta financiera	-1.104	-864	-1.341	-6.406	122	-137	382	104
Inversiones directas	278	237	206	246	312	318	433	428
Inversiones de cartera	-27	351	76	111	131	706	875	499
Instrumentos financieros derivados	0	-6	0	0	0	0	0	0
Otras inversiones	-1.355	-1.446	-1.623	-6.763	-321	-1.161	-926	-1.258
Errores y omisiones netos	-27	-19	-32	-60	56	-41	-60	0
Saldo global	196	358	654	-402	4	417	379	104
Indicadores (%)								
Balanza de bienes/PIB	17,5	14,6	23,3	11,4	9,6	11,0	9,7	7,8
Saldo de transacciones corrientes/PIB	6,7	1,9	10,4	-1,2	-1,4	1,4	-0,6	-0,9
Saldo global/PIB	1,1	1,9	3,5	-1,9	0,0	1,6	1,3	0,3

.. No disponible.

a Estimaciones.

Fuente: Información facilitada por las autoridades (Base de Datos de Vigilancia Multilateral (BDSM)); y Banco Central de los Estados de África Occidental.

1.12. En la esfera fiscal, Côte d'Ivoire ha logrado que aumenten los ingresos presupuestarios (cuadro 1.1), que no obstante siguen estando por debajo del objetivo mínimo de presión fiscal (17% del PIB) definido en el marco de la UEMAO. Para mejorar el seguimiento de las transacciones comerciales y la lucha contra el fraude, la Dirección General de Impuestos (DGI) ha establecido una factura normalizada; también ha adoptado nuevas formas de pago electrónico (tarjeta bancaria, dinero móvil, giro electrónico, etc.), y nuevos procedimientos (teledeclaración, telepago y registro de la propiedad electrónico). El establecimiento de un código identificador único que permite hacer la inscripción jurídica, fiscal y social de una empresa exclusivamente en el Centro de Promoción de las Inversiones en Côte d'Ivoire (CEPICI) (sección 2.4), y la informatización de los procedimientos administrativos de obtención del certificado registral de los bienes inmuebles que se adquieren o arriendan, también deberían contribuir a mejorar la recaudación fiscal.

1.13. Debido al fraude, la presión fiscal (recuadro 1.1) es bastante pesada para los buenos contribuyentes, lo que influye en el clima de negocios y en la inversión. Las empresas de Côte d'Ivoire, sobre todo las que tienen una cifra de negocios inferior a 400 millones de francos CFA (610.000 euros) anuales, efectúan más de 60 pagos anuales de impuestos y

dedican 270 horas cada año a la declaración y al pago de impuestos, cuyo nivel general total se cifró en 2013 en el 46% de los beneficios.<sup>2</sup> En 2015 se introdujo un formulario único de declaración fiscal.<sup>3</sup>

### Recuadro 1.1 Impuestos en Côte d'Ivoire, 2017

Aparte de los derechos e impuestos aduaneros, los impuestos y gravámenes directos e indirectos en vigor son los siguientes:

- Dos impuestos acumulables sobre la renta de las personas físicas, con numerosas exenciones que los diferencian: el impuesto sobre los sueldos y salarios, cuyo tipo se eleva al 1,5% de las remuneraciones (artículos 115 y siguientes del Código General de Impuestos (CGI)); y el impuesto general sobre la renta (artículos 251 y siguientes, y 245 en lo que respecta a las exenciones), cuyos tipos se sitúan entre el 2% y el 36% (en el caso de ingresos anuales de 50 millones o más (77.000 euros)).
- El impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales: un 25% en el caso de las personas jurídicas, un 30% en el sector de las telecomunicaciones y la tecnología de la información y las comunicaciones; y un 20% en el caso de las personas físicas. Las empresas de microfinanciación pueden obtener exenciones.
- El impuesto sobre los beneficios no comerciales: un 20% (artículo 92 del CGI). Están sujetas al pago del impuesto sobre los beneficios no comerciales, salvo que se establezca otra cosa en los convenios internacionales, las personas físicas o jurídicas que no residan en Côte d'Ivoire, en función de las sumas que reciban en concepto de remuneración por las prestaciones que se hagan o se utilicen en Côte d'Ivoire. Se trata de una retención en la fuente, que tiene carácter definitivo en el sentido de que libera del pago de impuestos sobre la renta en Côte d'Ivoire. La base imponible está constituida por la cuantía bruta antes de impuestos de las remuneraciones recibidas. En el mecanismo no se precisa cuáles son las esferas de actividad sometidas a este impuesto.
- El IVA: el tipo normal es el 18%; y el tipo reducido es el 9%, que se aplica a la leche elaborada, las pastas alimenticias a base de sémola de trigo duro al 100%, los materiales de producción de energía solar y los productos petrolíferos refinados por la Sociedad Refinadora de Côte d'Ivoire (SIR) (gasolina de aviación, gasolina súper, gasóleo, queroseno). Las principales exenciones del IVA son las que afectan a todas las actividades agrícolas. El CGI establece una larga lista de 58 actividades que están exentas del IVA, que incluye lo esencial de la producción alimentaria de frutas, hortalizas, aves de corral, carne y pescado, la madera, el caucho, los productos farmacéuticos y los servicios médicos, además de los insumos agrícolas (artículo 355 del CGI).
- El impuesto sobre el patrimonio inmobiliario aplicable a las propiedades edificadas (artículo 157 del CGI).
- El impuesto sobre el patrimonio inmobiliario aplicable a las propiedades no edificadas (artículo 159 del CGI).
- El impuesto sobre las rentas inmobiliarias (artículo 149 del CGI).
- El impuesto sobre las transacciones inmobiliarias, que recientemente bajó del 6% al 4% (artículo 760 del CGI).
- El impuesto sobre el rendimiento de los valores mobiliarios (artículo 180).
- El impuesto general sobre la renta (artículo 237).
- El impuesto sobre los ingresos obtenidos por personas jurídicas o físicas domiciliadas fuera de Côte d'Ivoire.
- El impuesto de vialidad, higiene y saneamiento (artículo 166), aplicable a las empresas beneficiarias del Código de Inversiones y a las empresas exentas del pago del impuesto inmobiliario.
- El gravamen de patentes (artículo 264), que debe pagar toda persona que ejerza una actividad comercial o industrial, o una profesión liberal.

<sup>2</sup> ITC (sin fecha), *Stratégie nationale d'exportation de la République de Côte d'Ivoire*, Ginebra.

<sup>3</sup> Dirección General de Impuestos. Consultado en: [http://www.dgi.gouv.ci/site/?p=imprimés\\_unique](http://www.dgi.gouv.ci/site/?p=imprimés_unique).

- El gravamen de licencia (artículo 300), que grava el comercio de bebidas alcohólicas.
- El impuesto mínimo general, que deben pagar las empresas que no obtienen beneficios y que se eleva al 0,5% de la cifra de negocios de las empresas sometidas al régimen normal (artículo 39 del CGI) y al 2% en el caso de las empresas sometidas al régimen real simplificado de imposición (artículo 53 del CGI).
- El impuesto sobre los servicios prestados por no residentes (artículo 92).
- El impuesto especial sobre los bienes de equipo (artículo 1084).
- La contribución del empresario a la seguridad social.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por la Dirección General de Impuestos de Côte d'Ivoire.

1.14. Los gastos públicos, tanto de personal como de inversión, aumentaron mucho, lo que provocó un déficit presupuestario (excluidas las donaciones) que se mantuvo elevado durante todo el período 2010-2015 (cuadro 1.1). Además, una de las características que diferencian a Côte d'Ivoire de los países que tienen un nivel de desarrollo semejante es la gran dependencia de los ingresos del Estado de los derechos aduaneros (cuadro 1.1; e informe común, cuadro 1.2).

### 1.3 Comercio internacional de mercancías y servicios

#### 1.3.1 Comercio de mercancías

1.15. El comercio de mercancías (exportaciones e importaciones) de Côte d'Ivoire disminuyó en términos de porcentaje del PIB entre 2009 y 2016 (72% del PIB, cuadro 1.1), lo que refleja sobre todo el fuerte crecimiento de las importaciones, y la caída de las exportaciones de productos del petróleo. La balanza comercial registra un excedente estructural (gráfico 1.2).

1.16. Entre 2009 y 2015, la parte correspondiente a los productos agrícolas en las exportaciones aumentó del 53% al 65% (gráfico 1.2); las principales ganancias fueron las experimentadas por las exportaciones de cacao y anacardos, pero también las de productos agroindustriales, que abarcan el aceite de palma, los jabones y preparados, los productos de belleza, los extractos y esencias de café y tabaco, los preparados para sopas, los sacos y bolsas para embalaje, y los productos a base de cacao. El petróleo crudo, y los aceites y el asfalto derivados del petróleo, ocupan el segundo lugar entre las exportaciones, pero su participación en ellas ha bajado considerablemente, lo que refleja los problemas de refinamiento (sección 4.2.1).

1.17. En 2009, aproximadamente el 52% de las exportaciones de Côte d'Ivoire tenían por destino Europa, pero este porcentaje ha disminuido mucho (gráfico 1.3). Las exportaciones hacia África también se redujeron relativamente entre 2009 y 2015. En 2015, cerca del 22% de las exportaciones de Côte d'Ivoire tenían por destino la CEDEAO, sobre todo Nigeria, aunque las exportaciones hacia este mercado hubiesen disminuido considerablemente. Por el contrario, el porcentaje de las exportaciones de Côte d'Ivoire a la UEMAO ha crecido (pasando del 10% al 13% del total), lo que refleja los avances en la integración (sobre todo con Malí y Burkina Faso). El porcentaje de las exportaciones a países de Asia (sobre todo la India) se ha duplicado, pasando del 6% al 12%.

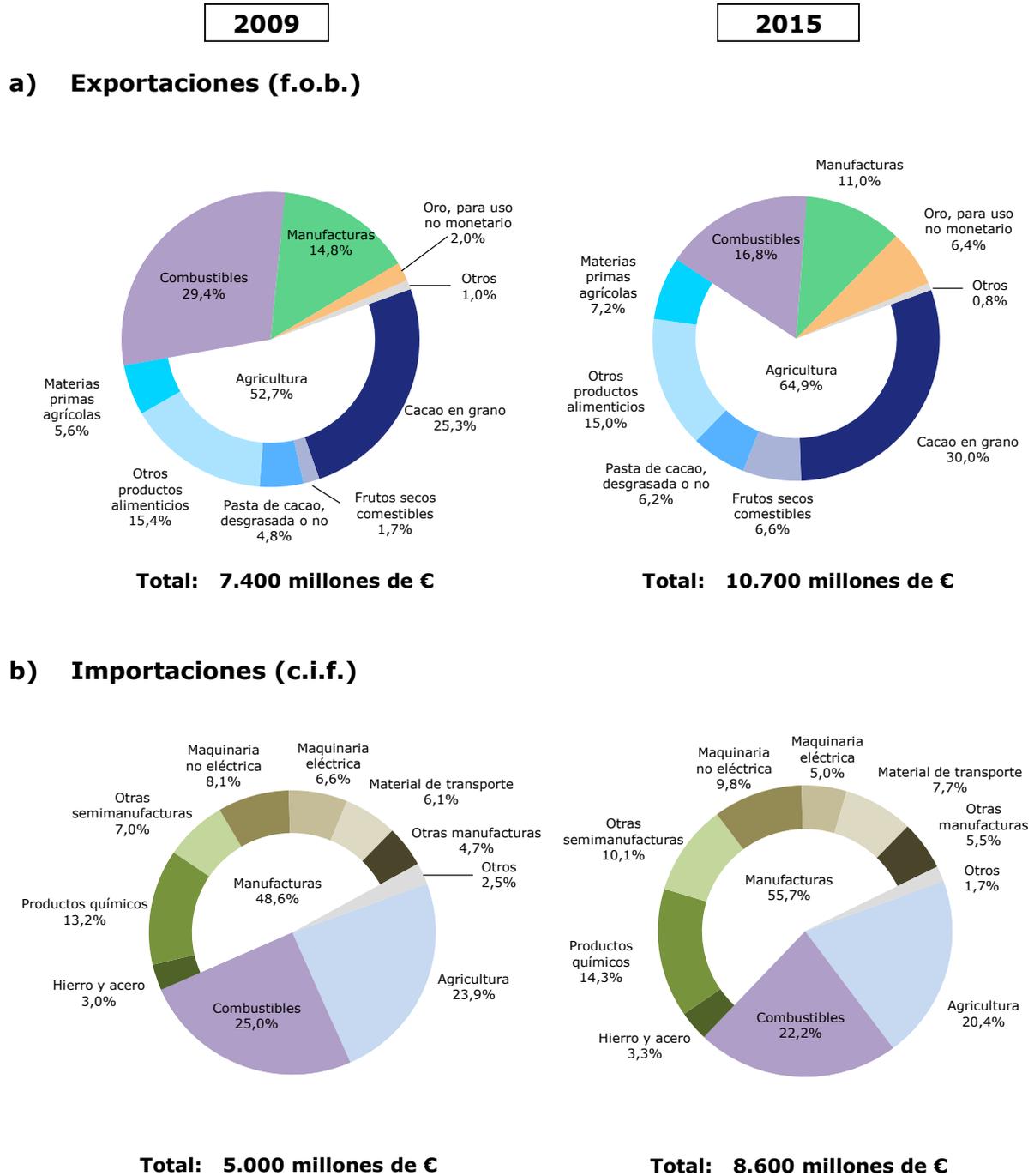
1.18. Los combustibles y los productos agrícolas siempre constituyen cerca de la mitad de las importaciones totales de Côte d'Ivoire, aunque el porcentaje que representan haya disminuido un poco, sobre todo el de las importaciones de productos agrícolas. Desde el punto de vista geográfico, las importaciones procedentes de Europa han aumentado, lo mismo que las procedentes de Asia, lo que se debe a un aumento de las importaciones de bienes de equipo y materiales de inversión. Las importaciones procedentes de Nigeria se han reducido mucho, debido a la caída de los precios del petróleo.

#### 1.3.2 Comercio de servicios

1.19. El déficit del comercio de servicios de Côte d'Ivoire aumentó entre 2010 y 2015. Este déficit es atribuible principalmente a los servicios de transporte y los de seguros. El saldo de la cuenta de

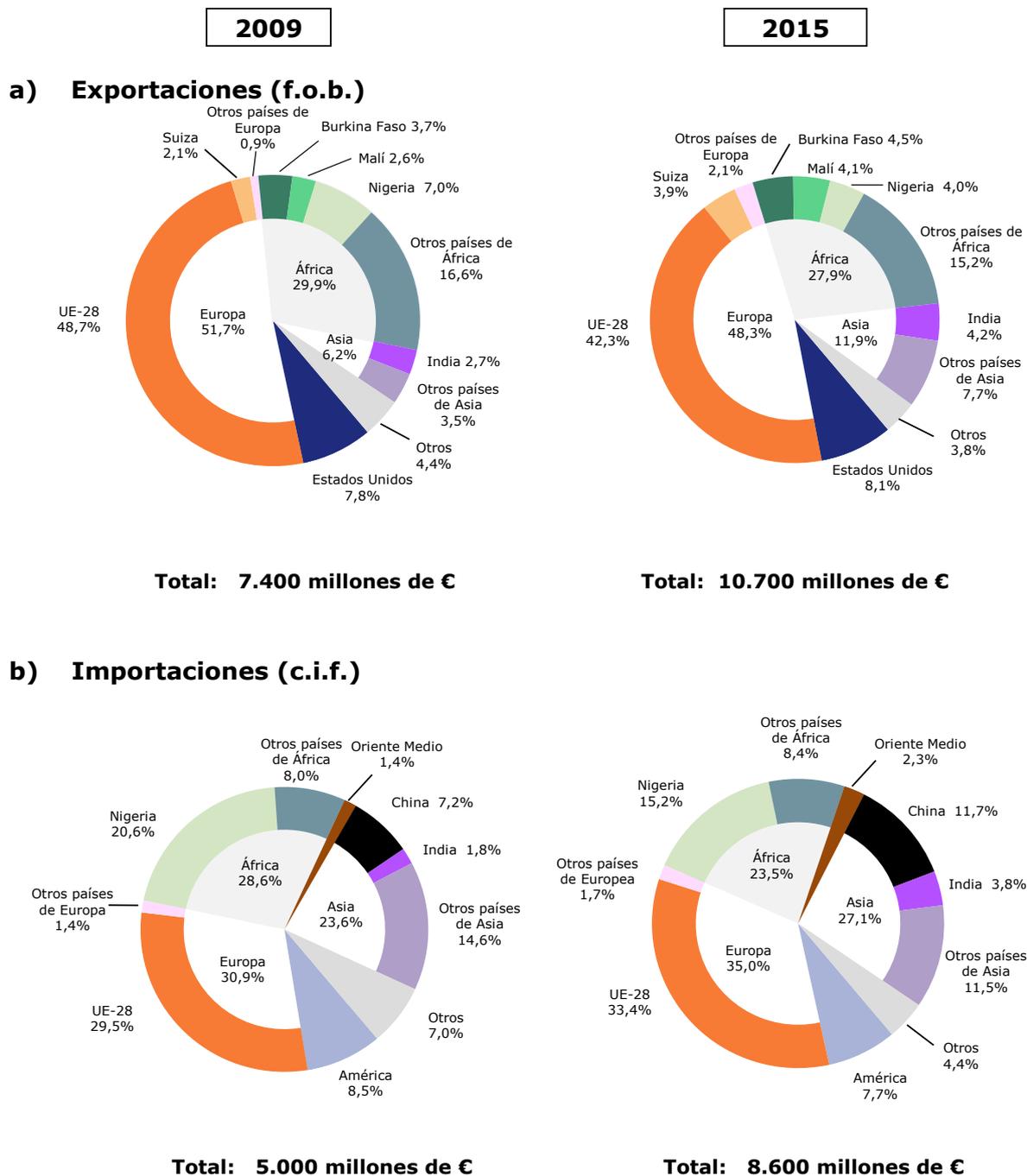
viajes, gravemente perturbado por la crisis sociopolítica, registra una modesta mejoría atribuible a la recuperación en Côte d'Ivoire del turismo y de los viajes de negocios (cuadro 1.3).

**Gráfico 1.2 Estructura del comercio de mercancías, 2009 y 2015**



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3).

**Gráfico 1.3 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2009 y 2015**



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Cuadro 1.3 Comercio de servicios, 2005-2014**

(Millones de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 <sup>a</sup>
Exportaciones	751	760	765	789	844	893	731	766	704	711
De las cuales: viajes	67	74	75	79	109	152	130	134	136	138
Porcentaje (%)	8,9	9,8	9,8	10,0	12,9	17,0	17,7	17,5	19,4	19,4
Importaciones	1.826	1.902	1.932	1.938	1.998	2.255	2.015	2.281	2.426	2.488
De las cuales: viajes	285	297	272	243	247	266	273	283	287	..
Porcentaje (%)	15,6	15,6	14,1	12,6	12,3	11,8	13,6	12,4	11,8	..

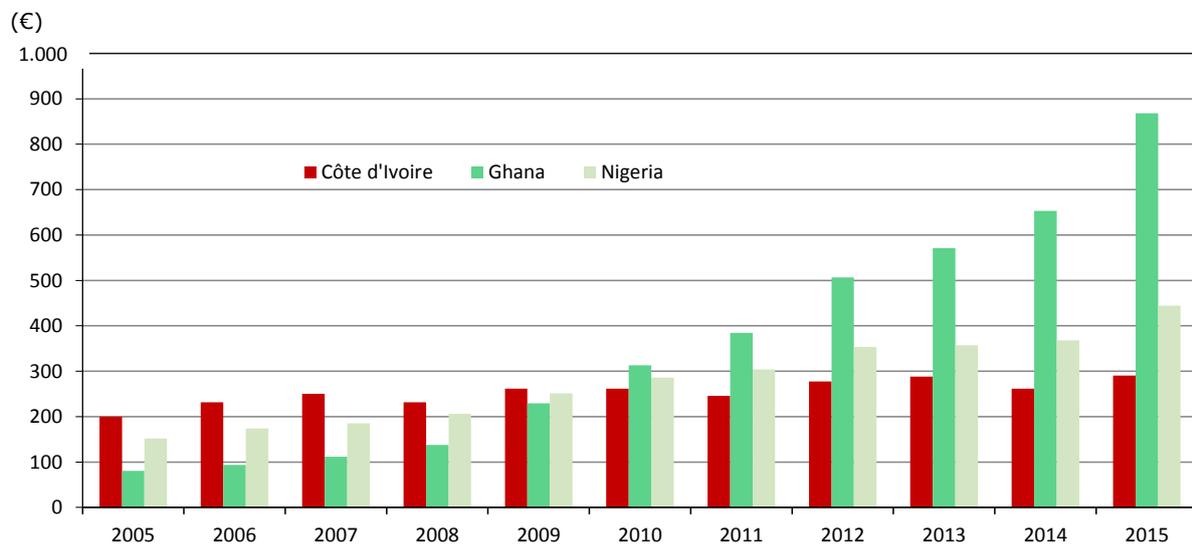
.. No disponible.

a Estimaciones.

Fuente: Base de Datos Estadísticos de la OMC. Consultada en:  
<http://stat.wto.org/Home/WSDBHome.aspx?Language=S>.

**1.4 Inversión extranjera directa**

1.20. La inversión extranjera directa (IED) que se realizó en Côte d'Ivoire durante 2005-2011 se centró principalmente en las telecomunicaciones, sobre todo en telefonía móvil. También se han hecho notables inversiones en la agroindustria y en las industrias extractivas (hidrocarburos) y alimentarias. Los principales países de origen de la IED fueron Singapur, Francia, el Líbano y Gran Bretaña. En general, la inversión privada en Côte d'Ivoire no ha estado a la altura de su potencial durante el decenio 2005-2015 (gráfico 1.4), principalmente debido a la inestabilidad social y política. Las autoridades, conscientes de la necesidad de mejorar el entorno empresarial, han iniciado la ejecución de un ambicioso programa de reformas centrado en las empresas públicas; el registro catastral y el sistema judicial, incluida la creación de tribunales comerciales; el Código de Inversiones y el régimen de competencia; y los trámites comerciales y para la creación de empresas (sección 2.4).

**Gráfico 1.4 Entradas acumuladas de IED por habitante, 2005-2015**

Fuente: Información en línea de la UNCTAD, consultada en: <http://unctadstat.unctad.org/>; y UNCTAD, *Informe sobre las inversiones en el mundo, 2016*.

## 2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1. En 2011, Côte d'Ivoire puso fin al grave conflicto político que desgarraba al país desde hacía casi 10 años y que causó la pérdida de numerosas vidas humanas y frenó considerablemente su desarrollo económico y su comercio internacional. En 2011-2012 las autoridades pusieron en marcha reformas de gran envergadura para modernizar el sistema judicial y mejorar su eficacia; reformar las empresas públicas y permitir las asociaciones público-privadas; revisar el derecho de tierras, y modernizar el Código de Inversiones y la actividad empresarial. En 2012, el Gobierno y el sector privado, a través del Comité de Concertación entre el Estado y el Sector Privado (CCESP), emprendieron la tarea de facilitar las formalidades para las empresas que deseen invertir en Côte d'Ivoire.<sup>1</sup> En 2017, la mejora de la gobernanza y la lucha contra la corrupción son la principal prioridad de las empresas, junto a las medidas destinadas a facilitar el acceso al crédito y a la energía.

### 2.1 Marco general

2.2. Independiente desde agosto de 1960, Côte d'Ivoire modificó su estructura legislativa e institucional al adoptar una nueva Constitución en 2000, y de nuevo en 2016.<sup>2</sup> De conformidad con la Constitución de 2016, el Presidente de la República es el Jefe del Estado, elegido por un mandato de cinco años por sufragio universal directo. Solo puede ser reelegido una vez. Como responsable exclusivo del poder ejecutivo, el Presidente fija la política del Gobierno, firma los tratados y se encarga de promulgar las leyes. Nombra al Primer Ministro y a los demás miembros del Gobierno, a los que puede cesar.<sup>3</sup> El mandato presidencial actual finaliza en diciembre de 2020.

2.3. El 30 de octubre de 2016, se aprobó en referéndum una reforma constitucional que consagra el advenimiento de la Tercera República en enero de 2020.<sup>4</sup> Entre otros cambios, el proyecto de ley modifica las condiciones relativas a la nacionalidad; suprime el límite máximo de edad de 75 años para ser candidato a las elecciones presidenciales; y prevé la creación del cargo de Vicepresidente, así como de un Senado, de cuyos miembros una tercera parte serán nombrados por el Presidente de la República.

2.4. El poder legislativo recae en la Asamblea Nacional, que se compone de una sola cámara de 255 miembros elegidos, en principio, por cinco años. Las últimas elecciones legislativas tuvieron lugar en diciembre de 2016. La iniciativa legislativa corresponde al Presidente y los parlamentarios. Los proyectos de ley, incluidos los relacionados con el comercio, se someten a la votación de la Asamblea Nacional una vez los ha examinado la comisión competente. La celebración de consultas con el sector privado no es sistemática y no constituye un requisito para la vigencia de los proyectos de ley, decretos, resoluciones o decisiones administrativas; no obstante, según las autoridades, al formular proyectos de textos legislativos, se consulta periódicamente al sector privado.

2.5. El sistema judicial comprende jurisdicciones supremas: Tribunal de Casación, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, tribunales de primera instancia, tribunales administrativos y cámaras regionales de cuentas. La Alta Autoridad para la Buena Gobernanza fue establecida en 2013 con el fin de mejorar la gobernanza.<sup>5</sup> El Tribunal de Cuentas fue creado en 2015.<sup>6</sup> La Inspección General de Finanzas es una estructura intersectorial del Ministerio de Economía, Finanzas y Presupuesto, el cual controla permanentemente su funcionamiento.<sup>7</sup>

<sup>1</sup> Información en línea. Consultada en:

<http://francais.doingbusiness.org/~media/fpdkm/doing%20business/documents/profiles/country/CIV.pdf>.

<sup>2</sup> Ley N° 2000-513 de 1° de agosto de 2000. Consultada en: [http://www.gouv.ci/ci\\_texte\\_1.php](http://www.gouv.ci/ci_texte_1.php).

<sup>3</sup> Información en línea. Consultada en: [http://www.gouv.ci/gouvernement\\_1.php?recordID=11](http://www.gouv.ci/gouvernement_1.php?recordID=11).

<sup>4</sup> Presidencia de Côte d'Ivoire, Proyecto de ley por la que se constituye la República de Côte d'Ivoire, de 12 de octubre de 2016. Consultado en: <http://www.presidence.ci/presentation-detail/242/projet-de-loi-portant-constitution-de-la-republique-de-cote-d-ivoire-12-octobre-2016>.

<sup>5</sup> Ley N° 2013-875, de 23 de diciembre de 2013, y Decreto N° 2014-213, de 16 de abril de 2014, por el que establecen las competencias, la organización y el funcionamiento de la Alta Autoridad para la Buena Gobernanza.

<sup>6</sup> Ley Orgánica N° 2015-494, de 7 de julio de 2015. Consultada en: <http://www.courdescomptesci.com/rapports.html>.

<sup>7</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.igf.finances.gouv.ci/>.

2.6. El Código de Procedimiento Civil, Comercial y Administrativo fue modificado para mejorar el acceso a la justicia y agilizar el procedimiento judicial.<sup>8</sup> Así pues, desde 2015, la mayoría de los documentos se pueden transmitir por vía electrónica.

2.7. Los tratados y acuerdos internacionales se deben someter obligatoriamente a la votación de la Asamblea Nacional y solo se pueden ratificar a través de una ley. Los tratados relativos al comercio ratificados por Côte d'Ivoire desde 2009 son los siguientes:

- el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC; y
- el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) provisional con la Unión Europea.

2.8. En la jerarquía jurídica, los tratados y convenios internacionales prevalecen sobre la Constitución, las leyes, las órdenes, los decretos, las resoluciones y las decisiones. Las órdenes adoptadas por el Presidente se deben someter a la ratificación de la Asamblea Nacional a más tardar antes de que expire el segundo período anual de sesiones; en caso contrario, quedan sin efecto. Las normas y obligaciones de la OMC se pueden invocar directamente ante los tribunales de Côte d'Ivoire (sistema "monista"), pero en la práctica esto no se hace nunca. Todos los textos jurídicos deben ser publicados en el Diario Oficial de la República de Côte d'Ivoire, al que se puede acceder en línea efectuando el pago correspondiente. Desde el fin de la crisis política, la actividad legislativa ha sido muy intensa, en particular en las esferas relacionadas con los intercambios comerciales (cuadro 2.1).

**Cuadro 2.1 Nuevas leyes y reglamentos relacionados con el comercio, 2010-2017**

Esfera (sección del informe)	Instrumento/texto
<b>Sección 2</b>	
Constitución (2.1.1)	Ley N° 2000-513, de 1° de agosto de 2000. Consultada en: <a href="http://www.gouv.ci/ci_texte_1.php">http://www.gouv.ci/ci_texte_1.php</a> .
Modificación de la Constitución (2.1.1)	Ley N° 2016-886, de 8 de noviembre de 2016, por la que se constituye la República de Côte d'Ivoire
Tribunal de Cuentas (2.1)	Ley Orgánica N° 2015-494, de 7 de julio de 2015
Registro de empresas (2.1)	Orden N° 2015-182, de 24 de marzo de 2015
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (2.1.1)	..
AAE con la Unión Europea (2.1.1)	..
Función de los mandatarios judiciales (2.1.2)	Decreto N° 2016-48, de 10 de febrero de 2016. Acto único por el que se organizan procedimientos colectivos de liquidación del pasivo, de 10 de septiembre de 2015
Tribunal de Cuentas (2.1.2)	Ley Orgánica N° 2015-494, de 7 de julio de 2015
Código de Procedimiento Civil, Comercial y Administrativo (2.1.2)	Orden N° 2015-180, de 24 de marzo de 2015
Código de Inversiones de 2012 (2.4.1)	Orden N° 2012-487, de 7 de junio de 2012, relativa al Código de Inversiones
Exención de los impuestos indirectos (2.4.1)	Circular N° 1663, de 2 de enero de 2014
<b>Sección 3</b>	
Comité Nacional de Facilitación del Comercio (2.3.1)	Decreto N° 2015-186, de 24 de marzo de 2015
Control de los contenedores por escáner (3.1.1)	Circular N° 1630/MPMEF/DGD, de 5 de agosto de 2013
Exportación de chatarra (3.2.2)	Decreto N° 2013-295, de 2 de mayo de 2013, por el que se suspende la exportación de chatarra, subproductos ferrosos y productos de fundición - Circular N° 1585/DGD, de 15 de febrero de 2013
Normalización (3.3.1)	Ley N° 2013-866 relativa a la Normalización y la Promoción de la Calidad
Competencia (3.3.4)	Ley N° 2013-877, de 20 de septiembre de 2013
Contratación pública (3.3.6)	Decreto N° 2014-306, de 27 de mayo de 2014
<b>Sección 4</b>	
Agricultura (4.1.2)	Ley de Orientación Agrícola de Côte d'Ivoire
Productos forestales (4.1.3.7)	Ley N° 2014-427, de 14 de julio de 2014, relativa al Código Forestal
Tarifas de transporte de los productos petroleros (4.2.1)	Resolución N° 38, de 29 de marzo de 2013
Productos mineros (4.2.2)	Ley N° 2014-138, de 24 de marzo de 2014, relativa al Código Minero
Electricidad (4.2.3)	Ley N° 2014-132, de 24 de marzo de 2014, relativa al Código de Electricidad

<sup>8</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.loidici.com/codeprocecivilcentral/codeprocivil.php>.

<b>Esfera (sección del informe)</b>	<b>Instrumento/texto</b>
Ley de Orientación del Transporte Interior (4.4.3)	Ley N° 2014-812, de 16 de diciembre de 2014
Acceso a la profesión de transportista por carretera (4.4.3)	Decreto N° 2015-269, de 22 de abril de 2015
Reglamentación de las telecomunicaciones (4.4.1)	Orden N° 2012-293, de 21 de marzo de 2012, relativa a las Telecomunicaciones y a las Tecnologías de la Información
Cibercriminalidad (4.4.1)	Ley N° 2013-451 relativa a la Lucha contra la Cibercriminalidad
Firma electrónica (4.4.1)	Ley N° 2013-546, de 30 de julio de 2013, relativa a las Transacciones Electrónicas
Datos confidenciales (4.4.1)	Ley N° 2013-450, de 19 de junio de 2013, relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal
Correos (4.4.2)	Ley N° 2013-702, de 10 de octubre de 2013, relativa al Código de Correos
Supresión de la tasa de manipulación en terminal (4.4.3.2)	Resolución N° 177, de 28 de diciembre de 2016, del Ministerio de Transporte
Asistencia en escala (4.4.3)	Decreto N° 2015-72, de 4 de febrero de 2015, por el que se aprueba la convención de delegación del servicio público de asistencia en escala en el Aeropuerto Internacional Félix Houphouët-Boigny
Código de Turismo (4.4.4)	Ley N° 2014-139, de 24 de marzo de 2014, relativa al Código de Turismo
Profesiones turísticas (4.4.4)	Decreto N° 2014-739, de 25 de noviembre de 2014, por el que se establece la reglamentación de las actividades o profesiones turísticas
Restauración turística (4.4.4)	Decreto N° 2014-740, de 25 de noviembre de 2014, por el que se establece la reglamentación de los establecimientos de restauración turística
Alojamiento turístico (4.4.4)	Decreto N° 2014-741, de 25 de noviembre de 2014, por el que se establece la reglamentación de los establecimientos de alojamiento turístico

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Côte d'Ivoire.

2.9. Conscientes de que la debilidad del sistema judicial representa un freno a las inversiones y al desarrollo económico, las autoridades están tratando de aplicar las leyes y el marco jurídico nacionales de forma más eficaz para recobrar la confianza de los agentes económicos, en particular, mejorando la protección de los contratos y de otros derechos económicos. En 2015, la organización Transparency International clasificó a Côte d'Ivoire en el puesto 107 entre 167 países en cuanto a la percepción de la corrupción, lo que representó una cierta mejora con respecto a 2011 (154 entre 183). La corrupción se sigue considerando endémica, sobre todo en las esferas del poder judicial, el acceso a los servicios gubernamentales y la recaudación de impuestos.<sup>9</sup> Côte d'Ivoire no ha firmado la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales ni la Declaración de la OCDE sobre Ética, Integridad y Transparencia en la conducta de los negocios y las finanzas internacionales.<sup>10</sup>

2.10. Los nueve actos uniformes de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA) (informe común, sección 2.5) tienen fuerza de ley en Côte d'Ivoire desde 2002. Entre las últimas novedades a este respecto, cabe señalar la adopción por Côte d'Ivoire, en aplicación del Acto uniforme de la OHADA por el que se organizan procedimientos colectivos de liquidación del pasivo, del Decreto N° 2016-48, de 10 de febrero de 2016, relativo a la Creación, las Competencias, la Organización y el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Control de los Mandatarios Judiciales, lo cual facilitará la solución de los casos de insolvencia y la liquidación del pasivo.

2.11. El Tribunal Común de Justicia y Arbitraje (CCJA) tiene su sede en Abiyán, pero el Tribunal de Arbitraje de Côte d'Ivoire es la instancia nacional de arbitraje. La OHADA y el CCJA ayudaron a Côte d'Ivoire cuando estableció tribunales de comercio en enero de 2012 para ocuparse de las

<sup>9</sup> Transparency International, información en línea. Consultada en: <http://www.transparency.org/>.

<sup>10</sup> Información en línea. Consultada en: <http://acts.oecd.org/Instruments/ListNoGroupView.aspx?order=title>.

cuestiones comerciales con más eficacia. En mayo de 2017 solo funcionaba el Tribunal de Comercio de Abiyán.<sup>11</sup>

2.12. Por otro lado, las autoridades han señalado que las modificaciones introducidas en el Acto uniforme de la OHADA en 2012 mejorarán el acceso al crédito en Côte d'Ivoire.<sup>12</sup> Estas modificaciones se refieren a la gama de activos (incluidos los futuros) que pueden servir de garantía, y a la extensión de la garantía al producto de ingresos futuros reconociendo su valor legal. Este marco jurídico se complementó mediante el establecimiento de oficinas de información crediticia destinadas a facilitar el acceso al crédito, especialmente para las pymes.<sup>13</sup> Gracias a la informatización del Registro de Comercio y Crédito Mobiliario (RCCM) al nivel del Tribunal de Comercio de Abiyán, se puede consultar la información sobre los operadores económicos. Los retos que se plantean consisten en informatizar el conjunto de las jurisdicciones e interconectarlas creando una base central de todos los RCCM. Por ejemplo, un registro de garantías permitiría registrar las operaciones y las garantías que pueden utilizarse como aval para los préstamos. Las agencias de calificación crediticia autorizadas proporcionarían datos relativos a las empresas y los particulares, por ejemplo, sobre los antecedentes de pago o impago, la propiedad de bienes y los avalistas de los préstamos. De este modo, los prestatarios podrían acceder a esa información sobre empresas y particulares.

## 2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.13. Alentada por los buenos resultados de sus sectores de exportación, y tras la desaparición durante la crisis política de la mayor parte de las industrias basadas en la sustitución de las importaciones, Côte d'Ivoire aplicó su política de promoción de la producción nacional destinada a la exportación. Así pues, el objetivo principal de la política comercial de Côte d'Ivoire es aumentar el acceso a los mercados para sus productos y servicios, especialmente aquellos con un valor añadido nacional más elevado, con el fin de generar empleo para los nacionales, no solo en el sector agrícola, que ya está fuertemente orientado a la exportación, sino también en las industrias de la transformación agroindustrial y de los servicios.

2.14. En colaboración con el Centro de Comercio Internacional (ITC) y con la Unión Europea, en 2015 Côte d'Ivoire elaboró un documento en que se establecía su Estrategia Nacional de Exportación (SNE).<sup>14</sup> La SNE tiene el objetivo específico de diversificar las exportaciones de Côte d'Ivoire para abarcar productos de mayor valor añadido y nuevos mercados, y poner los procesos de producción en conformidad con las normas internacionales. Otro de sus objetivos es consolidar la posición de Côte d'Ivoire como centro de competitividad regional de la UEMAO y la CEDEAO. En la SNE se señalan específicamente los siguientes sectores prioritarios: el café y el cacao; el caucho y el plástico; el anacardo; el algodón, los textiles y las prendas de vestir; las frutas tropicales; la yuca y sus productos; y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. El presupuesto estimado para la aplicación de la SNE ascendió a 86.000 millones de francos CFA (131 millones de euros). En junio de 2014 el Gobierno estableció el Consejo Nacional de Exportaciones, órgano consultivo de coordinación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la SNE.<sup>15</sup> En 2015 Côte d'Ivoire también creó un Comité Consultivo Interinstitucional Nacional sobre los Acuerdos de la OMC (CNIC-OMC).<sup>16</sup>

2.15. Según el *Global Competitiveness Report 2015-2016* del Foro Económico Mundial, estos esfuerzos ya empiezan a dar sus frutos, y se está registrando una clara tendencia positiva gracias al fortalecimiento de las instituciones y de la competencia. Actualmente, en materia de competitividad, Côte d'Ivoire ocupa el puesto 91 entre 140 países a nivel mundial (131 entre 144

<sup>11</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.tribunalcommerceabidjan.org/>.

<sup>12</sup> Información en línea. Consultada en: [http://www.cepici.gouv.ci/?tmp=single\\_actu&p=actualites&artcl=220#sthash.NWNCYDF8.dpuf](http://www.cepici.gouv.ci/?tmp=single_actu&p=actualites&artcl=220#sthash.NWNCYDF8.dpuf).

<sup>13</sup> Véase, en particular, OMC (2014), *Examen de las políticas comerciales - Ghana*, párrafos 4.122 y siguientes. Consultado en: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=S:/WT/TPR/S298R1.pdf>.

<sup>14</sup> ITC (sin fecha), *Stratégie nationale d'exportation de la République de Côte d'Ivoire*, Ginebra.

<sup>15</sup> Decreto N° 2014-372, de 18 de junio de 2014.

<sup>16</sup> Decreto N° 2015-115, de 25 de febrero de 2015, por el que se crea el CNIC-OMC.

en 2012-2013).<sup>17</sup> Como se señala en la sección 3 *infra*, el principal reto para la competitividad de los bienes y servicios de Côte d'Ivoire es reducir la fuerte carga impositiva a que están sujetos.

2.16. Dos Ministerios comparten competencias en materia de comercio exterior; de hecho, sus respectivos ámbitos no están claramente delimitados. Se trata del Ministerio de Comercio, Artesanado y Promoción de las Pymes (en adelante, Ministerio de Comercio), por un lado, y del Ministerio de Integración Africana y de Ciudadanos de Côte d'Ivoire en el Extranjero, por otro lado. Esas duplicaciones generan sobrecostos y crean problemas de coordinación.

2.17. La Agencia de Promoción de las Exportaciones de Côte d'Ivoire (APEX-CI), una asociación empresarial privada que está en funcionamiento desde 1999, tiene por finalidad favorecer el crecimiento y la diversificación de las exportaciones, y promover el desarrollo del sector privado. La APEX-CI participó en la elaboración de la SNE, y se ocupa, entre otras cosas, de los estudios sobre las condiciones de acceso a los mercados extranjeros para los productos de Côte d'Ivoire, el asesoramiento y las estrategias de expansión individualizados, la prospección y la promoción comerciales, la asistencia para la obtención de financiación y la promoción de determinados intereses, previa solicitud.

## 2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

### 2.3.1 Relaciones con la Organización Mundial del Comercio

2.18. Côte d'Ivoire es Miembro fundador de la OMC. Cuando, en noviembre de 2014, adoptó el nuevo Acuerdo sobre Facilitación del Comercio<sup>18</sup>, que ratificó en diciembre de 2015, no había firmado ningún acuerdo plurilateral ni ninguno de los protocolos y acuerdos concluidos en el marco de la OMC. El Comité Nacional de Facilitación del Comercio fue creado en 2015 (cuadro 2.1). En el cuadro 2.2 se recapitulan las principales notificaciones de Côte d'Ivoire. Sus políticas comerciales han sido examinadas por el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales en dos ocasiones: la primera en 1995 y la segunda en 2012, junto con Guinea-Bissau y el Togo. Côte d'Ivoire no ha participado directamente en ninguna diferencia en el marco de la OMC.<sup>19</sup>

#### Cuadro 2.2 Notificaciones presentadas por Côte d'Ivoire a la OMC

Signatura	Fecha	Título
G/AG/N/CIV/1	20/2/2013	Comité de Agricultura - Subvenciones a la exportación
G/LIC/N/3/CIV/3	20/11/2013	Comité de Licencias de Importación - Respuestas al cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación - Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación
G/AG/N/CIV/2	11/4/2014	Comité de Agricultura - Subvenciones a la exportación
G/AG/N/CIV/3	11/4/2014	Comité de Agricultura - Ayuda interna
G/ADP/N/193/CIV	15/4/2014	Comité de Prácticas Antidumping - Notificación de conformidad con los párrafos 4 y 5 del artículo 16 del Acuerdo
G/SCM/N/1/CIV/1	15/4/2014	Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias - Notificación de leyes y reglamentos de conformidad con el párrafo 6 del artículo 32 del Acuerdo
G/SCM/N/202/CIV	15/4/2014	Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias - Notificación en virtud de los párrafos 11 y 12 del artículo 25 del Acuerdo
WT/PCTF/N/CIV/1	11/8/2014	Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio - Notificación de los compromisos de la categoría A en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio
G/RO/N/117	25/8/2014	Comité de Normas de Origen - Notificación de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre Normas de Origen - Normas de origen no preferenciales
G/TRIMS/N/2/Rev.24/Add.1	19/9/2014	Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio - Notificaciones de las publicaciones en que figuran las MIC de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre las MIC
G/MA/QR/N/CIV/1	2/10/2014	Comité de Acceso a los Mercados - Notificación de conformidad con la Decisión sobre el Procedimiento de Notificación de Restricciones Cuantitativas (G/L/59/Rev.1)

<sup>17</sup> Información en línea. Consultada en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2015-2016/competitiveness-rankings/>.

<sup>18</sup> Información en línea. Consultada en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/tradfa\\_agreement\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_agreement_s.htm).

<sup>19</sup> Información en línea. Consultada en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/dispu\\_by\\_country\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_by_country_s.htm).

Signatura	Fecha	Título
G/MA/310	10/12/2014	Comité de Acceso a los Mercados - Lista LII - Côte d'Ivoire - Recurso al párrafo 5 del artículo XXVIII
WT/REG258/N/1/Add.1	28/9/2016	Comité de Acuerdos Comerciales Regionales - Notificación de un Acuerdo Comercial Regional - Côte d'Ivoire y la Unión Europea

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.19. Por lo que se refiere a las negociaciones comerciales y la participación en los diferentes comités de la OMC, Côte d'Ivoire coordina en principio sus posiciones con las de los demás países miembros de la UEMAO y la CEDEAO. En este contexto, Côte d'Ivoire es favorable a la supresión de las subvenciones a la exportación de productos que entrañen la destrucción de las estructuras de producción que compiten en Côte d'Ivoire y, como se señala *supra*, a la mejora del acceso a los mercados para sus productos.

2.20. Côte d'Ivoire (como los demás Estados miembros de la UEMAO) ha consolidado a título individual sus derechos de aduana y sus demás derechos y cargas en las negociaciones comerciales multilaterales (informe común, sección 3.1).

### 2.3.2 Relaciones con la Unión Europea

2.21. El Acuerdo de Cotonú sigue constituyendo el marco general de cooperación económica entre Côte d'Ivoire y la Unión Europea.<sup>20</sup> En sustitución de determinadas disposiciones comerciales (informe común, sección 2), el 26 de noviembre de 2008 Côte d'Ivoire firmó un "Acuerdo de Asociación Económica provisional" con la Unión Europea en Abiyán, que fue notificado a la OMC el 11 de diciembre de 2008 en virtud del apartado a) del párrafo 7 del artículo XXIV del GATT de 1994.<sup>21</sup> Hasta junio de 2017, Côte d'Ivoire todavía no había iniciado el desmantelamiento arancelario previsto en el AAE provisional, que entró en vigor en agosto de 2016, pero este le ha permitido seguir teniendo acceso a los mercados de la UE para sus productos en régimen de franquicia. Las normas de origen siguen siendo las que figuran en las 140 páginas del anexo II del Reglamento (CE) N° 1528/2007 del Consejo, que se aplican a las importaciones de la UE procedentes de Côte d'Ivoire desde enero de 2008<sup>22</sup>; las demás disposiciones del Reglamento ya no son aplicables (Preámbulo, párrafo 5).

### 2.3.3 Otros acuerdos

2.22. Côte d'Ivoire ha concertado unos 40 acuerdos comerciales bilaterales, el más antiguo de los cuales se remonta a 1961. Estos acuerdos, que se prorrogan tácitamente al expirar, no parecen contener cláusulas preferenciales sobre el comercio, por lo que es poco probable que tengan un efecto económico real. Côte d'Ivoire es parte en el Convenio Internacional del Caucho Natural, el Convenio Internacional del Café y el Convenio Internacional del Cacao. También es parte en el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos y miembro de la Organización Interafricana del Café, la Alianza de Productores de Cacao y la Organización Africana de la Madera; asimismo, es parte en el Convenio Internacional de Cereales y el Convenio Internacional del Azúcar.

2.23. Côte d'Ivoire no figuraba entre los 34 países inicialmente declarados acreedores al programa establecido por los Estados Unidos al amparo de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) en octubre de 2000.<sup>23</sup> Fue admitida en mayo de 2002 y posteriormente excluida en enero de 2005. En octubre de 2011 fue admitida de nuevo.

<sup>20</sup> Acuerdo de Cotonú. Consultado en:

[http://www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/03\\_01/pdf/mn3012634\\_fr.pdf](http://www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/03_01/pdf/mn3012634_fr.pdf).

<sup>21</sup> Información en línea. Consultada en: [http://eur-](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:059:0003:0273:ES:PDF)

[lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:059:0003:0273:ES:PDF](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:059:0003:0273:ES:PDF). Véase también el documento WT/REG258/N/1 de la OMC, de 15 de diciembre de 2008; y la Base de Datos ACR de la OMC, consultada en: <http://rtais.wto.org/UI/PublicMaintainRTAHome.aspx>.

<sup>22</sup> Información en línea. Consultada en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32007R1528&qid=1479738525748&from=en>.

<sup>23</sup> Información en línea de la AGOA. Consultada en: <http://aqoa.gov>.

## 2.4 Régimen de inversión

2.24. Desde su último examen de las políticas comerciales en 2012, Côte d'Ivoire ha llevado a cabo reformas destinadas a promover y reglamentar mejor las inversiones, especialmente mediante el refuerzo de la ventanilla única de inversiones administrada por el CEPICI. Actualmente, el CEPICI está adscrito a la Presidencia y tiene por objeto identificar y apoyar a los inversores.<sup>24</sup> Así pues, se invita a todos los inversores -de capital nacional o extranjero, directos o de cartera, grandes o pequeños- a presentarse en el CEPICI, cuya ventanilla única hace las funciones de ventanilla multiservicios para llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para la creación de una empresa; no obstante, no es obligatorio hacerlo.

2.25. Se han realizado progresos en cuanto a la creación de empresas, mediante la supresión del requisito de pasar obligatoriamente por el notario para cualquier sociedad comercial distinta de las sociedades anónimas, y gracias a la reorganización en 2012 del registro del tribunal donde deben inscribirse los empresarios. Según las autoridades, el costo que conlleva establecer una empresa pasó de 741.000 francos CFA (1.128 euros) a 15.000 francos CFA en 2013. También se ha facilitado el registro de propiedades mediante la creación de una ventanilla única para propiedades inmobiliarias; además, ha habido avances en cuanto a la obtención de permisos de construcción.<sup>25</sup> Por todas estas razones, la clasificación de Côte d'Ivoire en el índice *Doing Business* ha mejorado considerablemente desde 2013, si bien en 2016 seguía en un nivel bajo en comparación con los demás países (cuadro 2.3). Sigue pareciendo necesario adoptar medidas urgentes para mejorar, en particular, el pago de impuestos y el comercio transfronterizo (sección 3).

**Cuadro 2.3 Clasificación de Côte d'Ivoire en el índice *Doing Business*, 2014 y 2016**

Indicador	Clasificación de 2014	Clasificación de 2016
Clasificación global	167	142
Apertura de un negocio	115	46
Manejo de permisos de construcción	162	180
Obtención de electricidad	153	146
Registro de propiedades	127	109
Obtención de crédito	130	133
Protección de los inversionistas	157	155
Pago de impuestos	173	176
Comercio transfronterizo	165	142
Cumplimiento de contratos	88	120
Resolución de la insolvencia	95	76

Fuente: *Doing Business*. Consultado en: <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/côte-divoire>.

2.26. En 2015 se introdujo un código identificador único para cada empresa a efectos fiscales. En 2014, los derechos de registro de los estatutos de las sociedades o sucursales en la DGI se redujeron del 0,6% al 0,3% del capital social para las inversiones inferiores a 5.000 millones de francos CFA; y del 0,2% al 0,1% del capital social invertido para las inversiones superiores a 5.000 millones de francos CFA (artículo 754 del CGI).

2.27. En general, las inversiones se rigen por las disposiciones dimanantes de diversas fuentes, de las cuales la principal es el Código de Inversiones de 2012. No obstante, el antiguo Código de 1995 sigue siendo aplicable a las empresas que se benefician de derechos anteriores. Los dos tipos de zona franca se rigen por textos específicos. El Código Minero y el Código del Petróleo reglamentan las inversiones en sus respectivos ámbitos. También existen convenios entre el Estado y los grandes inversores, generalmente individuales. Las ventajas o privilegios otorgados a

<sup>24</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.cepici.gouv.ci/?tmp=images-articles&p=le-quichet-unique>.

<sup>25</sup> Véanse, en particular, la Orden N° 2015-208, de 24 de marzo de 2015, por la que se crea el registro de la propiedad electrónico; el Decreto N° 2015-195, de 24 de marzo de 2015, relativo a la Creación, las Competencias, la Composición y el Funcionamiento de la Ventanilla Única para el Permiso de Construcción; el Decreto N° 2015-22, de 14 de enero de 2015, relativo a los Procedimientos y las Condiciones para la Ocupación de Terrenos para Uso Industrial; el Decreto por el que se establecen las condiciones para el establecimiento de una planta industrial en un terreno situado fuera de una zona industrial; y la Orden N° 2015-206, de 24 de marzo de 2015, por la que se modifica el artículo 760 del Código General de Impuestos, modificado por la Orden N° 2014-163, de 2 de abril de 2014, por la que se reduce el impuesto sobre la transmisión de bienes raíces.

los inversores se rigen por determinadas disposiciones del CGI y del Código Aduanero.<sup>26</sup> Las inversiones también se abordan en acuerdos internacionales y tratados.

2.28. Según el Código de Inversiones de 2012, por inversión se entiende "el capital empleado por cualquier persona, física o jurídica, para la adquisición de bienes inmuebles, tangibles o intangibles, y para garantizar la financiación de los gastos de constitución; así como las necesidades de capital de explotación indispensable para el establecimiento o la ampliación de una empresa".<sup>27</sup> Al igual que el anterior, este Código de Inversiones reafirma la ausencia de restricciones a la inversión privada, especialmente extranjera, y el respeto del principio de trato nacional. No prohíbe las inversiones privadas en ningún sector económico. Establece de manera más explícita que el Código anterior las garantías ofrecidas (artículos 5 a 20); por ejemplo, con respecto al libre acceso y transferencia de divisas, la protección de los derechos de propiedad intelectual, o la expropiación. Sin embargo, los extranjeros solo pueden acceder a las tierras rurales por medio del arrendamiento (sección 4.1). En el artículo 26 se establece que "el inversor contratará preferentemente mano de obra nacional y contribuirá a mejorar las calificaciones de sus colaboradores locales, en particular mediante actividades de formación continua y la creación de capacidad nacional a través de cursos prácticos avanzados". El Código de Inversiones mantiene los regímenes de declaración y de autorización vigentes que excluyen de manera específica a los sectores inmobiliario, financiero y comercial.

2.29. En el marco del régimen de declaración, la duración de las ventajas varía de 5 a 15 años (anteriormente, 8 años) según las regiones. Las ventajas, otorgadas exclusivamente durante la etapa de explotación, consisten en la exención del impuesto sobre los beneficios y del gravamen de patentes y el gravamen de licencia, dos impuestos descritos en el recuadro 1.1. La exención es total hasta el fin del tercer año anterior a la expiración del período de exoneración; posteriormente, del 50% y el 25% de los derechos e impuestos normalmente pagaderos, respectivamente, el penúltimo año y el último año en que se tenga derecho a gozar de las ventajas.

2.30. El régimen de autorización está sujeto a la aprobación de la Comisión Técnica Interministerial (artículo 39). Los casos son analizados sobre la base de la importancia estratégica de la inversión en cuanto al valor añadido a la economía y su contribución al logro de los objetivos del Estado en materia de desarrollo económico y social. Este régimen prevé ventajas proporcionales a la cantidad invertida; los límites inferior y superior de estas cuantías se fijan por decreto, y han variado con respecto al Código anterior; el límite inferior se ha reducido de 500 a 200 millones de francos CFA (305.000 euros), y el superior se mantiene en 1.000 millones de francos CFA (1,5 millones de euros). Además del impuesto sobre los beneficios y los gravámenes de patentes y de licencia, la exención total o parcial se aplica a los derechos de importación aplicables a la importación de todo el material necesario para la inversión, incluido el primer lote de piezas de repuesto; el IVA (artículo 45); y la contribución sobre los bienes inmuebles aplicable a las propiedades edificadas.

2.31. Se prevén privilegios complementarios para las pymes con una cifra de negocios inferior a 1.000 millones de francos CFA (1,5 millones de euros) y con menos de 200 empleados. Estos privilegios consisten en una duración prolongada de las ventajas. Las pymes gozan, entre otros, de los siguientes beneficios: exención de los derechos de registro señalados anteriormente; concesión por el Estado de los terrenos necesarios para llevar a cabo proyectos de inversión; compra de electricidad, agua y servicios de nuevas tecnologías a tarifas preferenciales, a condición de que inviertan en una planta de transformación de materias primas. El Código de 2012 mantiene la posibilidad de otorgar, por decreto, "condiciones más favorables" a los inversores (artículo 12). No obstante, no se especifican los criterios para ello.

2.32. Además del Código de Inversiones, el CGI contiene numerosas disposiciones fiscales destinadas a promover las inversiones privadas. Por ejemplo, las plusvalías obtenidas mediante la cesión de activos están exentas del impuesto sobre los beneficios durante tres años si la empresa se compromete a reinvertir una suma por lo menos igual al precio original del bien cedido; las empresas que reinvierten en Côte d'Ivoire la totalidad o parte de sus beneficios también pueden

<sup>26</sup> Circular N° 1663, de 2 de enero de 2014. Consultada en: <http://www.douanes.ci/admin/DocAdmin/2163.pdf>.

<sup>27</sup> Información en línea. Consultada en: <https://cepici.ci/web/docs/ordonnance-n%C2%B0-2012-%E2%80%93487-du-07-juin-2012-portant-code-des-investissements.pdf>.

obtener una reducción del impuesto sobre los beneficios, con arreglo a ciertas modalidades (artículo 110 del CGI). Además, se concede un crédito fiscal deducible de las contribuciones a cargo de los empleadores, que varía en función de la masa salarial pagada al personal permanente de Côte d'Ivoire. Los esfuerzos realizados en el marco de la reforma de la fiscalidad en 2012 tratan de racionalizar esas numerosas exoneraciones y exenciones con el fin de ofrecer un sistema fiscal sencillo y más transparente.<sup>28</sup>

2.33. Los dos regímenes de zona franca existentes en 2012 -para los productos de la pesca (sección 4.1.3.8) y para las tecnologías de la información- no han cambiado. No obstante, el objetivo de las autoridades es establecer un marco reglamentario que permita fomentar el desarrollo de actividades prioritarias, por ejemplo, en plantas de transformación de cultivos y en pymes que producen servicios y contenidos de tecnología de la información y las comunicaciones innovadores.

2.34. El régimen de zona franca de biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones (ZBTIC<sup>29</sup>) está vigente desde 2007. Este régimen no parece establecer ninguna obligación de exportación. Una vez autorizada, la empresa queda exonerada de todos los derechos e impuestos mientras dure su actividad (artículo 31), incluidos los derechos e impuestos de aduana (artículos 18, 31 y 37). En su lugar, se percibe un impuesto liberatorio sobre la cifra de negocios de un tipo nulo durante los cinco primeros años y del 1% después de ese plazo. A ello se añade un derecho del 2,5% de la cifra de negocios bruta. La base imponible del impuesto liberatorio puede reducirse un 20% si la empresa emplea al menos un 75% de personal de Côte d'Ivoire. La mitad del valor de las inversiones nuevas (artículo 33) también se puede deducir de la base imponible del impuesto liberatorio, hasta un máximo del 50% de la base imponible, durante un máximo de cuatro años. Los factores de producción como el agua, la electricidad, el teléfono, el carburante y las prestaciones de servicios se facturan libres de impuestos. Las importaciones están exentas del programa de verificación. El Estado garantiza la libre transferencia de los fondos de las empresas acogidas al régimen de ZBTIC. Los bienes y servicios suministrados por empresas del territorio nacional a las empresas asentadas en la ZBTIC se consideran exportaciones. En abril de 2012 había una docena de empresas establecidas en la zona franca.

2.35. Côte d'Ivoire ha firmado 13 acuerdos bilaterales de promoción y protección de las inversiones, tres de ellos desde 2010 con el Canadá, Singapur y Turquía, respectivamente. Siete de estos acuerdos están en vigor.<sup>30</sup> Su objetivo fundamental es promover la entrada de inversiones protegiendo a los inversores frente a los cambios políticos.<sup>31</sup> Los mecanismos previstos en caso de que se plantee una diferencia entre el inversor y el Estado figuran en el informe común (sección 2.4).

2.36. Los acuerdos sobre doble imposición concertados por Côte d'Ivoire que están en vigor se aplican a las siguientes organizaciones y países: los demás miembros de la UEMAO; Alemania; Bélgica; el Canadá; Francia; Italia; Marruecos (ratificados en 2015 y en vigor desde el 1º de enero de 2017); Noruega; Portugal (ratificados en 2016); el Reino Unido; y Túnez (ratificados en 2015).

---

<sup>28</sup> Ministère du budget et du portefeuille de l'État (2016), *Loi de Finance portant budget de l'État pour l'année 2017, Rapport sur les dépenses fiscales 2016*. Consultado en: [http://budget.gouv.ci/sites/default/files/publications/depenses\\_fiscales\\_2016\\_projection\\_2017\\_actuelise-5.pdf](http://budget.gouv.ci/sites/default/files/publications/depenses_fiscales_2016_projection_2017_actuelise-5.pdf).

<sup>29</sup> Decreto N° 2007-01 por el que se pone en aplicación la Ley N° 2004-429 de 30 de agosto de 2004 por la que se establece el régimen de la zona franca de biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones en Côte d'Ivoire. Consultado en: <http://www.vitib.ci>.

<sup>30</sup> Información en línea. Consultada en: [www.unctad.org](http://www.unctad.org).

<sup>31</sup> UNCTAD - *Investment Policy Hub*. Consultado en: <http://investmentpolicyhub.unctad.org/IIA/CountryBits/50#iiaInnerMenu>.

### 3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1. Desde hace ya 15 años, Côte d'Ivoire ha armonizado su política comercial en muchos aspectos con las políticas de otros Estados miembros de la UEMAO. Estos aspectos son examinados en el informe común de los ocho países. Por eso, en la presente sección la atención se centra en las medidas de política comercial que no están todavía armonizadas. En términos generales, la política comercial de Côte d'Ivoire, aunque se plantee objetivos comerciales, no renuncia al objetivo de optimizar los ingresos fiscales que puedan obtenerse de los intercambios comerciales, lo que distingue al país de la mayor parte de los países de un nivel de desarrollo igual al suyo.

##### 3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

###### 3.1.1.1 Documentación y procedimientos aduaneros

3.2. Côte d'Ivoire ha ratificado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) y ha notificado a la OMC medidas de la categoría A. El Código Aduanero de la UEMAO (descrito en la sección 3.1 del informe común) prevalece sobre el Código Aduanero de Côte d'Ivoire en caso de que exista alguna contradicción entre ellos. En mayo de 2017, el Código Aduanero de Côte d'Ivoire estaba siendo revisado para ponerlo en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

3.3. El sistema automatizado de despacho de aduana de las mercancías (SYDAM World) funciona desde 2009 y permite que Aduanas esté en contacto con el Ministerio de Comercio, los servicios del Tesoro Público, la DGI, el BCEAO, el conjunto de agentes de aduanas autorizados, las dos autoridades portuarias principales y el Consejo del Café y el Cacao (sección 4.1.3.1), lo que permite simplificar los procedimientos y recaudar mejor los derechos e impuestos adeudados.

3.4. La sociedad privada Webb Fontaine ha recibido el mandato del Estado de Côte d'Ivoire para poner en práctica una ventanilla única de comercio exterior (GUCE), en la que concurren las autoridades y agencias que actúan en la frontera para facilitar las formalidades a los operadores. Según Aduanas, en mayo de 2017 la GUCE desempeñaba ya la mayor parte de las 16 funciones previstas.

3.5. Entre las demás medidas recientes de facilitación del comercio cabe citar que la "declaración anticipada de importación" de Aduanas y la "ficha de datos sobre la importación" del Ministerio de Comercio fueron refundidas en 2015 en la ficha electrónica de declaración de importación, gratuita y más rápida.<sup>1</sup> La ficha electrónica de declaración de importación permite proceder a la domiciliación bancaria de las transacciones antes de la llegada de las mercancías. Esta ficha se exige para poder presentar las declaraciones aduaneras detalladas. En caso de que cambie el proveedor, la cantidad o el valor (por encima de un umbral de tolerancia del 10%) de la expedición, se necesitará una nueva ficha electrónica de declaración de la importación.

3.6. Las Aduanas de Côte d'Ivoire publican en su sitio web los principales documentos oficiales sobre procedimientos y controles aduaneros; los aranceles aduaneros se encuentran en línea.<sup>2</sup> Las autoridades han indicado que, con ayuda de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se están elaborando unas disposiciones que permitirán formular resoluciones anticipadas sobre la clasificación arancelaria, el origen de las mercancías o el régimen aduanero de estas antes de su importación (artículo 3 del AFC).

3.7. En mayo de 2017, no se había comunicado aún el servicio de información que debía establecerse en virtud del artículo 2.2 del AFC. El Comité Nacional de Gestión del AEC se hace cargo de las preguntas del sector privado sobre el Arancel Externo Común; y el Observatorio de la Celeridad de las Operaciones de Despacho de Aduana opina sobre las circulares en proyecto. No obstante, estas dos entidades no publican los resultados de sus debates. Las autoridades

<sup>1</sup> Resolución interministerial N° 127/MCAPPME, de 21 de marzo de 2014; y Circular N° 1715/MPMMB/DGD, de 24 de abril de 2015. Consultado en: [www.douanes.ci](http://www.douanes.ci).

<sup>2</sup> Información en línea. Consultada en: [www.douanes.ci](http://www.douanes.ci).

aduaneras aceptan la copia electrónica de algunos documentos (conocimiento de embarque, carta de porte aéreo, ficha de declaración de importación) en lugar de los originales (artículo 10.2 del AFC).

3.8. Actualmente, las autodeclaraciones no están permitidas (informe común, sección 3). Además, debido a la importancia de los ingresos aduaneros que generan, para declarar determinados productos, como las bebidas con un contenido de alcohol superior a 20 grados o los productos del tabaco, en Côte d'Ivoire se necesita un permiso especial.<sup>3</sup> También se necesita un permiso especial que dispense de la obligación de presentar declaraciones para la circulación de mercancías en tránsito (sección 3.1.1.3).

3.9. La domiciliación de la factura comercial en un banco debidamente autorizado, que es necesaria a escala comunitaria por motivos cambiarios, se ve facilitada en parte en Côte d'Ivoire por el proceso de transmisión electrónica de documentos en el marco de la GUCE. En efecto, desde 2015, el importador puede presentar electrónicamente al intermediario autorizado la factura preparada por su proveedor extranjero por medio de la ficha de declaración de importación (informe común, sección 1.1).<sup>4</sup>

3.10. El principal documento aduanero obligatorio es la declaración detallada. La Declaración Única Aduanera (DUA), de 1999, (informe común, sección 3.1) de la CEDEAO/UEMAO se utiliza desde 2009 en el programa informático SYDAM World. No obstante, en mayo de 2017 las declaraciones aduaneras se presentaban a través de la GUCE en un formato que no era todavía el de la DUA.

3.11. Los pagos aduaneros no pueden hacerse todavía por vía electrónica en el caso de los derechos e impuestos que deberían abonarse en el momento de la importación o la exportación (artículo 7.2 del AFC). No obstante, la normativa establece la posibilidad de levantar las mercancías antes de haberse abonado los derechos e impuestos, mediante la presentación de una declaración simplificada, que adopta la forma de una declaración resumida de la transferencia, caso de los envíos por vía marítima, o de un vale provisional, caso de los envíos por vía aérea. Estas declaraciones se pueden utilizar para las mercancías perecederas y deben ser regularizadas en un plazo de 15 días, si se trata de vía marítima, y de 5 días, si se trata de vía aérea. Por el contrario, las declaraciones simplificadas no son aceptadas para el despacho de mercancías en tránsito.

3.12. En lo que respecta a la gestión de riesgos, los envíos que representen un riesgo elevado de incumplimiento de las leyes en vigor reciben más atención de Aduanas. Según Aduanas, solo el 40,5% aproximadamente de las declaraciones fueron admitidas en 2016 por el canal verde (autorización automática de entrega), cuando en 2009 ese porcentaje se elevaba al 37%. El resto de las declaraciones para el despacho a libre disposición dan origen a un procedimiento de inspección física, que se realiza a través de la visita a los locales, o a través del canal rojo (visita en los muelles), o a través de un escaneado, o a través de un control de los documentos. Aduanas ha indicado que cerca del 80% de las inspecciones físicas se realiza en los locales.

3.13. En diciembre de 2016, las autoridades estaban sometiendo a prueba un programa experimental de operadores económicos autorizados, que se beneficiarían de las medidas de facilitación del comercio ofrecidas tradicionalmente a los operadores de este tipo en otros países (prioridad en el tránsito por las aduanas y en las inspecciones, facilidades de pago, cuenta corriente en las aduanas, etc.).

### 3.1.1.2 Inspección

3.14. Desde 2006, la Oficina de Cargadores de Côte d'Ivoire gestiona la "hoja de seguimiento de la carga", procedimiento obligatorio para las importaciones que se realizan a través de los puertos marítimos de Côte d'Ivoire (informe común, sección 3.1.1.4).<sup>5</sup> La Oficina de Cargadores de Côte d'Ivoire factura 90 euros por conocimiento de embarque de las mercancías importadas en bruto (por ejemplo, el arroz, el vino o el aceite); 18 euros por unidad equivalente a 20 pies (TEU); y 36 euros por contenedor de 40 pies. Las importaciones de vehículos están gravadas con un

<sup>3</sup> Circular Nº 1713, de 16 de abril de 2015. Consultada en: [www.douanes.ci](http://www.douanes.ci).

<sup>4</sup> Circular Nº 1715/MPMMB/DGD, de 24 de abril de 2015.

<sup>5</sup> Decreto Nº 95-820, de 29 de septiembre de 1995; Resolución Nº 340, de 12 de noviembre de 2001.

impuesto de 23 euros por unidad. En ocasiones se producen retrasos en la validación de estas hojas de seguimiento de la carga, lo que, sumado a su coste elevado y al hecho de que la información que contienen figura ya en los demás documentos exigidos, contribuye a ralentizar y encarecer los procedimientos.<sup>6</sup>

3.15. El programa de verificación de las importaciones (PVI), antes encomendado a la sociedad extranjera BIVAC, está gestionado desde julio de 2013 por la sociedad de Côte d'Ivoire Webb Fontaine, que tiene por mandato (hasta junio de 2018) analizar, comprobar la clasificación arancelaria y valorar las mercancías "generales"<sup>7</sup> importadas cuyo valor declarado sea menor de 1 millón de francos CFA (1.500 euros)<sup>8</sup>, lo que motiva un pago por el importador del 0,75% del valor aduanero que así se determine, con una percepción mínima de 100.000 francos CFA (150 euros). Esta tarifa plana puede resultar desproporcionada en el caso de las pequeñas importaciones, de un valor próximo a 1 millón de francos CFA. En el caso de las mercancías "generales" de un valor inferior a 1 millón de francos CFA, Aduanas realiza una verificación en el lugar de destino. Además del coste para los importadores y de la duplicación del trabajo que significa para Aduanas, el tiempo de espera para la certificación de valor puede además ralentizar el levantamiento de las mercancías de los puertos. Está previsto que las competencias de Webb Fontaine en materia de valoración y clasificación sean transferidas a Aduanas en junio de 2018.

3.16. Desde agosto de 2013, la Sociedad BIVAC hace igualmente un control por escáner de los contenedores de mercancías importadas, excluidos los que circulan en tránsito y los transbordados.<sup>9</sup> En 2013 se abolió la tasa de seguridad que se pagaba por estos servicios, y el tránsito en la actualidad es totalmente gratuito. El contrato de concesión del servicio entre el Estado y BIVAC expiraba a finales de junio de 2017; está previsto que Aduanas efectúe también estos controles.

3.17. Una tercera sociedad, la Sociedad de Control Técnico de Automóviles de Côte d'Ivoire (SICTA) se encarga de identificar y valorar los vehículos de ocasión importados (salvo las motocicletas y la maquinaria agrícola). A partir de 11 años de antigüedad, los vehículos particulares están gravados con una tasa anticontaminación (120.000 francos CFA, y 100.000 francos CFA por cada año más). Según Aduanas, esta medida no desalienta de forma eficaz la importación de vehículos antiguos; en 2002 se abolió la prohibición de importar vehículos de más de 7 años de antigüedad.

### **3.1.1.3 Tránsito aduanero y cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera**

3.18. Dado que Côte d'Ivoire tiene la ambición declarada de constituirse en un centro regional de intercambios comerciales, los procedimientos de tránsito deberían ser una esfera prioritaria de reforma para facilitar el comercio. Actualmente se aplica al tránsito interestatal por carretera el "procedimiento T1", que se considera una aplicación del Convenio sobre el tránsito por carretera entre Estados (Convenio TRIE).<sup>10</sup> Côte d'Ivoire declara que no aplica impuestos al tráfico internacional de tránsito.

3.19. No obstante, la Cámara de Comercio administra una garantía del 0,50% del valor c.i.f. de las mercancías, con objeto de garantizar el pago de los derechos e impuestos adeudados. El transitario autorizado específicamente para un tránsito o el operador económico deberán constituir en Aduanas una segunda garantía, equivalente como mínimo a la cuantía total de los derechos e impuestos de importación cuyo pago se suspenda, en el primer caso con cargo a su crédito para despacho de aduana, y en el segundo caso bajo la forma de garantía bancaria o de depósito en efectivo. Esta segunda garantía, a diferencia de la primera, es reembolsada si se presenta una certificación de depósito de aduanas que garantice la salida del territorio aduanero de Côte d'Ivoire.

<sup>6</sup> Circular Nº 1637/MPMEF/DGD, de 13 de septiembre de 2013.

<sup>7</sup> A excepción de los vehículos de ocasión y los productos del petróleo.

<sup>8</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.webbfontaine.ci/downloads/circulaire%201614.pdf>.

<sup>9</sup> Circular Nº 1630/MPMEF/DGD, de 5 de agosto de 2013.

<sup>10</sup> Circulares Nº 1529, de 28 de marzo de 2012; Nº 1530, de 18 de abril de 2012; y Nº 1803, de 13 de septiembre de 2016.

3.20. Según las autoridades, desde 2012 las mercancías en tránsito no deben ser escoltadas obligatoriamente en carretera, de lo que se encargaba la Oficina de Cargadores de Côte d'Ivoire en el marco de una concesión de servicio público; esta escolta ha sido sustituida por un sistema de balizas electrónicas en ciertas carreteras principales. No obstante, en el caso de mercancías sensibles, Aduanas puede obligar a que estas sean escoltadas.

### 3.1.1.4 Valoración en aduana

3.21. La valoración en aduana está regulada por disposiciones comunitarias basadas en las de la OMC (informe común, sección 3). No obstante, el sistema gestionado por la sociedad Webb Fontaine (véase más adelante) propone un valor para los productos incluidos en su ámbito de competencia; este valor puede ser aceptado o rechazado por Aduanas o por el operador. En caso de diferencia, puede recurrirse al Comité de Resolución de Diferencias en materia de Valoración en Aduana, un comité paritario del sector privado y el sector público. Además, algunos productos están sometidos a valores mínimos de importación (cuadro 3.1).

3.22. Las infracciones aduaneras, incluidas las infracciones en materia de valoración en aduana, pueden ser motivo de sanciones. El agente que constate una infracción se reparte con sus superiores jerárquicos los ingresos derivados de las multas o los decomisos relacionados con litigios.<sup>11</sup>

**Cuadro 3.1 Lista de los productos importados sujetos a valores mínimos, 2017**

Nomenclatura	Designación	Valor mínimo
1103110000	Sémola de trigo	400 FCFA/kg
1517100000	Margarina	755 FCFA/kg
1902110000 a 1902300000	Pastas alimenticias	600 FCFA/kg
2523.21, 29, 30 y 90	Cemento	98 \$EE.UU./ tonelada
3105100000 a 3105900000	Abonos	145 FCFA/kg
3306100000	Dentífricos	4.000 FCFA/kg
3401191000	Jabón ordinario	380 FCFA/kg
3401200000	Jabón en otras formas	380 FCFA/kg
3402200000	Detergentes para la venta al por menor	650 FCFA/kg
3605000000	Fósforos (cerillas)	1.900 FCFA/kg
6305330000	Sacos (bolsas), para envasar, de embalaje de polietileno o polipropileno	1.300 FCFA/kg
6309000000	Artículos de prendería	500 FCFA/kg

Fuente: Autoridades de Côte d'Ivoire.

### 3.1.2 Derechos de aduana

3.23. Las preocupaciones fiscales parecen ocupar un lugar importante en la política de impuestos al comercio de Côte d'Ivoire. De hecho, Aduanas de Côte d'Ivoire se plantea siempre como objetivo la maximización de la recaudación. En 2016, los objetivos de recaudación de Aduanas representaban más de la mitad de los objetivos de ingresos fiscales del Gobierno. El Arancel Externo Común (AEC) de la CEDEAO (informe común, sección 3.1.4), que está en vigor en Côte d'Ivoire desde enero de 2015, es aplicado casi integralmente por Aduanas de Côte d'Ivoire.<sup>12</sup>

3.24. Côte d'Ivoire notificó a la OMC que utiliza la flexibilidad prevista en las disposiciones de la CEDEAO para aplicar, durante un período transitorio de cinco años contados a partir de 2015, tipos de derechos de aduana inferiores o más elevados a los previstos en el AEC de la CEDEAO (informe común, sección 3). En efecto, Côte d'Ivoire aplica tipos más bajos a algunas líneas arancelarias, que abarcan principalmente los tejidos "wax", las cebollas y las patatas. Además, aplica tipos más elevados (los tipos previstos en el AEC más un impuesto de ajuste a la

<sup>11</sup> Decreto N° 64-313, de 17 de agosto de 1964, por el que se establece el modo de reparto de los ingresos derivados de las multas y los decomisos en la aduana, modificado por el Decreto N° 88-250, de 9 de marzo de 1988.

<sup>12</sup> El AEC de la CEDEAO fue adoptado en la zona UEMAO el 25 de septiembre de 2014 mediante el Reglamento N° 06/2014/CM/UEMOA por el que se modifica el Reglamento N° 02/97/CM/UEMOA por el que se adopta el AEC de la UEMAO.

importación (TAI) del 10%) a otras líneas arancelarias, que abarcan principalmente los tejidos crudos de yute y el calzado para usos industriales (cuadro 3.2).<sup>13</sup>

**Cuadro 3.2 Derechos de aduana distintos de los previstos en el AEC aplicados por Côte d'Ivoire, 2016**

Código	Designación	Tipos aplicados (%)	Tipos previstos en el AEC de la CEDEAO (%)	Observaciones
<b>Mantenimiento del tipo antiguo del AEC de la UEMAO (inferior al tipo del AEC de la CEDEAO)</b>				
0701900000	Patatas (papas)	20	35	Notificado a la OMC
0703100000	Cebollas y chalotes	20	35	Notificado a la OMC
1511100000	Aceite en bruto	5	10	Notificado a la OMC
5208521000	Tejidos "wax"	20	35	Notificado a la OMC
<b>Recargo por el TAI<sup>a</sup> del 10%</b>				
5310100000	Tejidos crudos de yute	20	10	Notificado a la OMC
6402191000, 6402201000, 6402911000, 6402199100	Calzado para usos industriales	20	10	Notificado a la OMC

a Impuesto de ajuste a la importación (TAI), véase *supra* y el informe común, sección 3.1.

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Côte d'Ivoire basada en datos de la BID.

3.25. En resumen, los tipos aplicados por Côte d'Ivoire a raíz de la adopción del AEC de la CEDEAO son superiores a los tipos consolidados en la OMC en el caso de 883 líneas arancelarias, frente a 962 en 2012 con el AEC de la UEMAO (informe común, cuadro 3.9).

### 3.1.3 Otros derechos y cargas aplicables exclusivamente a las importaciones

3.26. En 2016 Côte d'Ivoire aplicaba otros muchos derechos a la importación, lo que complica el régimen y encarece las importaciones. Entre esos impuestos cabe citar:

- Los tres derechos aplicados a escala comunitaria (informe común, sección 3.1) a todas las importaciones procedentes de terceros países ajenos a la CEDEAO (impuesto comunitario de solidaridad (PCS), al tipo del 1%, impuesto comunitario (PC), al tipo del 0,5%, y canon estadístico (RS), al tipo del 1%), incluso a los productos importados en régimen de exoneración de derechos de aduana.
- El impuesto coyuntural a la importación (TCI), que Côte d'Ivoire aplica al tipo del 10% (informe común, sección 3.2) a una gama de productos (cuadro 3.3). El precio de activación de esta medida comunitaria de aplicación nacional parece haber sido revisado al alza para un gran número de productos sin haberse hecho ninguna solicitud a la Comisión de la UEMAO.
- Un impuesto compensatorio sobre las carnes, los despojos y los productos derivados (sección 4.1.3.8).
- Otro impuesto compensatorio a la importación que se aplica a las aves enteras y despiezadas, y a los despojos, que se benefician de subvenciones a la exportación en los países de origen (sección 4.1.3.8).<sup>14</sup>
- Un impuesto especial sobre el puré de tomate: 25 francos CFA/kg.
- Un impuesto de equiparación sobre el azúcar (igual a la diferencia entre el valor c.i.f. y el precio de activación del TCI (cuadro 3.2), que es el que constituye la base imponible para los demás derechos e impuestos).
- Un impuesto especial sobre los sacos y bolsas de plástico: 50 francos CFA/kg.

<sup>13</sup> Circular N° 1704, de 18 de febrero de 2015.

<sup>14</sup> Ley N° 90-442, de 29 de mayo de 1990, por la que se establece un impuesto compensatorio sobre los productos animales importados; Decreto N° 90-445, de 29 de mayo de 1990, por el que se fijan las modalidades de aplicación.

**Cuadro 3.3 Productos sujetos al TCI del 10%, 2012 y 2016**

Partida arancelaria	Designación	Precio de activación FCFA/kg	
		2012	2016
0402.9100.00	Leche y nata (crema), concentradas y no azucaradas	n.a. <sup>a</sup>	1.340
0402.9900.00	Leche concentrada azucarada	1.208	1.340
1101.0000.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	192	214
1507.1000.00	Aceite en bruto, incluso desgomado	224	224
1507.9000.00	Los demás aceites de soja (soya) en bruto	438	438
1511.1090.00	Los demás aceites de palma en bruto	224	224
1511.9010.00	Aceites de palma y sus fracciones	438	438
1511.9090.00	Los demás aceites de palma y sus fracciones	438	438
1512.1900.00	Los demás aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones	438	438
1512.1100.00	Aceites de girasol o cártamo en bruto	224	224
1512.2100.00	Aceites de algodón en bruto, incluso sin góspol	224	224
1514.1000.00	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza en bruto	224	224
1701 11 00 00	Azúcar de caña en bruto (moreno)	n.a. <sup>a</sup>	290.979
1701 12 00 00	Azúcar de remolacha en bruto (moreno)	n.a. <sup>a</sup>	290.979
1701 99 10 00	Azúcar blanco en polvo, granulada o cristalizada	n.a. <sup>a</sup>	354.226
1701 99 90 00	Los demás azúcares blancos	n.a. <sup>a</sup>	354.226
1901.9000.90	Concentrados azucarados a base de leche	1.208	1.208
5310.1000.00	Tejidos de yute	353	503
6305.1000.00	Sacos de yute	706	1.006

n.a. No se aplica.

a Productos no abarcados por el TCI en 2012.

Fuente: Administración de Aduanas de Côte d'Ivoire.

**3.1.4 Impuestos interiores aplicados a las importaciones**

3.27. Desde el 1º de enero de 2015, Côte d'Ivoire aplica a la producción nacional y a las importaciones un IVA al tipo general del 18% y al tipo reducido del 9%. Las exenciones del IVA se deciden a escala nacional, pero deben respetar el marco comunitario (informe común, sección 3.1.6). No obstante, algunos productos eximidos por Côte d'Ivoire en 2017 no figuran en la lista comunitaria.

3.28. El impuesto especial sobre el tabaco se cifra desde 2014 en un tipo único del 35%, más un 5% en concepto de impuesto especial sobre el tabaco para la promoción del deporte; se ha suprimido el recargo del 25% aplicable a la base imponible de los productos importados, que ha sido sustituido por un sistema de valores mínimos a la importación, que son inferiores en el caso de las importaciones procedentes de países "vinculados a Côte d'Ivoire por un acuerdo de unión aduanera".<sup>15</sup> En el caso de las bebidas alcohólicas y del tabaco importados de un país que no tenga un acuerdo de unión aduanera con Côte d'Ivoire, la base imponible, a la que se añaden todos los derechos e impuestos aduaneros, se amplía un 25% complementario en relación con los productos locales o los productos procedentes de países con los que Côte d'Ivoire tiene un acuerdo de unión aduanera.<sup>16</sup>

**3.1.5 Exenciones y concesiones respecto de los derechos e impuestos**

3.29. Aunque en principio las exenciones de derechos e impuestos aduaneros deben adoptarse a nivel comunitario y ser aplicadas de forma uniforme por todos los Estados miembros de la UEMA, de vez en cuando Côte d'Ivoire adopta medidas de forma autónoma. Por ejemplo, en 2015 se anunció una reducción temporal de los derechos de aduana y del IVA aplicados al material informático y de telecomunicaciones (SA 84/SA 85), que se aplicaría hasta diciembre de 2018.<sup>17</sup> El informe del Ministerio de Presupuesto sobre los costos de las exenciones fiscales y aduaneras en 2016 tiene 148 páginas.<sup>18</sup>

<sup>15</sup> Información en línea. Consultada en: [http://www.dgi.gouv.ci/site/index.php?p=article\\_5](http://www.dgi.gouv.ci/site/index.php?p=article_5).

<sup>16</sup> Circular N° 1665/MPMB/DGD, de 29 de enero de 2014.

<sup>17</sup> Circular N° 1728/MPMB/DGD, de 6 de agosto de 2015.

<sup>18</sup> Ministère auprès du Premier Ministre chargé du budget et du portefeuille de l'État, *Lois de Finances portant budget de l'État pour l'année 2017, Rapport sur les dépenses fiscales 2016 - Coûts des exonérations fiscales et douanières 2016 et projection 2017*. Consultado en: [http://budget.gouv.ci/sites/default/files/publications/depenses\\_fiscales\\_2016\\_projection\\_2017\\_actualise-5.pdf](http://budget.gouv.ci/sites/default/files/publications/depenses_fiscales_2016_projection_2017_actualise-5.pdf).

### 3.1.6 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias

3.30. Desde 1993, Côte d'Ivoire aplica dos regímenes derogatorios de la libertad de importación, a saber, el régimen de autorización y el régimen de limitación (cuadro 3.4). Estas medidas se aplican sin hacerse ninguna distinción respecto del origen, aunque este sea comunitario.

**Cuadro 3.4 Controles y prohibiciones de las importaciones, 2016**

Productos	Condiciones/Prescripciones (número de importadores autorizados)	Organismo responsable
<b>Régimen de autorización</b>		
Animales vivos, alevines de agua dulce (sección 4.1.5)	Autorización de los importadores; certificado sanitario	Ministerio de Recursos Animales y Pesqueros
Carne, productos de charcutería y productos pesqueros (sección 4.1.5)	Autorización de los importadores y autorización previa de importación; certificado sanitario	
Productos lácteos (sección 4.1.5)	Autorización de los importadores (10); certificado sanitario	
Plantas vivas, semillas, granos y plantas para siembra	Autorización de los importadores; certificado fitosanitario	Ministerio de Agricultura
Materias para aromatizar los alimentos y las bebidas	Autorización de los importadores	Ministerio de Comercio
Bebidas alcohólicas con un grado alcohólico superior al 20% vol., de las partidas arancelarias 22.08 y 22.09	Autorización de los fabricantes/propietarios de marcas y de los importadores	Ministerio de Economía y Finanzas
Medicamentos, alcohol metílico (metanol); productos farmacéuticos; productos alucinógenos	Autorización de los importadores; autorizaciones de comercialización	Ministerio de Salud
Extractos de órganos, vacunas, fermentos; los demás sueros; productos medicinales	Autorización de los importadores y autorización previa de importación	
Soportes de sonidos e imágenes grabados	Autorización de los importadores	Ministerio de Cultura
Armas y municiones	Autorización de los importadores	Ministerio de Defensa
<b>Régimen de limitación</b>		
Tejidos de algodón estampados; tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas y artificiales	Licencia de importación si el valor f.o.b. es superior o igual a 25.000 FCFA	Ministerio de Comercio
Azúcar; harina de trigo (sección 4.1)	Importaciones suspendidas desde 2010	Aduanas
Productos petroleros similares a los de la SIR (sección 4.2.1)	Autorización previa	Ministerio de Energía
<b>Prohibiciones</b>		
Drogas, estupefacientes; publicaciones pornográficas; amianto y productos que contengan amianto; harina de carne y huesos de rumiantes; productos falsificados; desechos tóxicos; sustancias que agotan la capa de ozono (sección 3.1)	Importaciones prohibidas en principio	Aduanas

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información facilitada por el Ministerio de Comercio.

3.31. El régimen de autorización se aplica a los productos cuya importación está sujeta a la autorización previa del ministerio competente por razones sanitarias y fitosanitarias, y de moralidad, orden o seguridad públicos; y a los productos cuya importación está sujeta a una autorización expedida por la Comisión Interministerial de Autorización<sup>19</sup>: las carnes y los despojos, las aves de corral, los productos lácteos, el pescado o los huevos con cáscara. En 2016, solo una decena de sociedades estaban autorizadas por la Comisión para importar productos lácteos en Côte d'Ivoire.<sup>20</sup>

3.32. El régimen de limitación abarca las prohibiciones y restricciones cuantitativas; en este último caso, el importador debe solicitar una licencia al Ministerio de Comercio si el valor f.o.b. de las mercancías es superior o igual a 25.000 francos CFA.<sup>21</sup>

3.33. En noviembre de 2016 el Gobierno prohibió la venta (y la importación) de alcohol en bolsas de plástico, por incumplimiento de las normas de dosificación. En general, todo fabricante o propietario de una marca que desee vender en Côte d'Ivoire bebidas alcohólicas de grado

<sup>19</sup> Resolución N° 041, de 11 de mayo de 1994, por la que se pone en aplicación el Decreto N° 93-313, de 11 de marzo de 1993. Consultado en: <http://www.commerce.gouv.ci/commerce.php?id=14&cod=2&idcom=6>.

<sup>20</sup> Circular N° 1794/MPMBPE/DGD, de 30 de junio de 2016.

<sup>21</sup> La licencia de importación tiene una validez de seis meses y puede prorrogarse una sola vez (por un período de seis meses). La solicitud, compuesta por un formulario y una factura proforma de menos de tres meses, debe presentarse por quintuplicado. Los gastos de la expedición/prórroga de la licencia se elevan a 50.000 francos CFA.

alcohólico superior a 20 grados vol. (partidas arancelarias 22.08 y 22.09) debe solicitar una autorización previa al Ministerio de Economía y Finanzas. El fabricante deberá: limitar la venta de los productos que lleven la indicación "Vente en Côte d'Ivoire" (venta en Côte d'Ivoire) a los importadores residentes en Côte d'Ivoire; facilitar al Director de Aduanas la lista actualizada de esos importadores y de las marcas importadas por cada uno de ellos; e indicar anualmente (por importador y por producto) las cantidades entregadas con la indicación "Vente en Côte d'Ivoire" y sin ella.<sup>22</sup>

### 3.1.7 Prescripciones en materia de envasado, marcado y etiquetado

3.34. La Dirección de Metrología, Control de la Calidad y Represión del Fraude, dependiente del Ministerio de Comercio, es el organismo encargado de velar por el respeto de las prescripciones en materia de envasado, marcado y etiquetado (cuadro 3.5). Estas prescripciones son muy antiguas y deberían ser revisadas para garantizar su eficacia, evitando al mismo tiempo que se conviertan en obstáculos al comercio.

**Cuadro 3.5 Reglamentación en materia de marcado y etiquetado, 2017**

Producto	Condiciones/Prescripciones
Todos los productos y servicios	Ley Nº 2013-877, de 23 de diciembre de 2013, relativa a la Competencia Ley Nº 2016-411, de 15 de junio de 2016, relativa al Sistema Nacional de Metrología Ley Nº 2016-410, de 15 de junio de 2016, relativa a la Represión del Fraude y las Falsificaciones en materia de Venta de Bienes o Servicios Ley Nº 2016-412 relativa al Consumo
Productos alimenticios	Decreto Nº 92-487, de 26 de agosto de 1992, relativo al Etiquetado y la Presentación de los Productos Alimenticios
Tejidos estampados	Decreto Nº 92-393, de 1º de julio de 1992, relativo a la Indicación de la Procedencia de los Tejidos Estampados Vendidos en Côte d'Ivoire
Sal	Resolución interministerial Nº 18/MS/MC, de 3 de abril de 1996, por la que se hace obligatoria la yodación de la sal destinada al consumo humano y animal en Côte d'Ivoire
Jugos de frutas y hortalizas	Decreto Nº 2001-609, de 26 de septiembre de 2001, relativo a la Elaboración y Comercialización de Jugos de Hortalizas, Jugos de Frutas y Determinados Productos Similares
Productos lácteos	Decreto Nº 83-808, de 3 de agosto de 1983, por el que se pone en aplicación la Ley Nº 63-301 de 26 de junio de 1963 relativa a la Represión del Fraude en la Fabricación y Comercialización de Productos Lácteos
Leche	Resolución interministerial Nº 383/MC/MIRAH/MSLS, de 9 de julio de 2015, por la que se establece la fecha límite de consumo y las condiciones de conservación de la leche en función de su tratamiento térmico
Conservas y semiconservas de productos alimenticios	Decreto Nº 92-595, de 30 de septiembre de 1992, por el que se pone en aplicación la Ley Nº 63-301 de 26 de junio de 1963 relativa a la Represión del Fraude en el Comercio de Conservas y Semiconservas de Alimentos
Tabaco y cerillas de importación	Decreto Nº 65-74, de 6 de marzo de 1965
Cosméticos	Decreto Nº 2015-288, de 29 de abril de 2015, por el que se reglamentan los productos cosméticos

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

3.35. Según se establece en el Decreto Nº 92-487, de 26 de agosto de 1992, relativo al Etiquetado y la Presentación de los Productos Alimenticios, en la etiqueta debe mencionarse: la denominación de venta; la lista de ingredientes; la cantidad neta; la fecha hasta la que el producto alimenticio conserva sus propiedades específicas, así como la indicación de las condiciones concretas de conservación; el nombre o la razón social y la dirección del fabricante, envasador o vendedor; el lugar de origen o de procedencia, o el lugar de origen y de procedencia si se trata de un reenvasado; el modo de empleo, siempre que su omisión no permita un uso adecuado del producto alimenticio, y, en su caso, las condiciones específicas de utilización, principalmente las precauciones de uso.

### 3.1.8 Medidas comerciales especiales

3.36. En principio, Côte d'Ivoire aplica las disposiciones de la UEMAO en materia de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia. Côte d'Ivoire no ha adoptado nunca medidas antidumping o compensatorias; no obstante, el TCI se asemeja a una medida de salvaguardia.

<sup>22</sup> Decreto Nº 72-221, de 22 de marzo de 1972.

## 3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

### 3.2.1 Registro y procedimientos aduaneros

3.37. Por lo general, las formalidades de registro son complejas y su simplificación es considerada prioritaria por todos los sujetos que intervienen en el proceso de exportación. Estos procedimientos exigen la intervención de numerosas instituciones, cada una de las cuales genera gastos suplementarios, a saber: las divisiones de Aduanas y los agentes de aduanas autorizados (cuya intervención es también obligatoria para exportar mercancías); los Ministerios encargados de las diferentes autorizaciones previas (véase más adelante); la Dirección General del Tesoro y de la Contabilidad Pública, que expide el compromiso cambiario, y el banco que lo firma; la Dirección General de Impuestos y las organizaciones de productores o exportadores que aprueban o registran las exportaciones y cobran los impuestos (el Consejo del Café y el Cacao, el Consejo del Algodón y el Anacardo, etc.); y la Cámara de Comercio e Industria, que interviene en las fianzas para el transporte y en el pesaje de las mercancías, previo pago.

3.38. En 2014 se realizaron simplificaciones en la esfera de la exportación. La DGI estableció una cuenta fiscal y creó una plataforma común de intercambio de datos en línea "aduanas-impuestos", lo que debería simplificar considerablemente los procedimientos.<sup>23</sup> El exportador debe, no obstante, estar inscrito en el Registro de Comercio y además tiene que haber obtenido un código de exportación, que expide el Ministerio de Comercio.

3.39. La documentación es igualmente compleja y múltiple. Los documentos, cuya utilidad para facilitar los intercambios valdría la pena volver a examinar, son, entre otros: el expediente de exportación, que debe abrirse en un banco autorizado; el compromiso cambiario; el certificado de exportación; el certificado de peso; y la declaración detallada (obligatoria). El certificado de exportación, vinculado al control cambiario, actualmente está informatizado a través de la GUCE.

### 3.2.2 Prohibiciones y controles de exportación

3.40. La legislación establece tres regímenes de exportación: el régimen de libertad; el régimen de autorización previa; y el régimen de prohibición (cuadro 3.6). Además, Côte d'Ivoire aplica, en principio, las prescripciones comunitarias de la UEMAO que tienen por finalidad eliminar progresivamente las restricciones cuantitativas que afectan a los intercambios comerciales comunitarios.

**Cuadro 3.6 Restricciones de exportación aplicadas en 2017**

Medida	
Prohibiciones permanentes	Marfil en bruto. Aves de corral y productos de aves de corral que no hayan sido vacunadas contra la gripe aviar. Cacao y residuos del cacao que no se ajusten a las normas. Determinadas especies de madera en rollo (abdikrú, caoba africana, avodiré, bossé, sipo, dibetú, iroko, makoré, tiama y kondrotti); madera de palisandro (desde 2013). Chatarra y subproductos ferrosos (desde 2013).
Suspensiones temporales	Chatarra y productos ferrosos. Cacao en bruto exportado a otros Estados miembros de la UEMAO.
Restricciones de tránsito	Armas y productos de doble uso, como pólvora y sustancias explosivas; artículos de pirotecnia; piezas de armas y municiones de guerra; armas blancas (sables, espadas, bayonetas), sus piezas separadas y sus fundas; proyectiles, minas y piezas separadas; estupefacientes y sustancias psicotrópicas, material pornográfico o contrario a las buenas costumbres o cuya naturaleza pueda perturbar el orden público; productos estropeados; y mercancías falsificadas o pirateadas.
Contingentes de exportación	Madera fresca.
Controles de exportación	Diamantes (proceso de Kimberley, véase el informe común). Especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES, véase el informe común).
Autorizaciones previas	Café, cacao, madera, algodón, anacardos, karité, nueces de cola, caucho natural; animales, productos animales y agrícolas y material de plantación (café, cacao); determinados minerales y metales preciosos (diamantes, plata, platino y oro); obras de arte.

Fuente: Secretaría de la OMC.

<sup>23</sup> Circular N° 1679/MPMB/DGD, de 3 de julio de 2014.

3.41. Se mantienen algunas excepciones al régimen comunitario. Por ejemplo, la exportación por vía terrestre a otros Estados miembros de la UEMAO de cualquier producto sujeto a impuestos de exportación está prohibida en Côte d'Ivoire, por no existir la posibilidad de verificar el pago de los derechos e impuestos de exportación. Igualmente, está prohibido el tránsito internacional de mercancías destinadas a países vecinos situados en el litoral.

### 3.2.3 Impuestos a la exportación

3.42. En 2016 el Gobierno de Côte d'Ivoire empezó a disminuir los elevados impuestos, que merman los ingresos de los productores, penalizan a las exportaciones de Côte d'Ivoire y alientan el fraude (sección 4.1.3.1, en lo que respecta al café y al cacao).<sup>24</sup> Ya en 2009-2010, las autoridades habían asumido el compromiso de respetar un tipo máximo acumulado del 22% para el conjunto de gravámenes a la exportación de cacao. En 2016, los gravámenes a las exportaciones de productos elaborados se redujeron un poco para ayudar a promover los productos locales (cuadro 3.7).

**Cuadro 3.7 Panorama general de los impuestos a la exportación, 2011 y 2017**

Capítulo o partida del SA	Producto	2011	2017
0801	Nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, "cajú"), crudas	DUS: 10 FCFA/kg DE: 2,5%	DUS: 85 FCFA/kg DE: 2,5%
0802.9010.00	Nueces de cola	DUS: 14% DE: 2,5%	DUS: 14% DE: 2,5%
0901	Café	DUS: 50 FCFA/kg DE: ..	DUS: 5% DE: 0,94%
0405	Karité	DE: 2,5%	DE: 2,5% 84,58 FCFA/kg
1801.0011.00; 1801.0012.00; 1801.0018.00	Cacao crudo	14,60% DE: ..	14,60% DE: 0,94%
1801.0019.00	Cacao tostado	14,60% DE: ..	14,60% DE: 0,94%
1801.0020.00; 1803.1000.00; 1803.2000.00	Cacao en grano partido, pasta de cacao	13,90% DE: ..	13,2% DE: 0,94%
1802.0000.10	Tortas de cacao	6,95% DE: ..	11% DE: 0,94%
1804.0000.20; 1804.0000.90	Manteca natural de cacao; cacao en masa no desgrasado	13,90% DE: ..	11% DE: 0,94%
1805009000	Cacao en polvo	6,95% DE: ..	9,6% DE: 0,94%
1806.1000.00; 1806.2000.30	Cacao en polvo con adición de azúcar Cobertura	6,95% DE: ..	6,95% DE: 0,94%
1806.2000.00; 1806.3200.90 44, 45	Chocolate y demás preparaciones Madera y manufacturas de madera	10,64% 35%; 18%; 10%; 7%; 5%; 4%; 3%; 2%; 1%	0% 35%; 18%; 10%; 7%; 5%; 4%; 3%; 2%; 1%
52	Algodón	DE: 2,5%	DE: 2,5%
71	Diamantes	3%	3%
73	Chatarra	100.000 FCFA/tonelada	100 000 FCFA/tonelada

.. No disponible

Nota: DUS = derecho único de salida; DE = tasa o derecho de registro.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

### 3.2.4 Financiación y promoción de las exportaciones

3.43. Ninguna disposición jurídica conocida prevé expresamente la financiación directa de las exportaciones. No obstante, además de los regímenes aduaneros previstos en las disposiciones comunitarias que favorecen las exportaciones, Côte d'Ivoire mantiene varias zonas francas (sección 2.4).

## 3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

### 3.3.1 Normas, reglamentos técnicos y acreditación

3.44. En 2013 Côte d'Ivoire se dotó de un nuevo marco jurídico en materia de normalización, en el que se hace referencia expresa a las disposiciones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al

<sup>24</sup> Véase igualmente Aduanas de Côte d'Ivoire. Consultado en: <http://www.douanes.ci/index.php?page=Infos.Actualite.News&id=460&rub=actualite&typrub=srub>.

Comercio (Acuerdo OTC) de la OMC, así como a las disposiciones de la UEMAO sobre esta materia.<sup>25</sup> El Organismo de Normalización de Côte d'Ivoire (CODINORM), asociación creada por el sector privado en 1992, en la que participan representantes del Estado, contaba con 178 empresas en febrero de 2017.<sup>26</sup> Las actividades técnicas del CODINORM están a cargo de una estructura operativa permanente que consta de 25 miembros, de los cuales 8 son ingenieros o asimilados, y son supervisadas por el Comité de Normalización de Côte d'Ivoire (CIN).

3.45. En Côte d'Ivoire las normas (de aplicación voluntaria) pueden hacerse obligatorias (reglamentos técnicos) por decreto, después de haber sido homologadas por el CIN. En mayo de 2017 Côte d'Ivoire contaba con 2.000 normas y 132 reglamentos técnicos, relativos a 14 familias de productos.<sup>27</sup> Desde 2010 Côte d'Ivoire no ha hecho ninguna notificación a la OMC sobre esta materia.<sup>28</sup>

3.46. El CODINORM expide certificaciones NI (norma de Côte d'Ivoire), válidas durante tres años, así como pruebas de la conformidad, con plazos de validez de entre uno y tres meses. Sin embargo, al no estar plenamente garantizada la observancia de las normas, y en particular la de los reglamentos técnicos, son pocas las empresas (en torno a 150 en 2015, de las más de 5.000 inscritas en el Registro de Comercio) que recurren a la evaluación de la conformidad y al control de la calidad, lo que repercute en su capacidad de responder a las exigencias de los mercados internacionales.

3.47. El CODINORM representa a Côte d'Ivoire en los organismos regionales e internacionales de normalización y constituye el servicio nacional de información sobre las normas y los obstáculos técnicos al comercio de la OMC. El CODINORM tiene como objetivo expreso la adopción generalizada de normas y reglamentos técnicos internacionales y la aceptación de las pruebas y certificados de la conformidad expedidos por organismos acreditados, siempre que las normas y reglamentos en cuestión hayan sido considerados equivalentes a los vigentes en Côte d'Ivoire. Según las autoridades de Côte d'Ivoire, el Sistema de Acreditación de África Occidental (SOAC) está abriendo una oficina en el país.

3.48. Para importar determinados productos sujetos a reglamentación (por ejemplo, medicamentos y vehículos) se exige la presentación en la aduana de un certificado de conformidad con los reglamentos técnicos. Según el sitio web de Bureau Veritas Francia, en julio de 2014 Côte d'Ivoire encomendó a dicha entidad la aplicación de un programa de verificación de la conformidad de las mercancías importadas con las normas y los reglamentos técnicos. Según esa misma fuente, Bureau Veritas debe verificar en el país de exportación la conformidad de las mercancías con las normas nacionales y/o internacionales, para que puedan ser importadas en Côte d'Ivoire. Los productos afectados son los siguientes: los productos alimenticios, los productos eléctricos y electrónicos, los productos químicos, los productos cosméticos y de higiene corporal, los materiales de construcción, los productos de embalaje, las piezas de recambio y los accesorios para automóviles y los lubricantes, las máquinas (accesorios de elevación, etc.), los equipos a presión, el equipo de protección individual, los aparatos de gas, los productos textiles, el calzado, los juguetes, los productos farmacéuticos y los productos usados. En mayo de 2017 aún no se había puesto en marcha el programa, ya que el decreto de aprobación del contrato pertinente no había sido adoptado.

### 3.3.2 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.49. Los regímenes nacionales en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) no han variado, en lo esencial, desde 2009. Côte d'Ivoire ha hecho esfuerzos por garantizar la calidad

---

<sup>25</sup> Ley N° 2013-866, de 23 de diciembre de 2013, relativa a la Normalización y la Promoción de la Calidad, consultada en: <http://codinorm.ci/doc/loi%20sur%20la%20normalisation%202013-866.pdf>; Decreto N° 2014-460, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen las competencias, la organización y el funcionamiento del organismo nacional de normalización, denominado Comité de Normalización de Côte d'Ivoire (CIN), consultado en: [http://www.codinorm.ci/doc/2014\\_460.pdf](http://www.codinorm.ci/doc/2014_460.pdf); y el Decreto N° 2014-461, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la Ley N° 2013-866, de 23 de diciembre de 2013, relativa a la Normalización y la Promoción de la Calidad, consultado en: <http://codinorm.ci/doc/2014-461.pdf>.

<sup>26</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.codinorm.ci/index.php>.

<sup>27</sup> CODINORM, *Catalogue des normes ivoiriennes* (2011), décima edición.

<sup>28</sup> Información en línea. Consultada en: <http://tbtims.wto.org/fr/>.

exigida por los países de destino de sus productos, incluidos el café, el cacao, las frutas y hortalizas y los productos de la pesca.<sup>29</sup>

3.50. Desde 2015 Côte d'Ivoire cuenta con un Subcomité MSF/OTC, dependiente del Comité Consultivo Interinstitucional Nacional sobre los Acuerdos de la OMC (CNIC-OMC) (artículo 6 del Decreto N° 2015-115, de 25 de febrero de 2015, por el que se crea el CNIC-OMC). Desde su creación, dicho Subcomité se ha beneficiado del apoyo técnico de la USAID y la Oficina Interafricana de Recursos Animales de la Unión Africana (AU-IBAR). Según las autoridades, se está procediendo al establecimiento de un Comité MSF nacional que, en su momento, asegurará la concertación entre los diferentes organismos que se ocupan, con frecuencia de forma independiente, de las cuestiones relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias. Por el momento, los controles en materia sanitaria y fitosanitaria dependen de múltiples organismos, cuya eficacia podría mejorarse por medio de un mecanismo de coordinación.

3.51. El Servicio de Inspección y Control Veterinario en Frontera (SICOSAV) se ocupa del control sanitario y de la calidad de los animales vivos, los productos de origen animal y los productos pesqueros, para su importación y exportación. También está encargado de inspeccionar las importaciones y la producción nacional de dichos productos a efectos de la expedición del certificado sanitario necesario para su comercialización.

3.52. La Dirección de Servicios Veterinarios se encarga de la sanidad animal y de la higiene pública veterinaria. Controla la salubridad de la infraestructura de almacenamiento primario, distribución y comercialización de la carne y los productos pesqueros. Controla los medicamentos y los productos y el material veterinarios, en coordinación con el Ministro de Salud e Higiene Pública. También controla la elaboración de los productos animales y pesqueros, en coordinación con el Ministerio de Industria.

3.53. El Ministerio de Agricultura se encarga de la protección de los cultivos. Las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF N° 32) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) constituyen las directrices en materia de gestión del riesgo.<sup>30</sup>

3.54. Côte d'Ivoire no ha presentado ninguna notificación al Comité MSF de la OMC desde 2012. Las autoridades han señalado que han notificado a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) prohibiciones vigentes respecto de las importaciones de aves de corral.

3.55. La multiplicidad y la descoordinación de los controles alargan los procedimientos y encarecen los costos de importación. Las distintas instituciones expiden, siempre mediante el pago de tasas, diversos resguardos de verificación, certificados, actas, atestados y otros documentos. La implantación de procedimientos coordinados entre dichos organismos para la importación y la exportación permitiría efectuar todos los controles sanitarios y fitosanitarios necesarios, evitando al mismo tiempo la duplicidad y los gastos inútiles.

3.56. Actualmente, otro problema radica en la insuficiencia de laboratorios de análisis acreditados que estén en funcionamiento, en particular para las importaciones y exportaciones, lo que da lugar a una fuerte dependencia de los laboratorios extranjeros.

### 3.3.3 Incentivos

3.57. Además de las ventajas autorizadas por el Código de Inversiones (sección 2.4), en particular en régimen de zona franca, Côte d'Ivoire puede otorgar con carácter *ad hoc* exenciones del derecho fiscal común para ayudar a determinadas empresas prioritarias o que atraviesen una situación difícil, como la Sociedad Refinadora de Côte d'Ivoire.

<sup>29</sup> Comisión Europea. Consultado en: [https://ec.europa.eu/food/safety/international\\_affairs/trade/non-eu-countries\\_en](https://ec.europa.eu/food/safety/international_affairs/trade/non-eu-countries_en).

<sup>30</sup> Información en línea. Consultado en: <https://www.ippc.int/es/news/pre-cpm-11-training-categorization-of-commodities-according-to-their-pest-risk-isp-32/>.

### 3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.58. Côte d'Ivoire estableció su régimen en materia de competencia<sup>31</sup> antes de que se adoptara la reglamentación de la UEMA a este respecto (informe común, sección 3.3.5), y en 2013 modernizó el marco reglamentario.<sup>32</sup>

3.59. Según las autoridades, en la práctica, la reglamentación comunitaria es de aplicación nacional. La Comisión de la UEMA ha llevado a cabo investigaciones en Côte d'Ivoire, en particular sobre el mercado de las telecomunicaciones (un estudio sectorial) y las cervezas y bebidas gaseosas azucaradas (por abuso de posición dominante); también se ha estudiado una notificación voluntaria de concentración (fusión) en el sector de la producción de aceite de palma.

3.60. La Dirección de Competencia y Consumo, que forma parte del Ministerio de Comercio, se encarga de la formulación de la política nacional de competencia y de la elaboración de los reglamentos correspondientes (excepto en las esferas de competencia exclusivamente comunitaria), así como de la lucha contra las prácticas restrictivas de la competencia.<sup>33</sup> En mayo de 2017 la Comisión de la Competencia de Côte d'Ivoire no estaba aún en funcionamiento.

3.61. Actualmente, el Estado controla los precios del agua, la electricidad y los sellos postales (fijados en virtud de los convenios firmados entre el Estado y los proveedores); los libros de texto de educación primaria editados en el país y el gas butano (fijación del margen de beneficio); y los productos y especialidades farmacéuticos (fijación de márgenes de beneficio o de coeficientes multiplicadores). Los precios de los productos petroleros se fijan de forma periódica en función de la variación de los precios mundiales; en principio, el precio es uniforme en el conjunto del territorio nacional. Los márgenes de los distribuidores de productos petroleros se fijan mediante contrato con el Estado.

3.62. Además, la práctica de fijar un precio mínimo garantizado para el productor sigue vigente en el caso de varios productos agrícolas, como el cacao, el café, los anacardos y el algodón (sección 4.1.3). Esos precios son fijados al inicio de cada campaña por los organismos encargados de la gestión del sector correspondiente. Se trata, por lo tanto, de un precio mínimo por debajo del cual no puede, en principio, hacerse o autorizarse ninguna venta.

3.63. En la práctica, las autoridades admiten la falta de control sobre la aplicación efectiva de los precios regulados en numerosos casos.

### 3.3.5 Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización

3.64. Desde 1996 Côte d'Ivoire no ha presentado ninguna notificación a la OMC sobre sus empresas comerciales del Estado, en el sentido del artículo XVII del GATT. En el cuadro 3.8 se enumeran las empresas con participación pública, algunas de las cuales tienen actividades internacionales; entre ellas, solo la Sociedad Refinadora de Côte d'Ivoire (sección 4.2) había sido incluida en la notificación de 1996.<sup>34</sup> No obstante, al parecer la Sociedad de Gestión de las Reservas de Seguridad (GESTOCI) (sección 4.2.1) exporta productos petroleros a Malí y a Burkina Faso; y las dos sociedades azucareras tienen derecho de exclusividad sobre las importaciones (sección 4.1.3).

<sup>31</sup> Ley Nº 91-999, de 27 de diciembre 1991.

<sup>32</sup> Ley Nº 2013-877, de 20 de septiembre de 2013.

<sup>33</sup> Con arreglo al régimen de competencia de Côte d'Ivoire, las prácticas restrictivas pueden constituir infracciones penales (ventas con pérdidas; imposición de un precio de reventa o un margen mínimo; venta con promesa de recompensa; negativa de venta; y venta piramidal) o infracciones civiles (venta discriminatoria; negativa a satisfacer las peticiones razonables formuladas de buena fe por los clientes; y ventas vinculadas).

<sup>34</sup> Documento G/STR/N/1/CIV de la OMC, de 13 de agosto de 1996. Consultado en: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=S:/G/STR/N1CIV.pdf>.

**Cuadro 3.8 Empresas con participación estatal, agosto de 2016**

Razón social	Sector	Participación del Estado (%)	Número de empleados
Agencia de Administración de Carreteras (AGEROUTE) <sup>a</sup>	Transporte/infraestructura	100	112
Agencia de Gestión de las Frecuencias Radioeléctricas de Côte d'Ivoire	Medios y TIC	100	
Autoridad Nacional de Reglamentación de la Electricidad (ANARE) <sup>a</sup>	Energía	100	51
Agencia Nacional del Servicio Universal de Telecomunicaciones <sup>a</sup>	Medios y TIC	100	
Oficina Nacional de Estudios Técnicos y Desarrollo	Estudios y servicios	100	1.138
Banco Nacional de Inversiones (BNI) <sup>a</sup>	Banca y finanzas	100	
Sociedad Energética de Côte d'Ivoire (CI-ENERGIE) <sup>a</sup>	Energía	100	323
Unión Nacional de Cajas de Ahorro (CNCE) <sup>a</sup>	Banca y finanzas	100	
Fondo de Mantenimiento de Carreteras (FER) <sup>a</sup>	Transporte/infraestructura	100	40
Fondo de Desarrollo de la Infraestructura Industrial	Otras industrias	100	
Instituto Nacional de Estadística (INS) <sup>a</sup>	Estudios y servicios	100	291
Sociedad de Tecnología Tropical de Côte d'Ivoire (I2T) <sup>a</sup>	Otras industrias	100	106
Oficina Nacional de Agua Potable (ONEP) <sup>a</sup>	Agua	100	98
Oficina Nacional de Saneamiento y Drenaje (ONAD) <sup>a</sup>	Saneamiento	100	
Puerto Autónomo de Abiyán (PAA) <sup>a</sup>	Transporte	100	1.545
Puerto autónomo de San Pedro (PASP) <sup>a</sup>	Transporte	100	208
Correos de Côte d'Ivoire (PCI) <sup>a</sup>	Medios y TIC	100	912
Sociedad Nacional de Operaciones Petroleras de Côte d'Ivoire <sup>a</sup>	Energía	100	519
Radio Télévision ivoirienne (RTI) <sup>a</sup>	Medios y TIC	100	591
Sociedad de Gestión del Patrimonio Ferroviario de Côte d'Ivoire <sup>a</sup>	Transporte	100	26
Sociedad Nacional de Desarrollo Informático (SNDI) <sup>a</sup>	Medios y TIC	100	229
Nueva Sociedad de Prensa y Edición de Côte d'Ivoire <sup>a</sup>	Medios y TIC	100	336
Sociedad de Desarrollo Forestal (SODEFOR) <sup>a</sup>	Agroindustria	100	553
Sociedad para el Desarrollo Minero de Côte d'Ivoire <sup>a</sup>	Minería	100	145
Sociedad de Explotación y Desarrollo Aeroportuario (SODEXAM) <sup>a</sup>	Transporte/infraestructura	100	396
Versus Bank <sup>a</sup>	Banca/finanzas	100	
Sociedad de Desarrollo Turístico de la Región de los Lagos <sup>a</sup>	Hostelería y turismo	100	442
Société des Palaces de Cocody (SPDC) <sup>a</sup>	Hostelería y turismo	100	
Compañía de Desarrollo Textil de Côte d'Ivoire <sup>b</sup>	Agroindustria	99,99	652
Laboratorio de Construcción y de Obras Públicas (LBTP) <sup>b</sup>	Construcción	95,2	226
Lotería Nacional de Côte d'Ivoire (LONACI) <sup>b</sup>	Estudios y servicios	80	404
Côte d'Ivoire Engineering (CI-ENGINEERING) <sup>b</sup>	Otras industrias	74	61
Air Côte d'Ivoire (AIR COTE D'IVOIRE) <sup>b</sup>	Transporte	65	272
Instituto de Empresa de Côte d'Ivoire (INIE) <sup>b</sup>	Estudios y servicios	62,5	71
Sociedad Nacional de Obras Públicas de Côte d'Ivoire (SONITRA) <sup>b</sup>	Construcción	55	48
EDIPRESSE <sup>b</sup>	Medios y TIC	65	43
Compañía Minera del Litoral (CML) <sup>b</sup>	Minería	61	195
Sociedad de Gestión del Gran Mercado de Treichville (SGMT) <sup>b</sup>	Construcción	85,76	38
Sociedad de Construcción y Gestión Inmobiliaria de Côte d'Ivoire <sup>b</sup>	Construcción	84,18	206
Sils Technology <sup>b</sup>	Estudios y servicios	75	20
Sociedad de Transporte de Abiyán (SOTRA) <sup>b</sup>	Transporte	60,17	2.777
Agencia de Ordenación de Tierras (AGEF) <sup>b</sup>	Construcción	57,15	69
Banco de la Vivienda de Côte d'Ivoire (BHCI) <sup>b</sup>	Banca y finanzas	50,84	
Côte d'Ivoire Telecom (CIT) <sup>c</sup>	Medios y TIC	48,47	789
Centro Nacional de Investigación Agronómica (CNRA) <sup>c</sup>	Agroindustria	40	1.727
Agencia para el Desarrollo de la Competitividad de las Industrias de Côte d'Ivoire <sup>c</sup>	Otras industrias	40	
Agencia Nacional de Apoyo al Desarrollo Rural (ANADER) <sup>c</sup>	Agroindustria	35	1.924
Quipux-Afrique <sup>c</sup>	Transporte/infraestructura	35	
Sociedad de Salubridad de Abiyán (SAS) <sup>c</sup>	Saneamiento	35	
Sociedad de Extracción Minera (FOREMI) <sup>c</sup>	Minería	49	7
Sociedad Refinadora de Côte d'Ivoire (SIR) <sup>c</sup>	Energía	47,28	612
Sociedad Minera de Ity (SMI) <sup>c</sup>	Minería	40	611
Sociedad de Sacrificio y Charcutería de Côte d'Ivoire (SIVAC)	Agroindustria	31,58	26
PALMAFRIQUE <sup>d</sup>	Agroindustria	30	1.422
Tropical Rubber Côte d'Ivoire (TRC) <sup>d</sup>	Agroindustria	20	1.337
Oficina de Cargadores de Côte d'Ivoire (OIC) <sup>d</sup>	Transporte	20	137
Industrial Promotion Services West Africa (IPS-WA) <sup>d</sup>	Estudios y servicios	15	78
Compañía Eléctrica de Côte d'Ivoire (CIE) <sup>d</sup>	Energía	15	4.156
Compañía de Producción de Electricidad de Côte d'Ivoire (CIPREL) <sup>d</sup>	Energía	14,70	85
Sociedad de Banca de Côte d'Ivoire (SIB) <sup>d</sup>	Banca y finanzas	10	
Lihir Gold Limited (LGL) <sup>d</sup>	Minería	10	851
Yaouré Mining SA (YAQUIRE MINING) <sup>d</sup>	Minería	10	
Sociedad Minera de Tongon SA (TONGON SA) <sup>d</sup>	Minería	10	528
Banco NSIA Côte d'Ivoire (NSIA BANQUE-CI) <sup>d</sup>	Banca y finanzas	10	
Mercado mayorista de Bouaké (MGB) <sup>d</sup>	Estudios y servicios	10	
Aéroport international Abidjan (AERIA) <sup>d</sup>	Transporte/infraestructura	10	209
Agbaou Gold Operations SA (AGBAOU GOLD OPERATIONS) <sup>d</sup>	Minería	10	
NewcrestHiré Côte d'Ivoire (NHCI) <sup>d</sup>	Minería	10	
Shiloh Manganese SA (SHILOH MANGANESE SA) <sup>d</sup>	Minería	10	
Sociedad de Fabricación de Lubricantes de Côte d'Ivoire (SIFAL) <sup>d</sup>	Energía	32,14	46

Razón social	Sector	Participación del Estado (%)	Número de empleados
Sociedad Concesionaria del Puente Riviera - Marcory <sup>d</sup>	Transporte/infraestructura	25,18	
Ciudad de las Tecnologías de la Información y la Biotecnología (VITIB SA) <sup>d</sup>	Medios y TIC	17	50
Sociedad Internacional de Transportes Ferroviarios Africanos <sup>d</sup>	Transporte/infraestructura	15	1.525
Sociedad de Gestión de las Reservas de Petróleo (GESTOCI) <sup>d</sup>	Energía	12,50	737
Perseus Mining Côte d'Ivoire (PMCI) <sup>d</sup>	Minería	10	
Webb Fontaine Côte d'Ivoire (WFCI) <sup>d</sup>	Medios y TIC	8	
VIVO ENERGY - CI <sup>d</sup>	Energía	5,54	
Sociedad de Distribución de Agua de Côte d'Ivoire(SODECI) <sup>d</sup>	Agua	3,25	1.769
Nueva Sociedad Azucarera de la Comoé (SN SOSUCO) <sup>d</sup>	Agroindustria	2,20	828
Bolsa Regional de Valores Mobiliarios (BRVM) <sup>d</sup>	Banca y finanzas	1,82	51
Depositarario Central/Banco de Liquidación (DCBR) <sup>d</sup>	Banca y finanzas	1,79	8

- a Sociedad estatal.  
b Sociedad con participación pública mayoritaria.  
c Sociedad con participación pública con minoría de bloqueo.  
d Sociedad con participación pública minoritaria.

Fuente: Dirección de Participaciones y Privatización (DPP) de la República de Côte d'Ivoire.

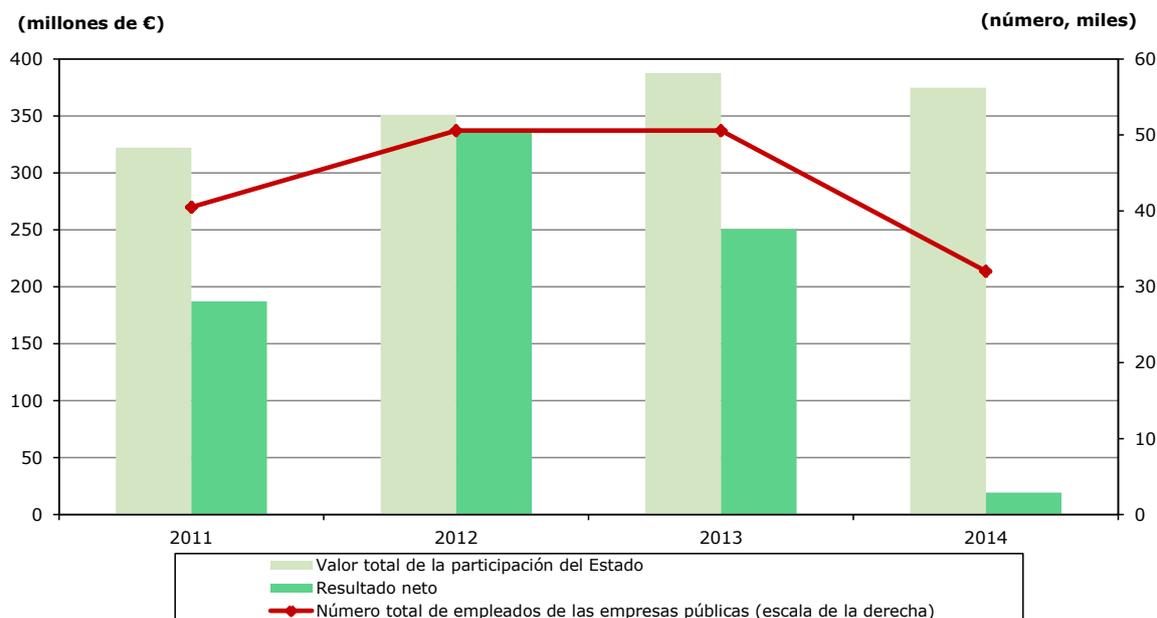
3.65. Aunque la presencia del Estado en la producción nacional de bienes y servicios comerciales sigue siendo importante (cuadro 3.8), en 2016 el Gobierno tenía por objetivo reducir en un 25% el volumen de la cartera de empresas públicas. Se han aplicado medidas para racionalizar los gastos y mejorar la gobernanza de las empresas públicas.<sup>35</sup> Según indican las autoridades, la acusada disminución de los resultados netos consolidados de las empresas estatales en 2014 (gráfico 3.1) se debe a las pérdidas sufridas por la Sociedad Refinadora de Côte d'Ivoire.

### 3.3.6 Contratación pública

3.66. Côte d'Ivoire contempla actualmente la posibilidad de solicitar la condición de observador en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC. Asimismo, desea que se celebre un taller nacional de formación de la OMC sobre estas cuestiones<sup>36</sup>, ya que considera que la adhesión a dicho Acuerdo aumentaría la transparencia en los procesos de contratación pública, incluidos los financiados mediante ayuda externa, reduciría las oportunidades para la corrupción y permitiría sentar las bases para una verdadera competencia entre los proveedores tanto nacionales como extranjeros. Por lo demás, el volumen de la contratación pública aumentó fuertemente entre 2011 y 2016 (cuadro 3.9).

<sup>35</sup> Véanse en particular la Resolución N° 399/MPMB/DPP, de 1° de junio de 2015, por la que se fija el umbral de préstamo y de garantías de las empresas estatales; la Circular N° 10/MPMB, de 18 de diciembre de 2014, relativa a las Normas de Gobernanza aplicables al Funcionamiento de los Órganos de Administración y de Gestión de las Empresas Públicas; la Circular N° 09, de 7 de octubre de 2014, relativa a la Obligación de Comunicación a los Administradores de los Documentos y Medios del Consejo de Administración; la Carta de Instrucciones del Primer Ministro, de 22 de mayo de 2013, relativa a los Viajes al Extranjero de los Directivos de las Sociedades; la Carta de Instrucciones del Primer Ministro, de 22 de mayo de 2012, relativa a las Solicitudes Dirigidas a las Empresas y Establecimientos Públicos Nacionales; la Circular N° 001 2011, de 15 de julio de 2011, relativa a las Condiciones de los Servicios y las Remuneraciones de los Directivos de las Sociedades.

<sup>36</sup> Información en línea. Consultada en: <https://marchespublics.ci/fr/actualite.php?ID=83>.

**Gráfico 3.1 Empresas públicas, 2011-2014**

Fuente: Autoridades de Côte d'Ivoire.

**Cuadro 3.9 Contratos públicos por modo de contratación, 2009-2016**

(Miles de millones de francos CFA, salvo que se indique otra cosa)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Licitación pública	156,4	91,5	89,9	215,2	245,1	602,2	361,1	344,4
Licitación restringida	66,9	89,5	27,7	38,2	55,2	86,9	246,6	159,3
Contratación directa	39,7	54,1	32,6	100,0	294,2	227,1	264,3	288,3
Acuerdo	15,4	13,3	7,8	30,6	31,3	31,5	52,7	47,2
Cartas de pedido con valor de contrato <sup>a</sup>	13,2	7,7	5,3	24,2	27,1	27,3	46,0	27,3
Cláusulas adicionales (contratación suplementaria)	17,9	7,1	3,5	7,6	34,7	10,4	25,8	22,3
Total	309,4	263,1	166,8	415,8	687,7	985,4	996,5	922,9
Total en euros (millones)	472	401	255	634	1.049	1.502	1.520	1.407

a Para la adquisición de vehículos administrativos de una determinada marca se exige la comparación de tres facturas.

Fuente: Dirección de Contratación Pública (DMP).

3.67. En 2015, tras la adopción del Decreto N° 2014-306, de 27 de mayo de 2014, por el que se aumenta la celeridad y la transparencia del procedimiento de formalización de los contratos públicos, se revisó el marco de gestión de la contratación pública de Côte d'Ivoire para mejorar la regulación de la celebración de contratos de valor superior a los umbrales previstos por la legislación de 2009.<sup>37</sup> Côte d'Ivoire ha comunicado a la Secretaría de la OMC tres nuevos textos que modifican el Código, rigen el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Reglamentación de la Contratación Pública (ANRMP) y especifican el procedimiento de celebración de los contratos públicos.<sup>38</sup> Para estar sujetos al Código, los contratos deben tener como mínimo un valor de 100 millones de francos CFA (152.000 euros) (artículo 6.1), salvo en el caso de las colectividades territoriales (30 millones de francos CFA).<sup>39</sup> El ámbito de aplicación del Código comprende los contratos concertados por el Estado, las entidades públicas, las colectividades territoriales, las personas jurídicas y las asociaciones de derecho público, las empresas estatales y las sociedades

<sup>37</sup> Decreto N° 2009-259 de 6 de agosto de 2009, relativo al Código de Contratación Pública. Consultado en: <http://www.anrmp.ci/decrets-91532/file/203-decret-n-2009-259-du-06-aout-2009-portant-code-des-marches-publics>.

<sup>38</sup> Decreto N° 2013-308, de 8 de mayo de 2013. Consultado en: <http://www.anrmp.ci>. Decreto N° 2014-306, de 27 de mayo de 2014, por el que se modifica el Decreto N° 2009-259, de 6 de agosto de 2009, relativo al Código de Contratación Pública. Consultado en: <http://www.anrmp.ci>. Decreto N° 2015 525, de 15 de julio de 2015. Consultado en: <http://www.anrmp.ci>.

<sup>39</sup> Resolución N° 692 MPMB/DGBF/DMP/, de 16 de septiembre de 2015.

con participación pública mayoritaria, salvo que la parte financiadora imponga otras normas de contratación.<sup>40</sup> También quedan abarcados los contratos concertados por personas de derecho privado que actúen por cuenta del Estado o se beneficien de su apoyo financiero, personas jurídicas de derecho público o empresas estatales. El Código no se aplica a los contratos protegidos por el secreto de las actividades relacionadas con la defensa.

3.68. Las funciones de control de la observancia de las normas de contratación corresponden a la DMP<sup>41</sup>, mientras que las de regulación *a posteriori* competen a la ANRMP.<sup>42</sup> La DMP supervisa el proyecto de contrato de los contratantes y autoriza la celebración de los contratos de un valor superior a 100 millones de francos CFA (152.000 euros). La licitación pública es obligatoria a partir de 100 millones de francos CFA, salvo en el caso de las colectividades territoriales. A partir del umbral de 300 millones de francos CFA es obligatorio el control previo por la DMP. Los contratos de menos de 100 millones son administrados por las instituciones contratantes (procedimiento competitivo simplificado).<sup>43</sup>

3.69. Además, en Côte d'Ivoire existe un mecanismo de preferencia comunitaria del 15%, previsto en las disposiciones de la UEMAO (informe común, sección 3.3.6). Las empresas que contratan a subcontratistas nacionales tienen derecho a un margen de preferencia del 5%; es posible acumular estas dos preferencias hasta un máximo del 15%.

3.70. La decisión de la autoridad contratante puede ser impugnada ante la ANRMP, que debe pronunciarse en un plazo de 10 días.<sup>44</sup> Una vez agotadas las vías de recurso administrativo, los litigios relativos a la contratación pública pueden someterse a los tribunales de Côte d'Ivoire o a un tribunal arbitral, conforme a lo dispuesto en el Acto Uniforme de la OHADA relativo al Arbitraje (sección 2.1). Las infracciones del Código de Contratación Pública dan lugar a sanciones pecuniarias, disciplinarias y penales, según la gravedad de la infracción.

3.71. Según el Banco Mundial, los proveedores del Estado de Côte d'Ivoire deben esperar un plazo relativamente largo hasta obtener el pago.<sup>45</sup> Además, aún no es posible la presentación de documentos en línea, aunque se informa de que existe un proyecto para habilitarla que cuenta con la asistencia del Banco Mundial; no obstante, su introducción implicaría una modificación del marco legislativo.

### 3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.72. Côte d'Ivoire es miembro de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), creada por el Acuerdo de Bangui, por el que también se promulgó una ley uniforme sobre esta materia (informe común, sección 3.3.4). La Oficina de Derecho de Autor de Côte d'Ivoire (BURIDA) se encarga de la gestión colectiva y la defensa del derecho de autor y los derechos conexos en Côte d'Ivoire. En el marco de su estrategia nacional de exportación, las autoridades han declarado que las infracciones de los derechos de propiedad intelectual, incluidos los de propiedad industrial, constituyen una traba importante para la expansión de las ramas de producción nacionales, ya que se importan de contrabando productos falsificados que compiten con la producción nacional. Añaden que la inobservancia de la reglamentación al exportar paraliza las iniciativas de innovación de las empresas industriales y de servicios, ya que, en la práctica, resulta difícil proteger esas innovaciones.

---

<sup>40</sup> El Código no se aplica a los contratos en los que las medidas publicitarias resultarían incompatibles con la protección de los intereses fundamentales del Estado, en particular por lo que se refiere a la defensa y la seguridad nacionales.

<sup>41</sup> Información en línea. Consultada en: <https://marchespublics.ci/fr/>.

<sup>42</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.anrmp.ci>.

<sup>43</sup> El procedimiento para la celebración de contratos de más de 100 millones se describe en el Decreto N° 2015-525, de 15 julio de 2015. Consultado en: <http://www.anrmp.ci>.

<sup>44</sup> Resolución N° 118/MPMB, de 26 de marzo de 2014, por la que se establecen las modalidades de aplicación de las sanciones por la violación de la reglamentación de la contratación pública.

<sup>45</sup> Banco Mundial (2016), *Benchmarking Public Procurement 2016*. Consultado en: <http://bpp.worldbank.org/~media/WBG/BPP/Documents/Reports/Benchmarking-Public-Procurement-2016.pdf>.

## 4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

### 4.1 Agricultura, silvicultura y ganadería

#### 4.1.1 Panorama general

4.1. Côte d'Ivoire es uno de los principales productores mundiales de varios productos agrícolas (cuadro 4.1) y, a diferencia de numerosos países africanos, es exportador neto de productos agroalimentarios. Entre 2010 y 2015, la participación de las exportaciones de dichos productos en las exportaciones totales de mercancías de Côte d'Ivoire aumentó del 48% al 59%. Algunos productos han registrado tasas de crecimiento importantes y, en conjunto, el sector agrícola se está diversificando. El dinámico crecimiento de las exportaciones e importaciones de productos agroalimentarios desde 2010 refleja la creciente integración del sector agroalimentario de Côte d'Ivoire. Estos buenos resultados se deben a un importante programa de formación, asesoramiento y asistencia destinado a los productores y exportadores de los principales sectores.

#### Cuadro 4.1 Principales productos agrícolas, 2005, 2010 y 2014

(En miles de toneladas, salvo que se indique otra cosa)

Producto <sup>a</sup>	2005	2010	2014	Porcentaje de la producción mundial 2014 (%)	Tasa de crecimiento anual 2005-2014 (%)	Valor (millones de \$EE.UU.) <sup>b</sup>	
						2005	2014
Cacao en grano	1.286	1.301	1.434	32,2	1,2	1.336	1.489
Ñame	5.160	5.392	5.809	8,5	1,3	1.000	1.126
Arroz paddy	704	1.206	2.054	0,3	12,6	185	546
Nuez de anacardo con cáscara	185	380	531	14,3	12,4	162	465
Mandioca	2.198	2.307	4.239	1,6	7,6	230	443
Caucho natural	170	235	312	2,4	7,0	195	357
Plátanos	1.570	1.542	1.619	5,3	0,3	324	334
Fibra de algodón	139	82	132	0,5	-0,6	199	189
Aceite de palma	236	360	370	0,6	5,1	103	161
Pimientos dulces y picantes	50	95	118	3,1	10,0	55	129
Café verde	230	94	107	1,2	-8,2	247	115
Bananos	304	314	330	0,3	0,9	86	93
Gombo	106	126	139	1,4	3,1	68	89
Maíz verde	236	185	202	2,1	-1,7	98	84
Maíz	640	642	680	0,1	0,7	67	82
Semilla de algodón, utilizada para la extracción de aceite	181	91	232	0,5	2,8	58	75
Caña de azúcar	1.456	1.800	1.998	0,1	3,6	48	66
Maní (cacahuete) con cáscara	67	90	118	0,3	6,4	28	50
Nuez de cola	74	67	56	21,6	-3,1	44	33
Mangos, mangostanes y guayabas	30	45	51	0,1	5,8	18	30
Hortalizas frescas, n.e.p.	125	136	141	0,0	1,4	24	27
Almendra de palma	71	85	87	0,6	2,3	18	22
Berenjenas	95	84	93	0,2	-0,2	20	20
Frutas tropicales frescas, n.e.p.	47	46	48	0,2	0,2	19	20
Piñas (ananás)	195	68	68	0,3	-11,0	56	20
Nuez de coco	216	151	145	0,2	-4,3	24	16
Taró (cocoyam)	70	71	76	0,8	1,0	12	13
Sorgo	32	48	51	0,1	5,4	3	6
Aceite de nuez de palma	1.232	1.567	1.673	0,6	3,5	..	..
Semilla de algodón, algodón bruto	321	175	410	0,5	2,7	..	..

.. No disponible.

a Principales productos por volumen de producción en 2014.

b Valor neto de la producción a precios constantes de 2004-2006 (promedio).

Fuente: FAO Stat. Consultado en: <http://faostat3.fao.org/home/E>.

4.2. Las actividades de producción hortícola y ganadera suministran la materia prima a una importante industria agroalimentaria que exporta a los mercados regional e internacional. Esa industria depende también de las importaciones de productos agroalimentarios, que representan el 15% del total de las importaciones de Côte d'Ivoire (cuadro 4.2). Por ello, la fiscalidad de las importaciones de productos agrícolas tiene una repercusión directa en la competitividad de las

industrias agroalimentarias, especialmente en lo que concierne a la exportación, además de influir en el precio de los productos de primera necesidad de los hogares.

#### Cuadro 4.2 Principales importaciones y exportaciones de productos agrícolas, 2005 y 2010-2015

(Millones de euros, salvo que se indique otra cosa)

	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Importaciones</b>	<b>533,5</b>	<b>937,7</b>	<b>989,7</b>	<b>1.274,6</b>	<b>1.107,2</b>	<b>1.137,5</b>	<b>1.131,6</b>
<i>% del total de las importaciones de mercancías</i>	11,3	15,8	20,5	16,8	11,8	13,5	15,3
SA 1006 Arroz	204,0	347,5	408,5	532,8	355,9	329,6	440,4
SA 1001 Trigo y morcajo (tranquillón)	43,5	111,4	133,3	169,9	158,8	142,5	143,4
SA 2401 Tabaco en rama o sin elaborar	37,2	65,1	75,4	67,3	81,6	75,8	85,3
SA 1511 Aceite de palma y sus fracciones	2,4	55,6	29,9	64,1	27,9	47,9	63,1
SA 0206 Despojos comestibles	18,6	30,4	34,9	40,4	38,4	51,6	58,8
SA 0402 Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar	36,7	52,6	42,2	61,0	48,8	50,3	56,4
SA 1901 Extracto de malta	6,5	14,8	18,7	20,7	31,7	41,5	36,0
SA 0703 Cebollas, chalotes, ajos, etc.	11,6	19,8	17,5	19,1	29,6	24,2	33,7
SA 2204 Vinos de uvas frescas	11,4	23,6	20,7	25,2	28,2	28,4	33,4
SA 2304 Tortas y demás residuos sólidos	0,5	6,0	5,3	10,4	8,6	16,9	27,4
<b>Exportaciones</b>	<b>2.265,0</b>	<b>3.860,9</b>	<b>3.922,5</b>	<b>3.899,9</b>	<b>3.540,1</b>	<b>5.061,9</b>	<b>6.254,2</b>
<i>% del total de las exportaciones de mercancías</i>	38,9	49,7	49,4	46,1	38,9	51,7	58,6
SA 1801 Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	1.185,2	1.882,0	2.170,6	1.809,5	1.539,8	2.295,2	3.204,3
SA 0801 Cocos, nueces de anacardo, nueces del Brasil, etc., secos	85,0	242,1	200,7	273,6	260,6	623,0	699,7
SA 1803 Pasta de cacao, incluso desgrasada	179,6	454,4	387,8	340,3	409,8	576,2	665,8
SA 1804 Manteca, grasa y aceite de cacao	139,2	228,2	157,5	163,7	200,0	348,1	383,1
SA 1802 Residuos de cacao	54,5	142,8	118,9	161,3	129,1	169,4	221,9
SA 5201 Algodón sin cardar ni peinar	112,3	95,1	98,7	173,6	204,8	243,3	212,4
SA 1511 Aceite de palma y sus fracciones	55,2	114,6	190,0	211,9	141,7	157,8	140,2
SA 0803 Bananas o plátanos	75,7	102,9	96,0	108,7	113,9	105,4	104,4
SA 1806 Chocolate y otras preparaciones alimenticias que contengan cacao	61,1	96,5	75,1	70,4	5,7	51,5	96,1
SA 0901 Café	55,9	129,0	35,2	118,0	130,9	87,3	92,6

Nota: Definición de la OMC.  
Principales productos sobre la base del comercio en 2015.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

#### 4.1.2 Política agrícola

4.3. El Programa Nacional de Inversión Agrícola (PNIA), de 2012, es el marco de referencia para la inversión agrícola en Côte d'Ivoire; el Programa presta especial atención las exportaciones. En julio de 2015 se adoptó la Ley de Orientación Agrícola de Côte d'Ivoire (LOACI)<sup>1</sup>, que tiene por objeto favorecer la armonización y complementariedad de las medidas adoptadas en este sector, y establece la condición jurídica del agricultor, las explotaciones familiares y las empresas agrícolas. En materia de comercio, fija el objetivo de regular las importaciones y promover las exportaciones en la esfera de la agricultura.

4.4. En lo que concierne a la exportación, se ofrece a los productores de cacao y de algunos otros de los principales productos un importante programa de formación, asesoramiento y asistencia; uno de los objetivos del PNIA es aumentar el número de sectores beneficiarios. No obstante, Côte d'Ivoire notificó al Comité de Agricultura de la OMC la ausencia de ayuda interna en 2013, en el sentido del Acuerdo sobre la Agricultura.<sup>2</sup> También notificó la ausencia de subvenciones a la

<sup>1</sup> Información en línea. Consultada en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ivc155706.pdf>.

<sup>2</sup> Información en línea. Consultada en: <http://docsonline.wto.org/imrd/directdoc.asp?ddfdocuments/v/G/AG/NCIV3.doc>.

exportación de productos agropecuarios entre 1995 y 2013.<sup>3</sup> Desde entonces, Côte d'Ivoire no ha hecho ninguna otra notificación al Comité de Agricultura.

4.5. Junto con las medidas descritas *supra*, las principales medidas de política comercial en la esfera de la agricultura son los derechos de aduana y otros derechos de entrada, que son muy elevados en el caso de las importaciones y encarecen la importación de estos productos (informe común, sección 3.1); esto podría afectar a Côte d'Ivoire más que a los otros Estados miembros, debido a su condición de exportador neto de los productos en cuestión. Consciente de que la gravosa fiscalidad de los productos agrícolas, destinada a financiar el presupuesto del Estado, constituye un desincentivo para la exportación, Côte d'Ivoire está llevado a cabo una reevaluación progresiva de su pertinencia (sección 3.2 *supra*, y sección 4.1.3 *infra*).

4.6. Desde 2010, tras el notable aumento de los precios garantizados para los productores, se han registrado importantes incrementos de la producción (véase *infra*). En un estudio de diagnóstico mencionado en el anterior examen de las políticas comerciales, se compararon los precios pagados al productor en los principales sectores con los precios del resto de la región, y se señaló que los malos resultados que obtuvo entonces el sector agrícola se debían al bajo nivel del precio de compra para los productores agrícolas, así como a la distribución poco equitativa de los beneficios generados por los distintos sectores.

4.7. Dado que la tierra es fundamental para la agricultura, y que la seguridad de los títulos de propiedad condiciona en gran parte el acceso a la financiación de las actividades agrícolas, Côte d'Ivoire había emprendido ya en 1998 la reforma de su derecho de tierras.<sup>4</sup> Se considera que gran parte de la financiación destinada a las actividades agrícolas debería proceder de servicios financieros comerciales, que, a su vez, dependen de la posesión de títulos de propiedad. Actualmente, las autoridades son conscientes de que la financiación agrícola es insuficiente debido principalmente a la falta de garantías financieras. La seguridad de la tenencia de la tierra, que permite a la población rural obtener certificados de propiedad y, a continuación, títulos de propiedad, a fin de acreditar los derechos sobre sus tierras, sigue siendo, por lo tanto, una prioridad, ya que permitiría garantizar las inversiones y, por consiguiente, asegurar su continuidad.

4.8. En la actualidad, en el ámbito rural, solo pueden obtener una escritura de propiedad el Estado, las colectividades públicas y las personas físicas de Côte d'Ivoire. No obstante, los inversores extranjeros pueden recibir un certificado de propiedad sobre las parcelas y posteriormente beneficiarse de un contrato enfiteútico (18-99 años), previo registro de la parcela a nombre del Estado. La Ley N° 2004-412, de 14 de agosto de 2004, prevé también exenciones por derechos adquiridos.<sup>5</sup>

### 4.1.3 Política agrícola, por sectores

#### 4.1.3.1 Café y cacao

4.9. La producción de cacao ha aumentado, con especial vigor entre 2010 y 2015, lo que se debe, en parte, al pago de mejores precios a los productores (gráfico 4.1). Esto ha consolidado la posición de Côte d'Ivoire como primer exportador mundial de cacao, con una producción de entre un tercio y el 40% del total mundial, según los años. En la campaña 2014-2015, la producción de cacao alcanzó un nivel sin precedentes de 1,8 millones de toneladas, lo que representa un aumento de más del 40% respecto del nivel de 2010. En la campaña de 2015-2016 se produjeron 1,6 millones de toneladas.

4.10. El comercio informal de exportación y reexportación a través de los países vecinos fluctúa según la diferencia entre los precios que pueden obtener los productores en el país y los que se pagan en los mercados vecinos. El cacao y el café son sectores fundamentales en la economía de

<sup>3</sup> Información en línea. Consultada en:

<http://docsonline.wto.org/imrd/directdoc.asp?ddfdocuments/v/G/AG/NCIV1.doc> y <http://docsonline.wto.org/imrd/directdoc.asp?ddfdocuments/v/G/AG/NCIV2.doc>.

<sup>4</sup> Ley N° 98-750, de 23 diciembre de 1998, relativa a la Propiedad de la Tierra Rural. Consultada en: [http://www.foncierural.ci/index.php?option=com\\_content&task=view&id=8&Itemid=77](http://www.foncierural.ci/index.php?option=com_content&task=view&id=8&Itemid=77).

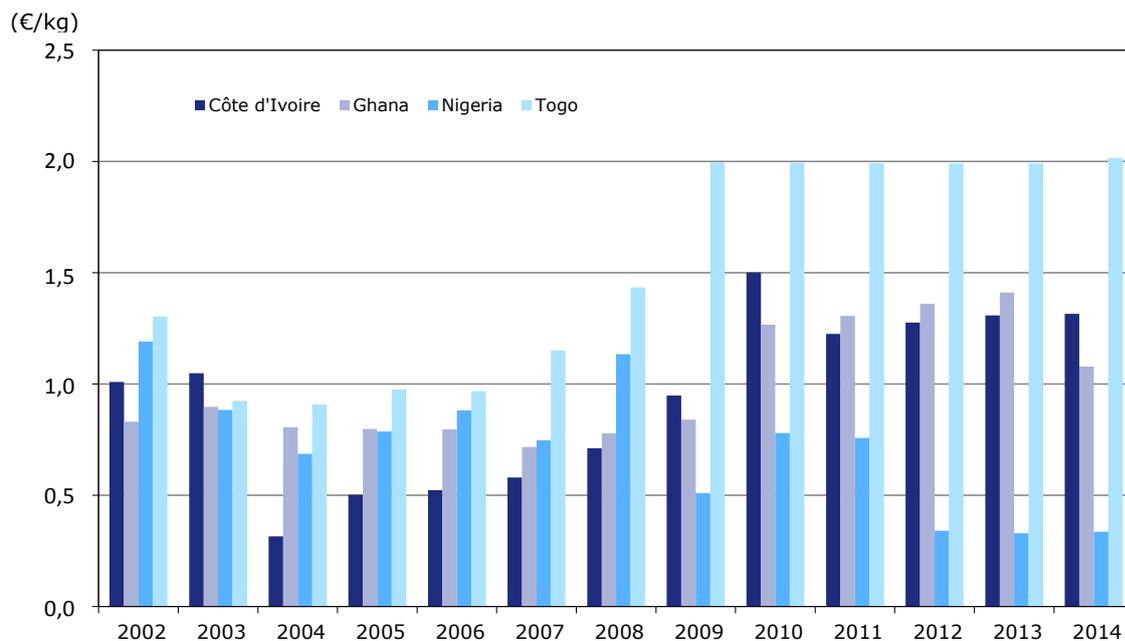
<sup>5</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.foncierural.ci/reglementation-fonciere-rurale?layout=edit&id=114>.

Côte d'Ivoire; en 2015 aportaron, en conjunto, un 15% del PIB y casi el 41% de los ingresos de exportación del país, derivados principalmente de las exportaciones de cacao en grano. En 2015, el conjunto de los impuestos percibidos sobre las exportaciones de café y cacao representó aproximadamente el 3% del PIB de Côte d'Ivoire y constituyó una parte importante de los ingresos del Estado.

4.11. Desde la campaña 2012-2013, el Estado trata de garantizar a los productores un precio fijo por campaña equivalente al menos al 60% del precio c.i.f. en el mercado mundial. Así pues, el precio garantizado en la plantación de cacao aumentó de 725 francos CFA/kg en 2012 a 1.000 francos CFA/kg en 2016, es decir, un 40%. Posteriormente, en 2016 y 2017, tuvo lugar un descenso rápido e importante del precio mundial del cacao (-35%), que ha hecho que los precios para los productores desciendan de 1.100 a 700 francos CFA/kg.

4.12. Las exportaciones de café y de cacao (crudo o elaborado) están sujetas a todo un abanico de derechos e impuestos o tasas. El derecho "único" de salida constituye la principal exacción, determinada por una resolución ministerial que se promulga al inicio de la campaña. En 2016, con efecto para la campaña 2016-2017, su tipo máximo era del 14,6% del valor c.i.f. de registro. Después de la campaña 2010-2011, el Gobierno se comprometió a que la carga tributaria global sobre las exportaciones de cacao en grano no superara el 22% del valor de exportación c.i.f. del cacao. Sin embargo, el porcentaje acumulado alcanzado por los impuestos y exacciones en la campaña 2016-2017 fue del 23,2% (cuadro 4.3).

#### Gráfico 4.1 Precio del cacao en grano para los productores, 2002-2014



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC a partir de la Base de Datos Estadísticos de la FAO; y FMI (tipos de cambio).

#### Cuadro 4.3 Fiscalidad de las exportaciones de café y cacao, 2014-2016

(%)

	Cacao 2014-2015		2015-2016	Café	
	Cosecha principal	Cosecha intermedia		2014-2015	2015-2016
<b>1. Total de la parafiscalidad</b>	<b>2,40</b>	<b>2,40</b>	<b>2,40</b>	<b>1,40</b>	<b>1,40</b>
Cotizaciones internacionales	0,090	0,090	0,090	0,141	0,141
Pesaje	0,060	0,060	0,060	0,100	0,100
Control de la calidad	0,069	0,069	0,069	0,085	0,085
Subvención al Fondo Interprofesional para la Investigación y el Asesoramiento Agrícolas	0,030	0,030	0,030	0,050	0,050
Subvención a la Cámara de Agricultura	0,015	0,015	0,015	0,020	0,020
Fondo de Inversión Agrícola (2QC)	0,461	0,461	0,461		
Fondo de Estimulo de la Caficultura	n.a.	n.a.	n.a.	1,000	1,000

	Cacao 2014-2015		2015-2016	Café 2014-2015		2015-2016
	Cosecha principal	Cosecha intermedia		2014-2015	2015-2016	
Fondo de Inversión en el Medio Rural	0,535	0,535	0,535	n.a.	n.a.	n.a.
Ensacado	0,210	0,210	0,210	n.a.	n.a.	n.a.
<b>2. Total de la fiscalidad sobre la exportación</b>	<b>17,60</b>	<b>17,92</b>	<b>19,60</b>	<b>5,03</b>	<b>5,03</b>	<b>5,03</b>
Derecho único de salida	14,60	14,60	14,60	5,00	5,00	5,00
Derecho de registro	3,00	3,32	5,00	0,03	0,03	0,03
<b>Total de impuestos sobre el valor de exportación</b>	<b>21,20</b>	<b>21,60</b>	<b>23,20</b>	<b>7,83</b>	<b>7,83</b>	<b>7,83</b>

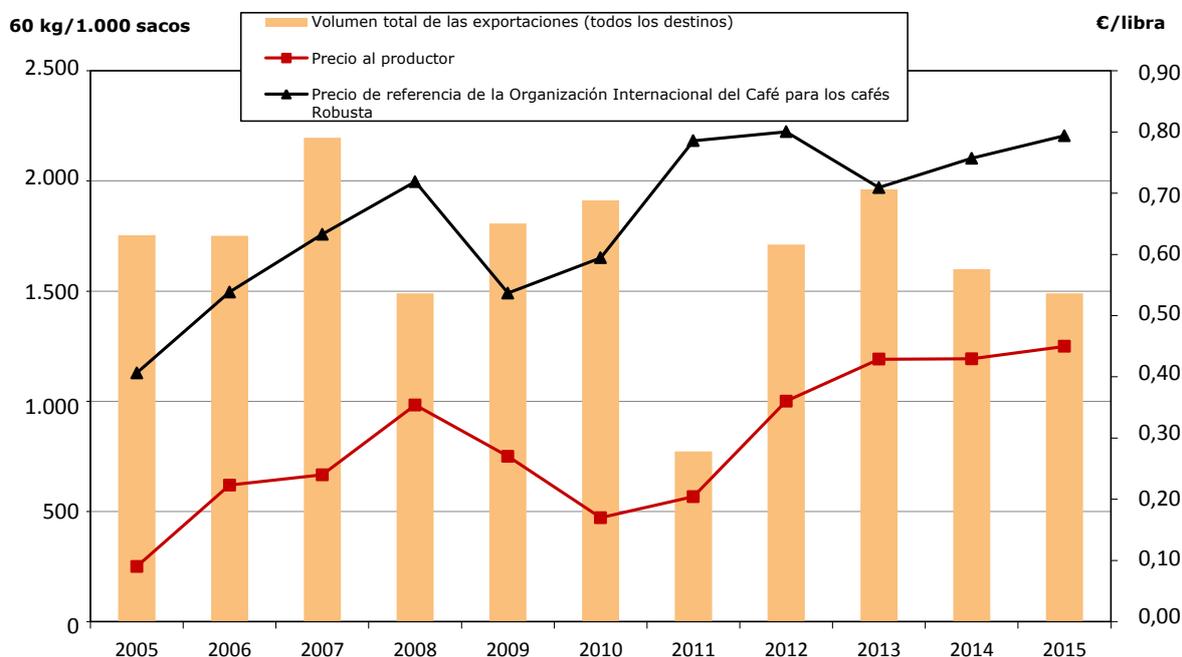
n.a.: No se aplica.

Fuente: Autoridades de Côte d'Ivoire.

4.13. Habida cuenta de que la campaña de producción de cacao 2016-2017 comenzó en este contexto de fuerte caída de los precios, el Gobierno renunció a una parte de los ingresos fiscales, con el fin de cumplir su compromiso de pagar a los productores el 60% del precio c.i.f. En consecuencia, la carga tributaria global se redujo al 16,285% del valor c.i.f., en particular mediante la supresión del derecho de registro. Sin embargo, en virtud del artículo 729 del Código General de Impuestos, el derecho de registro sigue en vigor para las ventas de café, aunque, en el caso de las sociedades constituidas en Côte d'Ivoire, se ha reducido del 5% al 2,835%.

4.14. Existen otros impuestos, distintos de los indicados en el cuadro 4.3, que gravan a los productores de café y cacao. En el marco de la retención en la fuente del impuesto sobre los beneficios (ISB) (artículo 60 del CGI), se efectúan retenciones de 2 francos CFA/kg (café) y 2,5 francos CFA/kg (cacao) sobre los pagos realizados por los exportadores de café y de cacao a sus proveedores. Esa retención es deducible del impuesto sobre los beneficios, pero solo en el caso de las sociedades constituidas en Côte d'Ivoire. Es probable que los exportadores no residentes (véase *infra*) repercutan esta exacción a sus proveedores, con la consiguiente reducción de los ingresos de estos últimos. En conjunto, los precios al productor siguen siendo muy inferiores a los precios mundiales (gráfico 4.2).

**Gráfico 4.2 Café: exportaciones y precios, 2005-2015**



Fuente: Organización Internacional del Café. Consultado en: [http://www.ico.org/new\\_historical.asp?section=Statistics](http://www.ico.org/new_historical.asp?section=Statistics).

4.15. En 2012 se introdujo un nuevo cambio en el régimen de la producción y el comercio del café y el cacao con el objetivo de reducir los gastos administrativos disminuyendo el número de entidades estatales que intervienen en los dos sectores. El Consejo de Reglamentación, Estabilización y Desarrollo del Sector del Café y el Cacao (CCC) sustituyó al Comité de Gestión del

Sector del Café y el Cacao, integrado a su vez por la Administración Provisional de la Bolsa del Café y el Cacao y el Fondo de Reglamentación y Control del Café y el Cacao, la Administración Provisional de la Autoridad de Reglamentación del Café y el Cacao y la Administración Provisional del Fondo de Desarrollo de las Actividades de los Productores de Café y de Cacao.

4.16. Las normas de gestión y ejecución de las operaciones de comercialización interior y exterior del café y el cacao son objeto de frecuentes revisiones, la última de las cuales data del 1º de octubre de 2015. El precio de compra mínimo garantizado al productor se fija desde entonces al inicio de la campaña y representa al menos el 60% del precio c.i.f. medio de las ventas realizadas por el CCC. Por medio del Programa Cantidad-Calidad-Crecimiento (2QC, véase el cuadro 4.3) para el período 2014-2023, se pretende aumentar la calidad de los productos y el precio en la explotación.

4.17. Después de la campaña 2012-2013 se creó un fondo de reserva para proteger el sistema de comercialización frente a los riesgos derivados del mecanismo de estabilización. En principio, el fondo, administrado por el CCC, solo debería utilizarse cuando el saldo de la estabilización sea negativo, es decir, cuando los reintegros no hayan podido cubrir la totalidad de las ayudas otorgadas.

4.18. Se permite la compra de los productos en la explotación a los exportadores residentes (sociedades constituidas en Côte d'Ivoire) o no residentes, así como a las empresas de elaboración. El CCC asigna los derechos de exportación a los operadores mediante subasta. Se asigna al mejor postor, como máximo, el 50% del volumen que se comercializará en determinado período; al segundo mejor postor, el 50%, como máximo, del resto de dicho volumen; y el resto se reparte entre el tercer y el cuarto mejores postores.

4.19. Sin embargo, a las empresas de elaboración o exportadores que no sean sociedades constituidas en Côte d'Ivoire solo puede asignarse un 20%, como máximo, de los derechos de exportación de café y de cacao; el 80% restante, como mínimo, está reservado a los operadores inscritos en el Registro Mercantil de Côte d'Ivoire. Según indican las autoridades, también se han impuesto topes de compras a los diferentes participantes, para evitar el abuso de posición dominante.<sup>6</sup>

4.20. En 2016, aproximadamente el 67% de cacao y el 86% del café se exportó en grano. El objetivo del Gobierno es alcanzar una capacidad de molienda (manteca, pasta, tortas, etc.) o de generación de valor añadido del 50%. Desde 2015, se han instalado en Côte d'Ivoire varias nuevas plantas extranjeras de transformación del cacao. Con el fin de fomentar este tipo de actividades, las autoridades han fijado distintos tipos impositivos del DUS para los fabricantes que se comprometan a aumentar en un período de cinco años los volúmenes de producción de productos elaborados:

- un 14,6% en el caso del cacao en grano;
- un 13,20% en el caso de la pasta;
- un 11% en el caso de la manteca y las tortas;
- un 9,60% en el caso del cacao en polvo;
- un 6,95% en el caso del chocolate de cobertura; y
- un 0% en el caso del chocolate y los demás productos de cacao acabados.

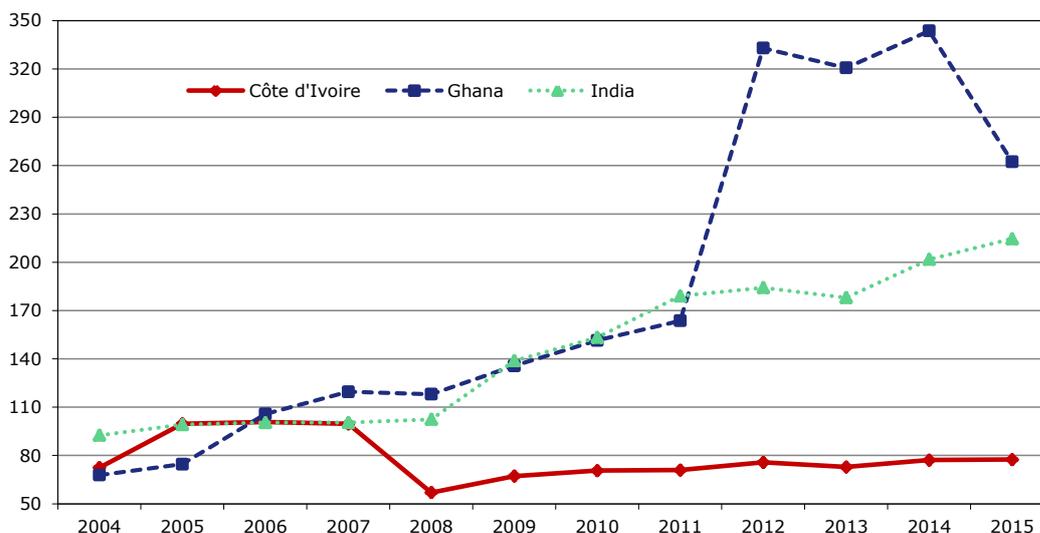
#### 4.1.3.2 Algodón y anacardos

4.21. Desde 2015 se han instalado varias nuevas plantas extranjeras de elaboración de productos de nueces de anacardo. Tras la reestructuración del sector del anacardo, iniciada en 2013, se experimentó un repunte de la producción (cuadro 4.1). Así pues, Côte d'Ivoire, con una cuarta parte del mercado en 2015 (702.500 toneladas), ha pasado a ser el primer productor mundial de anacardo. La principal medida de ayuda al sector es el precio de compra mínimo del anacardo garantizado al productor, que aumentó a 350 francos CFA/kg en la campaña 2015-2016 (frente a 275 francos CFA/kg en la precedente), y a 440 francos CFA/kg en 2016-2017. En general, sin embargo, los precios parecen bajos en comparación con los del mercado internacional (gráfico 4.3).

<sup>6</sup> Véase igualmente *Financial Times*, 16 de julio de 2015. Consultado en: <https://www.ft.com/content/08852bec-2ba7-11e5-acfb-cbd2e1c81cca>.

**Gráfico 4.3 Precios al productor de las nueces de anacardo, 2004-2015**

(Índice de precios al productor (2004-2006=100))



Fuente: Base de Datos Estadísticos de la FAO.

4.22. Las actividades de elaboración de productos de anacardo, todavía escasas, siguen intensificándose. Los productos elaborados son, entre otros, la almendra de anacardo, el jugo y el bálsamo de anacardo. El Gobierno de Côte d'Ivoire trata de aumentar la tasa de elaboración nacional de anacardos por medio de diversos proyectos, que consisten fundamentalmente en la reducción de los impuestos que gravan las exportaciones de los productos elaborados.

4.23. En 2002 se creó la Autoridad de Reglamentación del Sector del Algodón y el Anacardo (ARECA).<sup>7</sup> En mayo de 2017 se estableció un Fondo de Fomento de la Elaboración Local del Algodón y el Anacardo.<sup>8</sup> El Consejo del Algodón y el Anacardo es el organismo encargado de la reglamentación, seguimiento y fomento de las actividades de los sectores del algodón y el anacardo.<sup>9</sup>

4.24. La crisis política sufrida por Côte d'Ivoire perturbó de manera considerable la producción de algodón, localizada principalmente en la región septentrional del país, donde los conflictos fueron más intensos. Las principales medidas de ayuda a este sector son el precio garantizado al agricultor, la asistencia para la comercialización y la facilitación del acceso a los insumos y el material agrícola. Los operadores agrupados en el seno de INTERCOTON fijan el precio en la explotación en virtud del acuerdo interprofesional y en colaboración con el ARECA, basándose en los precios del mercado internacional, el costo medio de producción, las previsiones de producción en volumen y los tipos de cambio medio observados en el mes anterior. Según INTERCOTON, ese precio está garantizado.

4.25. Además, INTERCOTON agrupa a todas las partes interesadas en el sector, incluidos los productores de algodón, los elaboradores (desmotadores, hiladores, troceadores), los transportistas y el Estado.<sup>10</sup> Los productores se suelen agrupar en cooperativas, que organizan la retirada del producto recolectado en las explotaciones y suministran abonos y otros insumos. En todo el país hay una docena de fábricas de desmotado que compran el algodón bruto a las cooperativas. Esas fábricas pertenecen a cinco sociedades algodonerías, tres de ellas de capital extranjero y algunas con participación del Estado. Los productos obtenidos de la elaboración del algodón bruto son la fibra de algodón, el aceite de mesa de algodón y la torta para alimentación del ganado.

<sup>7</sup> Ley Nº 2013-656, de 13 de septiembre de 2013. Consultada en: <http://www.areca-ci.com/journal/?p=211>.

<sup>8</sup> Decreto Nº 2017-109, de 15 de febrero de 2017.

<sup>9</sup> Decreto Nº 2013-618, de 2 de octubre de 2013.

<sup>10</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.intercoton.org/>.

4.26. Las fábricas exportan la fibra de algodón o la venden a las fábricas textiles locales. El "derecho de registro" (artículo 541 del CGI) aplicado desde 2009 a las exportaciones de algodón bruto, con una tasa del 2,5% del precio de venta a la exportación, se suspendió en 2011, pero se volvió a introducir en 2012. Estos cambios reducen la previsibilidad del régimen.

#### **4.1.3.3 Palma de aceite**

4.27. Côte d'Ivoire aplica su séptimo "Plan para la Palma de Aceite", sucesor de los planes introducidos en la década de 1960 con la asistencia de sus asociados financieros. La superficie total dedicada a este cultivo ha pasado de 250.000 hectáreas en 2009 a 424.000 hectáreas en 2016, y la producción ha aumentado de 1,5 a 1,8 millones de toneladas. Los granos se someten a una primera transformación, en aceite de palma bruto, en fábricas agroindustriales privadas, a las que las plantaciones de las aldeas, agrupadas en cooperativas, entregan los racimos. Unas 40 fábricas llevan a cabo la primera transformación de los granos de palma, con una capacidad total de tratamiento de aproximadamente 1,85 millones de toneladas al año. Las partes interesadas negocian el precio que se paga a los agricultores, sobre la base de los precios internacionales. En conjunto, la intervención del Estado en el sector del aceite de palma es limitada.

4.28. Se lleva a cabo una segunda transformación para refinar el aceite comestible y fabricar margarina, jabón y cosméticos, con una protección arancelaria del 22,5%, como máximo. Tres cuartas partes de la producción refinada se consumen en el país, y el resto se exporta a la zona de la UEMAO. Côte d'Ivoire es el primer exportador africano de aceite de palma refinado. En 2016 era el noveno productor mundial. Desde 2008 se aplica al sector un IVA reducido del 9%, y en 2012 se autorizó a las empresas exportadoras a comprar sus insumos en régimen de franquicia del IVA, a fin de no aumentar más sus atrasos respecto de los créditos del IVA.

4.29. El sector de las semillas oleaginosas se ha visto afectado por fraudes vinculados a estas numerosas exenciones del IVA. El valor de las importaciones de aceite comestible aumentó de 2 millones de euros a más de 63 millones entre 2010 y 2015.

#### **4.1.3.4 Piñas (ananás), bananos y mangos**

4.30. Côte d'Ivoire es uno de los principales países africanos productores y exportadores de fruta, actividad que desarrolla fundamentalmente el sector privado de capital extranjero. La Organización Central de Productores de Piña (Ananás) y Banano y la Organización de Productores Exportadores de Banano, Piña (Ananás), Mango y Otras Frutas de Exportación de Côte d'Ivoire son las dos principales organizaciones profesionales del sector, con derecho de exclusividad sobre la comercialización, y son también las principales entidades actualmente autorizadas a exportar estos productos.

4.31. El mercado europeo absorbe como mínimo el 80% de los bananos de Côte d'Ivoire, lo que en 2015 representó 272.000 toneladas del total de los bananos exportados. El precio de exportación del banano es muy variable y fluctúa entre 200 y 600 francos CFA/kg. En el mercado interno, los bananos se venden aproximadamente a 50 francos CFA/kg; menos del 10% de la producción se consume en el país. Actualmente no se aplica ninguna tasa a la exportación de piñas (ananás) y bananos. Según las autoridades, ello se debe a que la producción está en manos de grandes empresas bastante bien organizadas y sujetas al impuesto sobre los beneficios agrícolas o al impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales. La disminución de la producción de piñas (ananás) a lo largo de los últimos años se atribuye al hecho de que una variedad sudamericana sea más apreciada por los consumidores europeos que la variedad cayena lisa de Côte d'Ivoire.

#### **4.1.3.5 Arroz**

4.32. El aumento de la producción de arroz desde 2010 ha sido espectacular (cuadro 4.1). La política comercial de Côte d'Ivoire en materia de arroz comprende el apoyo a la producción (precio de compra garantizado al productor, suministro de semillas de calidad, etc.); y la ayuda a las actividades de transformación (inversión pública en las plantas de transformación de arroz paddy en arroz blanqueado). La Oficina Nacional de Fomento del Cultivo del Arroz (ONDR)

dirige esta estrategia nacional de fomento del cultivo del arroz.<sup>11</sup> El volumen de las importaciones de arroz es muy importante, pero fluctúa considerablemente. Para importar arroz se exige una autorización (véase *infra*).

#### 4.1.3.6 Azúcar

4.33. Dos complejos agroindustriales de caña de azúcar, establecidos en la década de 1970 en las regiones septentrional y centrooccidental del país, Sucrivoire y Sucaf, produjeron 180.000 toneladas en 2016. Según las autoridades, la producción de azúcar se consume principalmente en el país, aunque se exportan pequeñas cantidades a la UE y a los países de la CEDEAO. El sector azucarero de Côte d'Ivoire es muy poco competitivo; sus costos de producción ascienden aproximadamente al doble de los de los principales países productores.

4.34. En 2017 el sector seguía estando sujeto a numerosos obstáculos al comercio, así como a una protección arancelaria del 22,5%, destinados a proteger el mercado interior. Las autorizaciones para los distribuidores de arroz y de azúcar se rigen por una Resolución (Nº 93/MC/CAB/CGPP) de 1981; una Resolución interministerial (Nº 009/MC/MIPSP/MEF/MA) de 4 de junio de 2010 prevé la suspensión temporal de las importaciones de azúcar, mientras que el impuesto coyuntural a la importación (TCI) y el impuesto de equiparación (sección 3.1.3) tienen por objeto que el azúcar se importe a un precio mínimo garantizado a los productores nacionales (Circular Nº 1196, de 9 de febrero de 2004). Además, cuando se autorizan las importaciones, incluidas las procedentes de los demás Estados miembros de la UEMAO, solo las dos empresas productoras están autorizadas a importar azúcar.

4.35. El aumento de los precios internacionales del azúcar que siguió al descenso de la producción mundial en 2015-2016 y 2016-2017 redujo las importaciones fraudulentas, cuyo volumen en 2014 se cifra en 40.000 toneladas. En 2016 el Gobierno de Côte d'Ivoire vendió su participación del 23% en el capital social de Sucrivoire. Hasta el momento se ha dado preferencia a las restricciones a la importación, frente a la reestructuración que necesitan estas empresas.

#### 4.1.3.7 Explotación forestal

4.36. El valor de las exportaciones de productos de madera<sup>12</sup> de Côte d'Ivoire oscila entre 120 y 160 millones de euros anuales, aunque presenta una tendencia a la baja a lo largo del período 2009-2015. En 2014, el Ministerio de Recursos Hídricos y Forestales (MINEF) estableció un nuevo Código Forestal, que sustituía a la legislación de 1994.<sup>13</sup> Côte d'Ivoire es miembro de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y de la Organización Africana de la Madera. Con el fin de reforzar la lucha contra la explotación ilegal de su patrimonio forestal, que se redujo de 16 a 2 millones de hectáreas entre 2002 y 2016, Côte d'Ivoire ha iniciado el proceso de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT)<sup>14</sup>, que tiene por objeto luchar contra la explotación ilegal de los bosques y el comercio asociado a ella.

4.37. Al parecer, se han destruido más de las dos terceras partes de un total de 4 millones de hectáreas de bosques "clasificados" (reservados para el Estado) en 1966 y administrados por la Sociedad de Desarrollo Forestal (SODEFOR), en principio para su conservación.<sup>15</sup> La SODEFOR se ocupa también de la ordenación de las plantaciones, la administración de los contingentes de exportación y la reforestación.<sup>16</sup>

4.38. El Decreto Nº 95-682, de 6 de septiembre de 1995, prohíbe la exportación de madera en bruto solamente desbastada y en tablas, salvo la madera procedente de plantaciones (por

<sup>11</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.ondr.ci/>.

<sup>12</sup> Partidas 4401, 4402, 4403, 4406, 4407, 4408, 4409, 4501 y 4502 del SA.

<sup>13</sup> Ley Nº 2014-427, de 14 de julio de 2014, relativa al Código Forestal. Consultada en: <https://www.gouv.ci/doc/Code%20forestier%20ivoirien.pdf>.

<sup>14</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.eauxetforets.gouv.ci/index.php/special-apvflegt/actualites/199-signature-de-la-declaration-commune-cote-divoire-union-europeenne-pour-louverture-des-negociations-apvflegt>.

<sup>15</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.connectionivoirienne.net/118725/cote-divoire-expulsions-arbitraires-dhabitants-de-forets-classees> y <https://www.hrw.org/fr/news/2016/06/13/cote-divoire-expulsions-arbitraires-dhabitants-de-forets-classees>.

<sup>16</sup> Información en línea. Consultada en: [http://www.unccd.int/cop/reports/africa/national/2004/cote\\_d%60ivoire-fre.pdf](http://www.unccd.int/cop/reports/africa/national/2004/cote_d%60ivoire-fre.pdf).

ejemplo, la teca). Se puede exportar madera cortada, en láminas o en planchas. Además, en virtud de la CITES también está prohibida la exportación de ciertas especies raras.<sup>17</sup> Desde marzo de 2015 están prohibidas la explotación y la comercialización de la madera de palisandro.<sup>18</sup>

4.39. Las exportaciones de madera que contenga más de un 18% de humedad están sujetas al pago de un derecho (23.000 francos CFA por metro cúbico para el iroko, 9.000 francos CFA para las demás especies) destinado a favorecer las actividades nacionales de elaboración, así como a contingentes de exportación mensuales por producto, asignados mediante subastas organizadas por el MINEF. Los productos secos no están sujetos a contingentes. Europa sigue siendo el mercado más importante para el conjunto de los productos forestales.

4.40. Las exportaciones de madera están sujetas al DUS, que se aplica con tipos comprendidos entre el 1% y el 35% basados en valores de referencia que datan de 1994 y que, en muchos casos, son inferiores a los precios efectivos de exportación.<sup>19</sup> Las exportaciones de madera en rollo están sujetas a un impuesto de reforestación del 2% del valor de referencia en el que se basa el DUS. Además, la madera en rollo de Côte d'Ivoire, ya sea exportada o vendida en el mercado nacional, está sujeta a un impuesto de tala y un impuesto especial para la conservación y el desarrollo forestal. La persona legalmente obligada al pago de estos impuestos es el declarante en aduana o el receptor de la entrega en el mercado nacional.

4.41. La industria de la elaboración de la madera produce igualmente tarimas, paneles y algunas chapas y productos acabados. La fabricación de productos de madera está protegida por derechos de entrada del 20%, además de los demás derechos e impuestos. El IVA aplicado a los productos del sector es del 18%.

4.42. En Côte d'Ivoire se producen y exportan embalajes fabricados a partir de pasta de papel. El sector del embalaje cuenta con varios operadores.

#### **4.1.3.8 Ganadería y pesca**

##### **4.1.3.8.1 Ganadería**

4.43. El Ministerio de Recursos Animales y Pesqueros se encarga de la reglamentación de las actividades ganaderas y de los productos que estas generan.<sup>20</sup> Côte d'Ivoire ha establecido un Plan Estratégico de Desarrollo de la Ganadería, la Pesca y la Acuicultura (PSDEPA 2014-2020), que tiene por objeto suministrar una alimentación sana y abundante a la población; proporcionar al Estado ingresos de exportación; y velar por una gestión sostenible de los recursos.

4.44. La elaboración de productos de origen animal no ha aumentado con especial intensidad en Côte d'Ivoire desde 2010, a excepción de las aves de corral y los huevos. Además, los problemas derivados de la crisis postelectoral tras 2010 han reducido notablemente las importaciones de animales vivos procedentes de países del Sahel.

4.45. Para importar productos de origen animal es necesario contar con la autorización de un Comité Interministerial, cuya decisión se basa principalmente en la capacidad técnica de almacenamiento, etc. Las importaciones de despojos comestibles (SA 0206) han aumentado considerablemente desde 2010, pese a la percepción de un "impuesto compensatorio adicional" sobre las importaciones de carne, despojos comestibles y productos derivados (entre 20 y 600 francos CFA por kg).<sup>21</sup> Desde 2005, ese impuesto compensatorio adicional es de 1.000 francos CFA por kg para todos los productos avícolas.

---

<sup>17</sup> Decreto Nº 93-313, de 11 de marzo de 1993. Estas especies están clasificadas en la partida 4403 del SA.

<sup>18</sup> Dirección General de Aduanas, Decreto Nº 2013-508, de 25 de julio de 2013. Consultado en: <http://www.douanes.ci/admin/DocAdmin/2581.pdf> y <http://www.douanes.ci/admin/DocAdmin/2581.pdf>.

<sup>19</sup> Decreto Nº 94-377, de 1º de julio de 1994, por el que se modifican los valores oficiales de la madera en rollo y ciertos productos forestales de exportación.

<sup>20</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.ressourcesanimales.gouv.ci/>.

<sup>21</sup> Ley Nº 90-442, de 29 de mayo de 1990, por la que se establece un impuesto compensatorio sobre los productos animales importados; Decreto Nº 90-445, de 29 de mayo de 1990, por el que se fijan las modalidades de aplicación.

4.46. A causa de las numerosas exenciones del régimen del IVA en el sector, el respeto del principio de trato nacional no está garantizado. Por ejemplo, el artículo 339 excluye las actividades agrícolas; por lo tanto, están exentas del IVA las ventas que efectúan los avicultores de sus propios productos. También están exentos todos los insumos, incluidos los necesarios para la producción, así como los embalajes (artículo 355 del CGI). Las importaciones de aves de corral están sujetas al IVA a un tipo del 18%.

4.47. El impuesto coyuntural de importación es aplicable a las importaciones de leche concentrada (cuadro 3.3), que, sin embargo, parecen haber aumentado considerablemente.

#### 4.1.3.8.2 Pesca

4.48. La contribución de la pesca al PIB de Côte d'Ivoire sigue siendo escasa (sección 1.1). La pesca marítima genera en torno a 75.000 toneladas, es decir, menos de una cuarta parte de un consumo anual de pescado en fuerte crecimiento (350.000 toneladas fuera de la zona franca). Las estimaciones de la capacidad potencial de pesca, que datan de 1990, son de 100.000 toneladas de pescado anuales, 20.000 de ellas de atún. En cambio, el país cuenta con una importante industria de conservas de atún, que utiliza como insumo el atún pescado por flotas extranjeras en aguas de Côte d'Ivoire o de otros países de la región. Estas importaciones se realizan al amparo del régimen de la zona franca pesquera, descrito *infra*.

4.49. Côte d'Ivoire se ve gravemente afectada por la pesca ilegal y la contaminación de las aguas marinas. La acuicultura está poco desarrollada, y los recursos pesqueros del país disminuyen rápidamente. En 2011, el Gobierno organizó los "estados generales del mar" con objeto de abordar la lista de medidas que se han de adoptar para restablecer la viabilidad de los recursos marítimos del país.

4.50. A finales de 2016 aún no había sido adoptada la nueva Ley de Pesca y Acuicultura, por lo que el sector se sigue rigiendo por un texto de 1986 (cuadro 4.4). En el Plan Rector de la Pesca y la Acuicultura 2010-2025 (PDPA) se definieron orientaciones en materia de política comercial para el sector. Estos documentos no están disponibles en el sitio web del Ministerio de Pesca. Côte d'Ivoire es miembro de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

**Cuadro 4.4 Leyes y reglamentos relativos al comercio de productos pesqueros, 2017**

Legislación	Ámbito
Resolución Nº 3291, 2/5/1956	Ejercicio y seguridad de la pesca en las aguas marítimas de Côte d'Ivoire
Resolución Nº 602, 22/8/1961	Nuevas modalidades de venta del pescado desembarcado en el puerto pesquero de Abiyán
Resolución Nº 6373, 17/4/1968	Reglamentación de la pesca del camarón
Resolución Nº 141, 2/3/1970	Reglamentación de la pesca del atún
Resolución Nº 2073, 22/12/1970	Impuesto <i>ad valorem</i> del 2% sobre el pescado desembarcado
Resolución Nº 1069, 26/9/1972	Tasa portuaria sobre el pescado fresco desembarcado
Resolución Nº 81, 20/6/1981	Modalidades de asignación de las licencias de pesca
Ley Nº 86-478, relativa a la pesca	Ley de Pesca
Ley Nº 2005-556, 2/12/2005	Régimen de empresas francas de transformación de productos pesqueros
Resolución Nº 5, 26/1/2007	Condiciones de higiene aplicables a bordo de las embarcaciones pesqueras
Resolución Nº 3, 26/1/2007	Normas sanitarias que rigen la producción y comercialización
Acuerdo de Asociación	Acuerdo de Asociación con la Unión Europea
Resolución Nº 62, 19/10/2009	Proyecto de Fortalecimiento de los Conocimientos para la Aplicación de un Enfoque Ecosistémico de la Pesca Marítima (AEP-Nansen)
Resolución Nº 83, 30/12/2009	Proyecto de Apoyo a la Gestión Sostenible de los Recursos Pesqueros (PAGDRH)
Resolución Nº 17, 29/4/2010	Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de los Recursos Pesqueros (PAGDRH)
<b>En proyecto en 2016</b>	Ley de Pesca y Acuicultura

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por el Ministerio de Recursos Animales y Pesqueros a través de su Dirección de Productos Pesqueros. Consultado en: <http://www.ressourcesanimales.gouv.ci/index.php>.

4.51. Entre Côte d'Ivoire y sus interlocutores comerciales hay varios acuerdos de pesca, pero el único actualmente en funcionamiento es el concertado con la Unión Europea. Côte d'Ivoire ha concedido a la Unión Europea derechos de pesca de atún en las aguas situadas en el interior de su zona económica exclusiva (ZEE) más allá de las 12 millas marinas, en el marco de un acuerdo de

asociación que abarca el período comprendido entre julio de 2007 y junio de 2013 y que se renueva tácitamente por períodos de seis años.<sup>22</sup>

4.52. Los barcos europeos que faenan en las aguas de Côte d'Ivoire exportan a este país una parte de su volumen de pesca, especialmente para abastecer las industrias de elaboración. Sin embargo, en el acuerdo no figura ninguna obligación de desembarco de las capturas. La contribución financiera prevista en el Acuerdo de Asociación Económica se eleva a 595.000 euros, de los que 140.000 se destinan íntegramente, en principio, al sostenimiento de la política de pesca de Côte d'Ivoire.<sup>23</sup>

4.53. El derecho que se paga es de 35 euros por tonelada de atún capturado. La cantidad total de referencia es de 7.000 toneladas al año; está autorizado un máximo de 25 cerqueros atuneros, y cada uno debe abonar un anticipo de 3.850 euros al año para un tonelaje de referencia de 110 toneladas. En el caso de los 15 palangreros de superficie autorizados (como máximo), el anticipo es de 1.400 euros al año (para un tonelaje de 40 toneladas). Si la cantidad global de las capturas efectuadas es superior al tonelaje de referencia, la cuantía de la contrapartida financiera anual se aumentará en 65 euros por cada tonelada suplementaria capturada. Sin embargo, el monto total anual pagado por la Unión Europea no puede exceder del doble del monto indicado (es decir, 1,19 millones de euros).

4.54. Côte d'Ivoire es también el primer exportador africano de atún en conserva, actividad que se ve cada vez más amenazada por el agotamiento de las poblaciones mundiales. Esta industria cuenta principalmente con dos empresas privadas exportadoras de capital extranjero (en régimen de zona franca), que garantizan asimismo parte del abastecimiento del mercado interno (véase *infra*). Según las autoridades, en 2012 esta actividad generó exportaciones por valor de 70.000 millones de francos CFA (más de 100 millones de euros), lo que equivale al 15% del total de las exportaciones de mercancías. Da empleo a 3.000 personas, de las cuales el 70% son mujeres.<sup>24</sup>

4.55. El régimen de empresa franca de elaboración de productos pesqueros establecido en diciembre de 2005 está reservado a las empresas (de zona franca o punto franco) que exportan el 90% de su producción. Las empresas que pueden acogerse al régimen están exentas de todos los derechos y tasas, incluidos los que gravan las importaciones de bienes y servicios destinados a sus actividades; también se benefician de tarifas preferenciales para el agua, la electricidad, el teléfono y el combustible suministrados por empresas públicas o parapúblicas. Los empleos se reservan prioritariamente a los nacionales de Côte d'Ivoire. Las empresas pueden mantener cuentas en divisas, gozan de libertad de cambio y se les permite la transferencia de beneficios y la repatriación de capital. Pagan un solo derecho, de 5 francos CFA por kilogramo bruto de producto elaborado, repartido entre el Comité de Administración del Régimen de Zonas Francas y las entidades administrativas del lugar de establecimiento.

4.56. Este régimen tiene por objeto promover las exportaciones de productos pesqueros elaborados. El comercio entre las empresas francas y el territorio aduanero nacional también se considera movimiento de importación y exportación. Las empresas francas solo pueden vender en el territorio de Côte d'Ivoire el 10% de los productos que elaboran, previo pago de los derechos e impuestos de importación. En 2011 se estaba llevando a cabo una evaluación de este régimen.

## 4.2 Minería y energía

4.57. El Ministerio de Petróleo y Energía es el encargado de la política relativa a este sector.<sup>25</sup> En general, no parece haber restricciones a la presencia extranjera en el sector minero de Côte d'Ivoire. Côte d'Ivoire consignó en 1994 en su Lista de compromisos específicos anexa al AGCS las inversiones extranjeras en ciertos servicios relativos a los sectores de la energía y las minas (en particular la prospección, la perforación y las actividades conexas). En cambio, los

<sup>22</sup> Información en línea. Consultada en:

[https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/cote\\_d\\_ivoire\\_es](https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/cote_d_ivoire_es).

<sup>23</sup> Información en línea. El texto del protocolo anexo se ha consultado en:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:048:0046:0063:FR:PDF>.

<sup>24</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.ressourcesanimales.gouv.ci/actualite.php?rd=20>.

<sup>25</sup> Información en línea del Ministerio. Consultada en: <http://www.energie.gouv.ci/>.

productos mineros y energéticos son objeto de numerosas y complejas intervenciones por parte del Estado, incluso en la frontera.

#### 4.2.1 Productos del petróleo y del gas

4.58. En el decenio de 1950 se comenzaron a realizar las primeras investigaciones petroleras en Côte d'Ivoire. Los primeros descubrimientos de yacimientos se remontan a los años 1970. En la década de 2000 se intensificaron los trabajos de investigación, tras la llegada de varias compañías petroleras internacionales. El número de permisos concedidos pasó de 15 en 2010 a 28 en 2015. Sin embargo, solo cuatro de los titulares están en fase de producción. La Sociedad Nacional de Operaciones Petroleras de Côte d'Ivoire (PETROCI), empresa estatal creada en 1975, participa, junto con empresas petroleras extranjeras, en la prospección y explotación de las reservas de petróleo y gas natural.<sup>26</sup> La investigación y explotación de hidrocarburos, al igual que las actividades de la PETROCI, se rigen por el Código del Petróleo de 1996, modificado en 2012.<sup>27</sup>

4.59. Côte d'Ivoire produce petróleo crudo que exporta sin elaborar (cuadro 4.5). La Sociedad Refinadora de Côte d'Ivoire, empresa comercial del Estado creada en 1962 (sección 3.3.5), importa petróleo crudo, sobre todo de Nigeria, y lo refina para hacer frente a la demanda interna, en la que hay un fuerte predominio del gasóleo. La demanda de energía de Côte d'Ivoire crece con fuerza, lo que pone de manifiesto el potencial de desarrollo del sector del petróleo y del gas.

4.60. La SIR y la PETROCI tienen graves problemas financieros, en particular la SIR, que acumula una deuda de 368.000 millones de francos CFA (561 millones de euros), que el Gobierno se ha comprometido a reestructurar en el marco de una reforma encaminada a lograr la cobertura energética de todo el país. Actualmente, la concesión de subvenciones a determinados productos petroleros todavía representa una importante carga presupuestaria para el Estado.

4.61. La producción de petróleo crudo registró una caída entre 2010 y 2014, seguida por una recuperación en 2015, con 10,7 millones de barriles, es decir, cerca de 30.000 barriles por día, gracias a la explotación de nuevos pozos (cuadro 4.5). La producción de gas natural, después de una contracción en 2011, registra un marcado aumento, pero sigue siendo insuficiente para cubrir las necesidades del país, que se han duplicado con creces en el curso del último decenio.

#### Cuadro 4.5 Productos petroleros, 2010, 2012 y 2015

(Miles de toneladas, a menos que se indique otra cosa)

Año	Producto	Producción	Consumo	Exportaciones	Importaciones
2010	Petróleo crudo (millones de barriles)	14.562	17.443	14.490	17.280
2012		10.770	21.830	11.249	21.641
2015		10.735	..	10.494	23.528
2010	Gas natural (miles de MMBTU)	58.863	58.863	0	0
2012		62.895	62.895	0	0
2015		78.598	78.598	0	0
2010	Gasolina súper sin plomo	404	150	213	0
2012		560	237	387	0
2015		641	356	288	0
2010	Combustible para aviones	619	45	561	0
2012		846	59	804	0
2015		870	138	..	0
2010	Gasóleo	983	577	332	0
2012		1.044	749	252	0
2015		1.183	918	204	0
2010	Gasóleo destilado	24	12	11	0
2012		10	7	3	..
2015		19	10	9	0
2010	Fueloil	204	27	..	0
2012		230	29	..	0
2015		311	23	280	0

<sup>26</sup> Información en línea de PETROCI. Consultada en: <http://www.petroci.ci>. Este sitio web no se puede consultar desde abril de 2012.

<sup>27</sup> Ley Nº 96-669, de 29 de agosto de 1996, relativa al Código del Petróleo. Consultada en: <http://documents.clientearth.org/wp-content/uploads/library/2012-04-18-ordonnance-2012-369-du-18-avril-2012-ext-fr.pdf>.

Año	Producto	Producción	Consumo	Exportaciones	Importaciones
2010	Butano	8	128	9	85
2012		1	155	2	104
2015		9	242	3	233
2010	Alquitrán	276	8	264	0
2012		230	27	183	0
2015		244	..	187	0
2010	Gasóleo pesado de vacío	152	26	57	0
2012		233	119	89	0
2015		88	0	88	0

.. No disponible.

Nota: MMBTU: millones de unidades térmicas británicas.

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Côte d'Ivoire.

4.62. El Estado de Côte d'Ivoire y la PETROCI poseen conjuntamente más del 48% del capital de la SIR<sup>28</sup>, que sigue disfrutando del monopolio del suministro de productos petroleros de Côte d'Ivoire, incluida su importación. La SIR tiene bajo su control las importaciones de los productos acabados competidores, que están sujetos a una licencia de importación. No obstante, según las autoridades, en el mercado hay competencia con los productos de menor calidad y bajo coste importados ilegalmente. Además, la SIR probablemente ha sufrido distorsiones debidas a los controles de los precios, que reducen su margen de beneficios o le ocasionan pérdidas cuando suben los precios mundiales. También se ha visto afectada por impagos del Estado y por una política fiscal en la que se concedían diversas bonificaciones a toda una serie de usuarios. La SIR ha sido rescatada por el Estado en diversas ocasiones en el curso del último decenio.

4.63. El precio de los productos petroleros se fija de forma periódica y, desde 2013, refleja la variación de los precios mundiales. En principio, se aplica un precio uniforme en todo el territorio nacional, gracias a un sistema de equiparación. El ajuste de los impuestos en función de la coyuntura internacional y los valores de referencia (precios de importación fijados por vía administrativa) garantizan una recaudación mínima, contribuyen a la protección de las actividades nacionales de refinado y, cuando se producen fuertes aumentos de los precios, permiten al Estado reducir los precios de los productos petroleros importados, lo que tiene implicaciones fiscales y perjudica a los resultados del sector del refinado.

4.64. El acceso de la población al gas butano ha mejorado porque ahora, además de la SIR, la PETROCI también importa gas butano para abastecer al mercado interior, reduciendo así el alcance del monopolio de la SIR. Esta reforma ha permitido un importante incremento del consumo de gas butano y pone de manifiesto las ventajas de eliminar las políticas de monopolio con respecto a la disponibilidad de productos.

4.65. Los últimos cambios consisten además en la construcción de un conducto para múltiples productos entre Abiyán y Bouaké, que pasa por Yamusukro; así como la duplicación de la capacidad de almacenamiento de gas butano desde 2011, hasta alcanzar 19.095 toneladas en 2015, lo que también ha contribuido a mejorar el acceso de la población a este tipo de gas.

4.66. Desde 2013, la Resolución N° 38, de 29 de marzo de 2013, por la que se fijan las tarifas de transporte de los productos petroleros, constituye el nuevo marco normativo que rige las actividades de transporte, abastecimiento y comercialización de productos petroleros en el mercado nacional. Esta resolución no se ha podido consultar en un sitio web oficial.

4.67. La GESTOCI se encarga de almacenar la producción de la SIR; es una sociedad de economía mixta, cuyos accionistas son el Estado de Côte d'Ivoire, Total CI y otras empresas privadas extranjeras. La GESTOCI posee aproximadamente el 84% de la capacidad global de almacenamiento de Côte d'Ivoire, y cuatro empresas multinacionales poseen la capacidad restante. Arrienda su capacidad de almacenamiento a los distribuidores autorizados y exporta, principalmente a Malí y Burkina Faso. La GESTOCI está bajo la tutela técnica del Ministerio de Petróleo y Energía y bajo la tutela financiera del Ministerio de Presupuesto.<sup>29</sup>

<sup>28</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.sir.ci/index.php/societe/presentation>.

<sup>29</sup> La GESTOCI se creó en virtud del Decreto N° 83-1009, de 14 de septiembre de 1983. Consultado en: <http://www.gestoci.ci/pages/actionnariat.php>.

#### 4.2.2 Otros productos mineros

4.68. La gestión del patrimonio minero de Côte d'Ivoire es competencia de la Dirección General de Minas y Geología, dependiente del Ministerio de Industria y Minas.<sup>30</sup> En 2010, el número de permisos de investigación para el conjunto de los minerales fue de 57, de los que 42 correspondieron al oro.

4.69. Desde 1991, seis empresas explotan el oro. En 2009, la cantidad extraída de las minas industriales se redujo a 5 toneladas, debido a la crisis sociopolítica, pero en 2015 superó las 20 toneladas, tras la apertura de la mina de Agbaou. En 2017 se inició la explotación de nuevas minas y se prevé que ocurra lo mismo en 2018.

4.70. En 2014, la Ley de Minas de 1995 fue sustituida por el nuevo Código Minero. Como la ley anterior, abarca todos los productos mineros distintos de los hidrocarburos, pero incorpora específicamente las disposiciones de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) y las normas del Proceso de Kimberley para la extracción de diamantes.<sup>31</sup> Además, la posesión, el transporte, el comercio y la elaboración de oro, así como cualquier transacción relacionada con el oro bruto y los minerales de oro, están sometidos a la obtención de un permiso de explotación, que se expide de acuerdo con las condiciones fijadas por decreto.<sup>32</sup>

4.71. Según el Ministerio de Industria y de Minas, uno de los principales cambios en la política minera ha consistido en la rebaja del tipo del impuesto *ad valorem* aplicado a los productos elaborados con respecto a los productos brutos; el impuesto *ad valorem* es el principal gravamen sobre las actividades del sector.

4.72. En la legislación de 2014, al igual que en la anterior, no se establecen diferencias entre los inversores extranjeros y nacionales (artículo 5), salvo en la autorización de explotación artesanal y semiindustrial (artículo 53), reservada a los nacionales. Sin embargo, el Estado puede supeditar la autorización de ejercer actividades mineras industriales a la participación del sector privado nacional en el capital de las sociedades creadas a tal fin (artículo 8); dicha participación debe "regirse por las condiciones del mercado". La concesión de un permiso de explotación obliga a su titular a constituir una sociedad con arreglo al derecho nacional cuyo objeto exclusivo sea la explotación del yacimiento para el que se ha expedido el permiso: las condiciones de cada permiso de explotación se determinan por decreto. Por cada permiso de explotación, el Estado recibe gratuitamente el 10% del capital de la sociedad de explotación, incluso en caso de aumento del capital.

4.73. Los contratos mineros, cuya validez inicial es de 12 años, tienen por objeto estabilizar el régimen fiscal y aduanero; determinan las condiciones de explotación y especifican las obligaciones que incumben a los beneficiarios de los permisos de explotación. Además del impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales, los beneficiarios deben abonar los impuestos mineros que gravan estos productos, a saber: a) una contribución fiscal específica fija (artículo 149); b) un canon por superficie (artículo 150); c) una tasa anual a tanto alzado; d) un impuesto *ad valorem* sobre el volumen de negocio, tras la deducción de los gastos de transporte (precio f.o.b.) y de refinado, en su caso, y cuyo tipo se fija por reglamento (del 1% al 6%, según los minerales)<sup>33</sup>; y e) el impuesto de extracción (para las canteras) o de explotación.

4.74. El nuevo Código introduce el concepto de "subcontratista minero". En condiciones de equivalencia de calidad, precio y cantidad, el titular de un permiso o el beneficiario de una autorización de explotación debe otorgar preferencia en su explotación a los subcontratistas de Côte d'Ivoire; debe formar a personal nacional y contribuir a financiar la creación de capacidad y la capacitación. Además, a diferencia del anterior, el nuevo Código Minero prevé la imposición de las

<sup>30</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.industrie.gouv.ci/?page=contact>.

<sup>31</sup> Ley N° 2014-138, de 24 de marzo de 2014, relativa al Código Minero, consultada en: <https://www.gouv.ci/doc/accords/1449057553code-minier-2014.pdf>.

<sup>32</sup> Decreto N° 2014-397, de 25 de junio de 2014, por el que se fijan las modalidades de aplicación de la Ley N° 2014-138, de 24 de marzo de 2014, relativa al Código Minero.

<sup>33</sup> La Orden N° 2014-148, de 26 de marzo de 2014, estipula los cánones por superficie y los impuestos proporcionales aplicables a las actividades que se rigen por el Código Minero. Consultada en: <http://chambremines.ci/web/docs/jo-ordonnance-2014-148.pdf>.

plusvalías en las operaciones de cesión de títulos mineros y de autorizaciones de explotación (artículo 158 del Código Minero), de conformidad con el CGI (artículo 14 del CGI).

4.75. Durante la fase de investigación, el titular de un permiso queda exento de los siguientes gravámenes: impuesto sobre los beneficios; impuesto mínimo a tanto alzado, o su equivalente; impuesto sobre bienes inmuebles; y derecho de registro aplicado a las contribuciones realizadas durante la constitución de sociedades o la ampliación de su capital. Además, durante la fase de inversión inicial y la ampliación de la capacidad de producción de una mina existente, el titular de un permiso de explotación está exento de los derechos de aduana y el IVA sobre las importaciones de los materiales, los componentes, las máquinas y el equipo incluidos en el programa autorizado y destinados directa y exclusivamente a las operaciones mineras (artículo 165).

4.76. La Administración de Aduanas mantiene para cada permiso minero una lista de los bienes de equipo, los materiales y los bienes fungibles utilizados normalmente en las actividades mineras que pueden ser objeto de suspensión, reducción o exención de los derechos e impuestos de importación (con exclusión de las siguientes tasas comunitarias: impuesto comunitario de solidaridad, impuesto comunitario y canon estadístico). No pueden quedar exentos de los derechos e impuestos de importación: los materiales, los componentes, las máquinas y los equipos, cuando se fabriquen en Côte d'Ivoire bienes equivalentes o estén disponibles en condiciones de precio, calidad y garantía, entre otras, iguales a las de los mismos bienes de origen extranjero.

4.77. El titular del permiso de explotación está exento del IVA sobre los productos y servicios importados, los bienes y servicios adquiridos en Côte d'Ivoire y las ventas relacionadas con las operaciones mineras hasta la fecha de la primera producción comercial (artículo 168). Está autorizado a abrir en Côte d'Ivoire cuentas en moneda nacional o en divisas; a mantener fuera del país todos los fondos que haya adquirido o tomado en préstamo en el extranjero, a excepción de los ingresos procedentes de la venta de su producción, que deben repatriarse en las condiciones fijadas en la reglamentación cambiaria. Sin embargo, los dividendos y el producto de los capitales invertidos, así como el producto de la liquidación o comercialización de activos, pueden transferirse al extranjero; y se pueden efectuar pagos a los proveedores extranjeros de los bienes y servicios necesarios para la realización de las operaciones.

4.78. La Sociedad para el Desarrollo Minero de Côte d'Ivoire (SODEMI), creada en 1962, es una empresa estatal encargada de la investigación geológica y de minerales, así como del desarrollo de la minería.<sup>34</sup> En los últimos años, la SODEMI ha intervenido en la producción de marga caliza y de manganeso, con un volumen anual medio de producción de unas 100.000 toneladas, a partir de unas reservas estimadas en más de 3 millones de toneladas. Durante la crisis política que atravesó Côte d'Ivoire, la SODEMI tuvo que hacer frente a fuertes pérdidas y a irregularidades en la gestión.

### 4.2.3 Electricidad

4.79. Se han seguido realizando esfuerzos para mejorar el suministro de electricidad, para lo que el Gobierno prevé realizar inversiones de 10 billones de francos CFA (15.000 millones de euros), con objeto de alcanzar una producción nacional de 4.000 MW en 2020 (frente a 2.000 MW en 2016) y conectar a todas las aldeas de más de 500 habitantes. Al parecer, la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento del Sector Eléctrico en Côte d'Ivoire y del Proyecto Urgente de Rehabilitación del Sector Eléctrico ya ha dado lugar a una mejora significativa de los resultados de la red eléctrica nacional.

4.80. La reforma del sector iniciada en 2011 debería permitir reducir los solapamientos entre instituciones: la Sociedad Energética de Côte d'Ivoire asumió en 2011 las actividades de la Sociedad de Gestión del Patrimonio del Sector de la Electricidad (SOGPE) y de la Sociedad de Gestión de la Electricidad de Côte d'Ivoire (SOPIE), ambas disueltas. Además, en octubre de 2016 la Autoridad Nacional de Reglamentación de la Electricidad fue sustituida por un nuevo órgano de reglamentación del sector, denominado ANARE-CI. Para mejorar la reglamentación del sector de la electricidad, se ha dotado a este nuevo organismo de facultades más amplias a la hora de adoptar decisiones, dictar mandamientos, realizar investigaciones e imponer sanciones.

<sup>34</sup> Información en línea de la CEDEAO. Consultada en: <http://www.sodemi.ci>.

4.81. Côte d'Ivoire adoptó un nuevo Código de Electricidad en 2014, cuyos seis decretos de aplicación estaban en curso de publicación a finales de 2016.<sup>35</sup> Esos textos prevén la apertura a la competencia de la práctica totalidad de los segmentos de actividad del sector de la electricidad; y establecen las normas para fijar y revisar las tarifas de venta de la energía eléctrica. En consecuencia, en principio se ha abolido el monopolio estatal del transporte, la distribución, la importación y la exportación de energía eléctrica que preveía la legislación de 1985, salvo por lo que se refiere a la repartición de la electricidad en las redes, objeto de monopolio del Estado pero que podría concederse a un solo operador.

4.82. Sin embargo, de hecho, la Compañía Eléctrica de Côte d'Ivoire (CIE)<sup>36</sup>, con una participación extranjera del 54% y una participación del Estado del 15%, seguirá siendo hasta 2020 la concesionaria oficial del servicio público de la electricidad y la proveedora exclusiva de los servicios de transporte y distribución de electricidad. La CIE se encarga asimismo de las exportaciones. En 2014, la CIE, que tenía 1,32 millones de abonados a su red, registró según la prensa unas pérdidas de 63.000 millones de francos CFA (96 millones de euros); al parecer, la situación ha mejorado ligeramente desde la subida de las tarifas (véase *infra*).

4.83. Desde 1995, la Compañía de Producción de Electricidad de Côte d'Ivoire (CIPREL), que es un operador privado, ocupa un lugar preponderante en la producción térmica. La CIPREL, una filial del grupo francés Bouygues en la que el Estado tiene desde 2008 una participación del 14,7%, se regía por un convenio firmado con el Estado de Côte d'Ivoire por 19 años, que ha sido renovado por 22 años, hasta 2035. Tiene la obligación de suministrar una producción anual de 2.154 GWh como mínimo, que debe ser adquirida por el Estado (en la práctica, la CIE).

4.84. La central térmica de AZITO, construida en 1997 y que funciona con gas natural, suministra aproximadamente un tercio de la energía que se consume en Côte d'Ivoire, en virtud de un convenio firmado con el Estado por 24 años.<sup>37</sup> AZITO vendía su producción al Estado (en la práctica, a la CIE) en el marco de un contrato firme de compra. La avería de una turbina de la Central de AZITO en diciembre de 2009 provocó una caída de tensión masiva. Para solucionar el problema, el Estado se dirigió a la empresa AGGREKO para alquilar y explotar una central de gas de 70 MW y conectarla a la red eléctrica. La central de AGGREKO aportó un 4,35% a la producción nacional en 2010.

4.85. Las tarifas de la electricidad están reguladas por el Estado y varían en función de los tipos de usuarios (profesional, doméstico, tensión baja, media y alta). Hay tarifas subvencionadas para determinados usuarios industriales, en particular los complejos textiles, y algunos abonados sociales (menos de 5 amperios). Desde 2008, las tarifas de los combustibles se han duplicado con creces, debido al aumento de los precios del gas natural vendido por la SIR a precios también administrados, lo que ha contribuido a elevar el déficit financiero del sector eléctrico. No obstante, según las autoridades, este déficit se debe en gran medida a la mala gestión de las empresas que operan en situación de monopolio. En 2008 se realizaron ajustes en las tarifas, en 2012 en las aplicables a los clientes industriales y los clientes de exportación, y en junio de 2015.<sup>38</sup>

4.86. Las autoridades desean igualmente promover y desarrollar las energías renovables. Para ello se prevé la construcción de una central solar de 25 MW pico en Korhogo, otra de 50 MW pico en el norte del país, una central de biomasa de la palmera de 2 x 23 MW y minirredes solares, en especial en la región de Zanzan. Se ha publicado una convocatoria de manifestaciones de interés

---

<sup>35</sup> Ley N° 2014-132, de 24 de marzo de 2014, relativa al Código de Electricidad. Decreto N° 2016-786, de 12 de octubre de 2016, por el que se establecen las normas para fijar y revisar las tarifas de compra y venta de energía eléctrica, así como las normas de acceso a la red y de tránsito de productos energéticos; Decreto N° 2016-782, de 12 de octubre de 2016, relativo a las condiciones y modalidades de conclusión de los convenios de concesión para el ejercicio de las actividades de producción, transporte, repartición, importación, exportación, distribución y comercialización de la energía eléctrica; y Decreto N° 2016-783, de 12 de octubre de 2016, por el que se establecen las condiciones y las modalidades de venta de la energía eléctrica producida por empresas independientes o del excedente de electricidad producida por empresas autogeneradoras.

<sup>36</sup> Información en línea de la CIE. Consultada en: <http://www.groupecie.net/>.

<sup>37</sup> Información en línea de AZITO. Consultada en: <http://www.azitoenergie.com/index2.htm>.

<sup>38</sup> Resolución interministerial N° 325/MPE/MPMEF/MPMB, de 26 de junio de 2015, por la que se modifican las tarifas eléctricas. Consultada en: [http://www.anare.ci/assets/files/pdf/loi\\_reglement/arrete/ARRETE\\_INTERMINISTERIEL\\_n\\_325\\_ME\\_MPMEF\\_MPMB\\_26\\_JUIN\\_2015.pdf](http://www.anare.ci/assets/files/pdf/loi_reglement/arrete/ARRETE_INTERMINISTERIEL_n_325_ME_MPMEF_MPMB_26_JUIN_2015.pdf).

para la construcción y explotación de una central de biomasa del algodón de 25 MW en Boundiali y de una central de biomasa del cacao de 20 MW en Gagnoa.

### 4.3 Manufacturas

#### 4.3.1 Panorama general

4.87. La producción manufacturera de Côte d'Ivoire ha experimentado una profunda transformación desde el principio del decenio de 2000. Las numerosas empresas que desaparecieron se habían creado en general sobre la base del modelo económico de la sustitución de las importaciones y al amparo de los elevados derechos e impuestos que caracterizan el arancel NMF de la UEMAO. En cambio, las abundantes empresas creadas desde entonces están más orientadas a la exportación regional e internacional. El hecho de que sus insumos tengan que hacer frente a estos obstáculos arancelarios y de que traten de mejorar sus condiciones de acceso a los mercados de exportación explica, por una parte, la nueva posición que ha adoptado Côte d'Ivoire acerca del AAE con la UE (ratificado en agosto de 2016, véase la sección 2.3.2) y, por otra parte, el interés de las autoridades por el proyecto de un gran mercado único de la UEMAO (véase *infra*).

4.88. El sector manufacturero es relativamente importante en Côte d'Ivoire (cuadro 1.1).<sup>39</sup> Las principales actividades industriales se dan en los sectores petrolero (sección 4.2.1) y agroalimentario (sección 4.1), en particular la elaboración del café y del cacao, la producción de azúcar, la fabricación de aceite, la elaboración de cereales y la molinería, la producción de bebidas, así como el enlatado de piñas (ananás), tomates, mangos, atún y alimentos para animales.

#### 4.3.2 Política manufacturera

4.89. El nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020 se ha fijado como objetivos prioritarios incrementar la tasa de elaboración de las materias primas agrícolas y diversificar la capacidad de producción industrial mediante la promoción de la industria manufacturera.<sup>40</sup> El PND se ha puesto en marcha con la ayuda en particular de la Unión Europea, en el marco del Programa de Apoyo al Comercio y a la Integración Regional (PACIR), y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). Esta asistencia da continuidad al Programa de Reestructuración y Modernización (PRMN), instaurado con ayuda de la Unión Europea en el marco de las negociaciones sobre el AAE (informe común, sección 4.3). En particular, este Programa permitió establecer en 2014 la Agencia para el Desarrollo de la Competitividad de las Industrias de Côte d'Ivoire, un organismo inicialmente privado, pero de cuyas acciones el Estado adquirió el 40% en 2016.

4.90. El PACIR ha puesto de relieve en especial la dificultad de acceso a la financiación y el incumplimiento de las normas de calidad, dos de los principales obstáculos a la competitividad de las industrias manufactureras.<sup>41</sup> A ello se suma la pesada carga tributaria de las importaciones, una fuente de ingresos fiscales para el Estado.

4.91. Casi un tercio de las exportaciones de productos manufacturados de Côte d'Ivoire se destina a la CEDEAO, principalmente Ghana y Nigeria, así como Burkina Faso. Los obstáculos a la libre circulación efectiva de las mercancías en el interior de la CEDEAO y de la UEMAO perjudican de manera particular a las industrias de Côte d'Ivoire. A causa de los obstáculos al establecimiento pleno de las zonas de libre comercio de la UEMAO y la CEDEAO, los sectores manufactureros están muy poco integrados a escala regional. Por lo tanto, una de las principales formas de aumentar la competitividad, incluso en la exportación, podría ser la eliminación de los obstáculos a los intercambios comerciales intracomunitarios.

<sup>39</sup> ONUDI (2016), *Industrial Report 2016 - The Role of Technology and Innovation in Inclusive and Sustainable Development*, Viena. Consultado en: <https://www.unido.org>.

<sup>40</sup> Información en línea. Consultada en: [https://www.gouv.ci/doc/presentation\\_niale\\_PND2016-2020.pdf](https://www.gouv.ci/doc/presentation_niale_PND2016-2020.pdf).

<sup>41</sup> ONUDI (sin fecha), *PACIR ONUDI: Les entreprises ivoiriennes à l'heure de la compétitivité*.

Consultado en: [https://www.unido.org/fileadmin/user\\_media\\_upgrade/What\\_we\\_do/Topics/Business\\_investment\\_and\\_technology\\_services/french\\_Brochure\\_finale\\_PACIR\\_ONUDI\\_06012015.pdf](https://www.unido.org/fileadmin/user_media_upgrade/What_we_do/Topics/Business_investment_and_technology_services/french_Brochure_finale_PACIR_ONUDI_06012015.pdf).

4.92. Unas 300 empresas y 1.500 productos nacionales están autorizados a acogerse al trato preferencial de la CEDEAO y la UEMAO (informe común, cuadro 3.5), una cifra sustancial en comparación con los demás países de la región.

#### 4.4 Servicios

4.93. Côte d'Ivoire se está transformando progresivamente en una economía de servicios moderna, que se beneficia de su ventajosa situación geográfica, su mano de obra relativamente calificada y la mejora notable de sus infraestructuras para crear nuevos sectores de servicios comerciales. Este hecho se aprecia en particular en el terreno de los servicios financieros, las telecomunicaciones y los servicios prestados a las empresas, que abarcan todas las actividades de asesoramiento, asistencia, investigación y desarrollo, así como numerosos servicios operativos. Una política comercial liberal con respecto a los proveedores de servicios extranjeros ha contribuido a esta situación, al favorecer la competencia y el establecimiento de asociaciones innovadoras. En 1994 Côte d'Ivoire incluyó varios sectores de servicios en su Lista de compromisos anexa al AGCS (véase *infra*). En cambio, los servicios profesionales están reservados a los nacionales.

4.94. El comercio internacional de servicios está sujeto a escasos impuestos, a excepción de un impuesto del 20% sobre las importaciones de servicios (recuadro 1.1). Sin embargo, este impuesto no se devenga si la persona que percibe una remuneración tiene su domicilio o sede en un país con el que Côte d'Ivoire ha firmado un convenio fiscal (sección 2.4), siempre que así lo estipule el convenio.

##### 4.4.1 Servicios de telecomunicaciones

4.95. El sector de las telecomunicaciones aporta en torno al 6% del PIB de la economía nacional, en un entorno comercial liberal, sin restricciones a la importante presencia extranjera. En 2016, el volumen de negocio en los tres principales segmentos del mercado de las telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil, Internet) ascendió a 1,1 billones de francos CFA (1.680 millones de euros), lo que representa un aumento del 3% con respecto a 2015. Estos resultados reflejan el dinamismo de las actividades de telefonía móvil, cuya proporción en el volumen de negocio se sitúa en torno al 80%, según la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones de Côte d'Ivoire (ARTCI). Los ingresos generados por los servicios de telefonía móvil de banda ancha crecen rápidamente, como evidencia la creciente penetración de los aparatos móviles más avanzados y su utilización para un número cada vez mayor de servicios de valor añadido, como la transferencia de fondos o los seguros.

4.96. En el mercado de la telefonía fija, a finales de diciembre de 2016, las sociedades Côte d'Ivoire Telecom y MTN Côte d'Ivoire (MTN CI) tenían una cuota de mercado del 96% y el 4%, respectivamente. El mercado de la telefonía móvil ha pasado de siete a tres operadores, ya que cuatro perdieron la licencia por incumplimiento de sus obligaciones con respecto al Estado y los consumidores. En 2016, ese mercado estaba repartido entre Orange Côte d'Ivoire (Orange CI), con una cuota del 45%, y MTN CI y Moov Côte d'Ivoire (Moov CI), con el 33% y el 22%, respectivamente. En septiembre de 2016 se adjudicó una licencia de explotación a un cuarto operador. A excepción de Côte d'Ivoire Telecom, en la que el Estado posee el 15% del capital social, las demás empresas del sector pertenecen al sector privado y normalmente son filiales de empresas extranjeras (Orange, MTN, Etisalat).

4.97. El Ministerio de Telecomunicaciones se encarga de otorgar las licencias, que el Estado asigna a empresas públicas o privadas constituidas con arreglo al derecho de Côte d'Ivoire, previa opinión consultiva de la ARTCI. Las solicitudes de licencia han de presentarse a la ARTCI, generalmente en respuesta a licitaciones convocadas de conformidad con el Código de Contratación Pública (sección 3.3.6). La ARTCI se encarga de la aplicación de los textos reglamentarios en materia de telecomunicaciones; otorga las autorizaciones para la explotación de servicios de telecomunicaciones; concede las homologaciones de los equipos terminales; y se ocupa de la gestión y el control del espectro de frecuencias radioeléctricas. Es responsable de hacer reinar la competencia y de resolver las diferencias entre operadores. Según esta Autoridad, los principales obstáculos a la competencia se dan actualmente en el acceso a las infraestructuras de fibra óptica (véase *infra*). Las tarifas de los servicios al por menor las fijan los operadores mediante la libre competencia, pero deben comunicarse a título informativo al organismo de

reglamentación, que vela por que no sean excesivas. En el caso de las tarifas de interconexión, la ARTCI fija un máximo anual, que no puede superarse.

4.98. Por lo que se refiere al mercado de Internet por telefonía fija (alámbrica o inalámbrica), las empresas Aviso y MTN Internet poseen una cuota de mercado del 56% y el 37%, respectivamente. A las autoridades les preocupa que la tasa de acceso a Internet por línea fija siga siendo una de las más bajas de la región y que las tarifas sigan siendo comparativamente caras para la región. A este respecto, al parecer, la introducción de la tecnología 4G provocó un aumento del 55% del número de usuarios de Internet de telefonía móvil entre marzo y diciembre de 2016: hay 10,4 millones de usuarios conectados a Internet. Por otra parte, en diciembre de 2016, la ARTCI fijó un tope para las tarifas de los servicios al por mayor de la capacidad nacional e internacional necesaria para suministrar servicios de Internet, imponiendo así una reducción global de tarifas del 50%.<sup>42</sup> El efecto previsto de esta decisión es una intensificación de la competencia de los proveedores de acceso a Internet, que podrán abastecerse en mejores condiciones y, por ende, transmitir esta bajada a las tarifas aplicadas al consumidor final.

4.99. También se han realizado progresos en las infraestructuras de telecomunicaciones, como el despliegue de varias redes troncales de fibra óptica terrestre a través del país, por obra tanto del Estado como de agentes privados. La Agencia Nacional del Servicio Universal de Telecomunicaciones (ANSUT) es responsable del despliegue de la red nacional de alta velocidad, para conectar no solo todas las regiones del país, sino también los países vecinos. Al 31 de diciembre de 2016, la ANSUT había desplegado unos 2.000 km de fibra óptica de un total previsto de 7.000 km. Los operadores privados de telecomunicaciones despliegan sus redes de fibra óptica para ampliar su cobertura: a finales de 2016, Orange disponía de 9.964 km, MTN CI de 3.582 km y Moov CI de 1.343 km. En mayo de 2017, tres cables submarinos prestan servicio a Côte d'Ivoire; los operadores Orange y MTN ejercen su monopolio. La ARTCI ha obligado a estos operadores a desagregar el acceso a esta infraestructura esencial para el suministro de servicios de Internet.

4.100. El operador tradicional, Côte d'Ivoire Telecom, se creó en 1991; su monopolio sobre las infraestructuras y el suministro de servicios de telecomunicaciones expiró en 1995, tras la adopción de la Ley Marco para el Sector de las Telecomunicaciones.<sup>43</sup> La Ley abrió la mayor parte de los servicios de telecomunicaciones a la competencia, con la notable excepción de los servicios de telefonía fija y de télex. En diciembre de 2016, Orange CI absorbió Côte d'Ivoire Telecom.

4.101. En 2012 se publicó una nueva orden relativa a la reglamentación de las actividades de telecomunicaciones, así como de la política y los contenidos audiovisuales.<sup>44</sup> En el marco de la reglamentación comunitaria (UEMAO, CEDEAO), la orden define los regímenes jurídicos para la entrada en el mercado de las telecomunicaciones; regula la interconexión; establece las normas de funcionamiento de las redes interconectadas, incluido el uso compartido de las infraestructuras; estipula nuevas infracciones y endurece las correspondientes sanciones; introduce disposiciones para la protección de los consumidores; fija las modalidades de aplicación del servicio universal; y prescribe la instauración de una competencia leal entre los operadores del sector de las telecomunicaciones. Las demás leyes nuevas se refieren a las transacciones electrónicas, la lucha contra la cibercriminalidad y la protección de los datos personales. Estas leyes pueden consultarse en el sitio web de la ARTCI.

#### 4.4.2 Servicios postales

4.102. Côte d'Ivoire adoptó en 2013 un nuevo Código de Correos.<sup>45</sup> El sector, regulado por la ARTCI, se compone de tres segmentos principales: correos, paquetes y transferencias de dinero. La prestación del servicio postal universal (artículo 8) está sujeta a una licencia de explotación, que se otorga por decreto. Este servicio abarca los envíos postales de un máximo de 2 kg, los

<sup>42</sup> Decisión N° 2016-0238, de 6 de diciembre de 2016.

<sup>43</sup> Ley Marco N° 95-526, de 7 de julio de 1995. Información en línea. Consultada en: [http://www.telecom.gouv.ci/fichier/Code\\_telecommunication.pdf](http://www.telecom.gouv.ci/fichier/Code_telecommunication.pdf).

<sup>44</sup> Orden N° 2012-293, de 21 de marzo de 2012, relativa a las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información. Consultada en: <http://www.artci.ci/index.php/lois-et-ordonnances/Lois-et-Ordonnances/lois-et-ordonnances.html>.

<sup>45</sup> Ley N° 2013-702, de 10 de octubre de 2013, relativa al Código de Correos. Consultada en: [http://www.artci.ci/images/stories/pdf/lois/loi\\_2013\\_702.pdf](http://www.artci.ci/images/stories/pdf/lois/loi_2013_702.pdf).

paquetes de un máximo de 31,5 kg, los envíos certificados con valor declarado y los impresos, así como el "servicio de correo electrónico". Correos de Côte d'Ivoire se define como una "sociedad estatal de gestión privada".<sup>46</sup> Presta servicios de transporte y distribución de cartas y paquetes; efectúa la recogida de correo a domicilio; y suministra además servicios de transferencia de dinero. Las principales empresas extranjeras de correo urgente también están presentes en Côte d'Ivoire.

#### 4.4.3 Servicios de transporte

##### 4.4.3.1 Transporte aéreo

4.103. La legislación de Côte d'Ivoire<sup>47</sup> en materia de acceso al mercado del transporte aéreo está basada en las disposiciones comunitarias de la UEMAO (informe común, sección 4.4.2.1). Conforme a sus estatutos, la Autoridad Nacional de Aviación Civil (ANAC) es un organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Transporte, que tiene un sitio web en el que figura en particular el Código de Aviación Civil de 2008, que hace referencia explícita a las disposiciones comunitarias.<sup>48</sup> La función de la ANAC es hacerse cargo, en nombre del Estado, de las funciones de reglamentación, control, vigilancia, seguridad aeroportuaria, seguridad de la aviación, medicina aeronáutica y coordinación del transporte aéreo. Es responsable de la navegación aérea.

4.104. Según las autoridades, la ANAC confiere hasta la octava libertad del aire, y autoriza la operación de todas las empresas viables y seguras, con miras a reactivar el sector. Una nueva empresa pública nacional, Air Côte d'Ivoire, comenzó a funcionar en 2012.

4.105. Côte d'Ivoire posee dos aeropuertos que atienden vuelos internacionales, a saber, el Aeropuerto Internacional de Abiyán y el Aeropuerto de Bouaké. En mayo de 2017, 22 aerolíneas internacionales regulares prestaban servicios al aeropuerto de Abiyán. Las estadísticas sobre el volumen de carga y el número de pasajeros transportados durante el período 2000-2011 muestran una disminución significativa de la actividad, pero desde 2012 el aeropuerto de Abiyán registra una progresión anual media del 18%, y en 2016 alcanzó la cifra de 1,8 millones de pasajeros y 20.511 toneladas de carga.

4.106. Côte d'Ivoire incorporó la Directiva N° 01/2003/CM/UEMOA relativa al acceso al mercado de los servicios de escala en los Estados miembros de la UEMAO a su reglamentación nacional en materia de transporte aéreo.<sup>49</sup> Posteriormente, el Estado cedió durante 10 años el suministro de servicios de escala a un operador privado, NAS Ivoire.<sup>50</sup>

4.107. La Sociedad de Explotación y Desarrollo Aeroportuario, Aeronáutico y Meteorológico (SODEXAM), que gestiona todos los aeropuertos excepto el de Abiyán, representa al Estado en la concesión del aeropuerto de Abiyán a un socio privado. La gestión del aeropuerto de Abiyán fue delegada mediante concesión en 1996 a una sociedad anónima de participación en el capital mayoritariamente extranjera (incluida la del aeropuerto de Marsella en Francia). El convenio de concesión vinculaba al Estado de Côte d'Ivoire con la empresa Aéroport International d'Abidjan por un período de 15 años y preveía el pago de un derecho proporcional al volumen de negocio. La concesión se renovó en 2009.

##### 4.4.3.2 Transporte marítimo y servicios portuarios

4.108. La política de transporte marítimo es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Portuarios (DGAMP).<sup>51</sup> Entre los proyectos del Gobierno se encuentra la revisión del

<sup>46</sup> Información en línea de Correos. Consultada en: <http://www.laposte.ci/>.

<sup>47</sup> La legislación nacional comprende los textos siguientes: la Orden N° 2008-08, de 23 de enero de 2008, relativa al Código de Aviación Civil; el Decreto N° 2008-277, de 3 de octubre de 2008, por el que se establece la organización y el funcionamiento de la ANAC; y el Decreto N° 97-228, de 16 de abril de 1997, por el que se crea una empresa estatal denominada Sociedad de Explotación y Desarrollo Aeroportuario, Aeronáutico y Meteorológico.

<sup>48</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.anac.ci/>.

<sup>49</sup> Resolución N° 569/MT/CAB, de 2 de diciembre de 2014, por la que se aprueban los reglamentos técnicos en materia de seguridad de la aviación civil.

<sup>50</sup> Decreto N° 2015-72, de 4 de febrero de 2015, por el que se aprueba la convención de delegación del servicio público de asistencia en escala en el Aeropuerto Internacional Félix Houphouët-Boigny, de Abiyán.

<sup>51</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.affmar.ci/>.

Código Marítimo de 1961, así como la adopción de nuevos decretos sobre la liberalización y organización del transporte marítimo en Côte d'Ivoire, que abarcarán entre otras la profesión de armador. Côte d'Ivoire se está ocupando actualmente de la incorporación al derecho nacional de las cuatro directivas de la UEMAO en este terreno, así como de su aplicación (informe común, sección 4.4.2.2), y de la puesta en práctica del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP). También se ha marcado como prioridad la ratificación de los convenios de la Organización Marítima Internacional (OMI).

4.109. La mayoría de las grandes líneas regulares especializadas en África operan en el puerto de Abiyán<sup>52</sup> o en el puerto de San Pedro. Los dos puertos tienen también una gran actividad de transbordo. El puerto de Abiyán está en obras desde 2014; además de la construcción de una segunda terminal y de una terminal para el embarque y desembarque por rodadura, el proyecto prevé ampliar el canal de Vridi y darle mayor calado, lo que permitirá la entrada de portacontenedores más grandes. En mayo de 2017, los puertos nacionales disponían de una capacidad de acoger a grandes buques de hasta 4.000 unidades equivalentes a veinte pies (TEU); está previsto que cuando acaben las obras dicha capacidad sea de 12.000 TEU. En mayo de 2017, la profundidad máxima de la terminal de contenedores era de 11,50 metros.

4.110. En los dos puertos, de propiedad íntegramente estatal, la autoridad portuaria se encarga exclusivamente de las actividades de reglamentación y de practica de buques. Las demás actividades son competencia de empresas comerciales privadas. Los derechos por los servicios portuarios son fijados con total independencia por las dos autoridades portuarias, que los presentan a los organismos competentes (Ministerios de Transporte, de Presupuesto y de Economía) en función de la naturaleza de los productos de que se trate. Los contratos de servicios se otorgan por conducto de licitaciones o concesiones. Según las autoridades, los textos legislativos que rigen estos servicios no imponen restricciones a la presencia extranjera, y todas las operaciones de manipulación portuaria se llevan a cabo en un entorno competitivo, que comporta la participación de operadores multinacionales. El grupo extranjero Bolloré posee más de un tercio del mercado total de Côte d'Ivoire y gestiona el 90% del tráfico de contenedores de Abiyán. En San Pedro, la terminal de contenedores se ha cedido mediante concesión al grupo extranjero MSC. Côte d'Ivoire cuenta también con un importante sector de empresas auxiliares de transporte marítimo autorizadas, con unas 50 empresas de manipulación de la carga y ocho empresas de construcción naval.

4.111. Entre las novedades recientes figura el anuncio por el Comité de Concertación entre el Estado y el Sector Privado en enero de 2017 de la supresión de la tasa de manipulación en terminal.<sup>53</sup> En marzo de 2016, los principales armadores del puerto de Abiyán comenzaron a aplicar este recargo a los cargadores por cada contenedor de importación y exportación, lo que tuvo una repercusión negativa en la competitividad de las exportaciones e importaciones, debido al encarecimiento de los costos. Actualmente, al parecer, la DGAMP sigue percibiendo un derecho de tráfico marítimo de 500 francos CFA por cada tonelada de mercancía importada o exportada, además de los derechos percibidos por el puerto. Se permite la concesión de reducciones de este derecho para las mercancías de primera necesidad.

4.112. Hace más de un decenio que se estudia qué medidas deben adoptarse para mejorar el funcionamiento de los procedimientos portuarios, adaptar su entorno institucional, aliviar la carga impositiva, simplificar los procedimientos administrativos y, sobre todo, mejorar el rendimiento logístico. Ello permitiría abaratar los puertos y hacerlos más eficaces para los usuarios. Una revisión exhaustiva del marco fiscal y reglamentario de los numerosos impuestos aplicados a los expedidores y receptores de mercancías y de la organización logística permitiría sin duda acelerar los procedimientos portuarios y reducir sus costos.

#### 4.4.3.3 Transporte terrestre

4.113. Côte d'Ivoire incluyó en 1994 ciertos modos de suministro de los servicios de transporte por carretera en su Lista de compromisos específicos anexa al AGCS.<sup>54</sup> La Dirección General de Transporte Terrestre y Circulación es el organismo del Ministerio de Transporte encargado de

<sup>52</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.paa-ci.org/>.

<sup>53</sup> Resolución del Ministerio de Transporte N° 177, de 28 de diciembre de 2016.

<sup>54</sup> Base de Datos de la OMC sobre los servicios del Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP). Consultada en: <http://i-tip.wto.org/services/SearchResultGats.aspx>.

regular el mercado del transporte por carretera y por ferrocarril. La Ley de Orientación del Transporte Interior de 2014 ha sustituido a la Orden N° 2000-67, de 9 de febrero de 2000, en calidad de ley marco del sector, debido a la necesidad de renovar el obsoleto marco legislativo que caracterizaba el transporte interior en un contexto de competencia anárquica.

4.114. En un nuevo decreto de 2015 se determinan las condiciones de acceso a la profesión de transportista y del ejercicio de la actividad de transportista por carretera.<sup>55</sup> No se modifican las condiciones de acceso para los extranjeros: en el interior del país, las empresas constituidas con arreglo a derecho extranjero no están autorizadas a transportar mercancías entre dos destinos durante el mismo viaje (cabotaje). Los extranjeros (de la CEDEAO o no) pueden crear empresas de transporte cuando cumplan las siguientes condiciones: la sede de la empresa debe estar en Côte d'Ivoire y debe estar constituida con arreglo a derecho nacional; si no tiene su sede en Côte d'Ivoire, los vehículos que sean de su propiedad deben estar matriculados en Côte d'Ivoire. La tarjeta de transportista y todos los documentos relativos a la actividad deben expedirse de acuerdo con la reglamentación de Côte d'Ivoire. En cambio, los chóferes no tienen que ser necesariamente nacionales de Côte d'Ivoire.

4.115. El Decreto N° 2015-270, de 22 de abril de 2015, instituye y regula la utilización del documento único de transporte de mercancías por carretera (DUT), que sustituye la carta de porte y la hoja de ruta. El DUT es obligatorio para todas las operaciones de transporte nacional e internacional de mercancías por carretera. Formaliza el contrato de transporte de mercancías por carretera y establece la propiedad de las mercancías. La gestión del DUT se ha confiado a la Oficina de Cargadores de Côte d'Ivoire. El transporte por carretera está sujeto a la autorización previa del Ministerio de Transporte. En ella se especifican los itinerarios efectuados por los servicios de transporte interurbano por carretera. Los vehículos asignados al transporte de personas no pueden prestar servicios de transporte de mercancías, y viceversa (artículos 24 y 26 del Decreto de 2015). La autorización de efectuar un transporte privado no puede utilizarse para ejercer actividades de transporte público de personas o mercancías.

4.116. Una serie de acuerdos bilaterales y regionales y de reglamentaciones antiguas siguen en principio vigentes, y deberían ser objeto de una adaptación, con miras a incentivar la competencia, la innovación y la modernización de las flotas de transporte, tan necesarias para el transporte eficaz de mercancías. Por ejemplo, varios acuerdos bilaterales concluidos con países vecinos prevén un reparto de la carga entre los transportistas de los países en cuestión. En la práctica, Côte d'Ivoire no suele respetar este principio de reparto de la carga (dos tercios para los países del interior y un tercio para Côte d'Ivoire) porque su material de transporte está obsoleto, lo que explica las iniciativas de renovación del parque automovilístico que se están llevando a cabo actualmente.

4.117. El tercio que se reserva a los transportistas de Côte d'Ivoire se organiza tradicionalmente según el sistema de rotación, un sistema que no está regulado (ni perseguido) por el Estado. Estos acuerdos de reparto de la carga reducen la competencia, mantienen los precios elevados y desalientan la inversión y la innovación. La liberalización del transporte de carga permitiría fomentar la competencia y mejorar la calidad de los servicios. El hecho de que los costos sean elevados se debe también a los numerosos intermediarios que intervienen en el sector.

4.118. Desde 2012 se realizan importantes esfuerzos para mejorar la red viaria nacional, incluida la renovación de más de 1.000 km de carreteras y la construcción de 16 obras infraestructurales de ingeniería. El mantenimiento de las carreteras depende desde 1999 de AGEROUTE, una empresa privada financiada en parte con el Fondo de Mantenimiento de Carreteras, que se financia con un impuesto sobre los carburantes. En 2014 entraron en funcionamiento varios peajes. La financiación se complementa con los ingresos de las estaciones de pesaje y subvenciones del Estado.

4.119. El transporte por ferrocarril sigue compuesto por una sola línea. El Estado es propietario de la red ferroviaria, que explota SITARAIL en virtud de un convenio de concesión con Côte d'Ivoire y Burkina Faso. La Sociedad de Gestión del Patrimonio Ferroviario de Côte d'Ivoire (SIPF) se encarga del seguimiento de la concesión.

---

<sup>55</sup> Decreto N° 2015-269, de 22 de abril de 2015, por el que se fijan las condiciones de acceso a la profesión de transportista y del ejercicio de la actividad de transportista por carretera.

#### 4.4.4 Servicios de turismo

4.120. El suministro de la mayoría de los servicios de turismo y de viajes está abierto a la competencia extranjera, por lo que en Côte d'Ivoire hay empresas extranjeras proveedoras de servicios de hostelería, de restauración, de suministro de comidas al exterior por contrato, de agencias de viajes, de organización de viajes en grupo y de guías de turismo. El marco legislativo fue actualizado en 2014.<sup>56</sup> El tipo del IVA aplicado al sector es el ordinario; y se impone una tasa de desarrollo turístico equivalente al 1,5% del volumen de negocio.

#### 4.4.5 Servicios financieros

4.121. El sector de los seguros se rige por el Código de Seguros de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (Código de Seguros de la CIMA) (informe común, sección 4.4.3). Los seguros obligatorios comprenden el seguro de las cargas importadas por una compañía nacional, además del seguro de responsabilidad civil de los automóviles previsto por el Código de Seguros de la CIMA. La acreditación de las compañías de seguros se obtiene del Ministerio de Economía y Finanzas, previo dictamen favorable de la Comisión Regional de Control de Seguros, establecida en virtud del Código de Seguros de la CIMA. Todas las compañías de seguros acreditadas en Côte d'Ivoire son totalmente privadas. Los compromisos relativos al sector de los seguros contraídos por Côte d'Ivoire en el marco del AGCS de la OMC se atienen a lo dispuesto en el Código de Seguros de la CIMA.<sup>57</sup>

4.122. Côte d'Ivoire también ha asumido compromisos específicos en materia de servicios financieros, excluidos los seguros, en el marco del AGCS; y el sector bancario está abierto por ley a la presencia extranjera, que es importante. La red bancaria de Côte d'Ivoire se compone en esencia de cuatro grupos, cada uno de ellos vinculado a un grupo bancario francés. Según la reglamentación de la Unión Monetaria de África Central (UMAOC) en vigor en Côte d'Ivoire (informe común, sección 4.4.4), el acceso de proveedores extranjeros al mercado financiero nacional exige una presencia comercial establecida con arreglo a las leyes de Côte d'Ivoire, lo que implica obligatoriamente el pago de una fianza a la autoridad competente. La acreditación se concede mediante una resolución del Ministro de Economía y Finanzas, previo dictamen favorable de la Comisión Bancaria de la UMAOC.

4.123. El crédito a la exportación de productos básicos es una de las principales actividades del sector. No obstante, durante los 10 últimos años, Côte d'Ivoire ha experimentado un fuerte desarrollo de las cuentas bancarias móviles, y cerca del 30% de la población mayor de 15 años tiene una cuenta de este tipo. A finales de diciembre de 2015, la tasa de créditos fallidos registró un fuerte aumento, hasta el 13,3% antes de la cobertura mediante provisiones y el 6,3% después (frente al 10,1% y el 2,8% en 2014, respectivamente). El coeficiente medio de solvencia de los bancos cayó al 8,3% al final de 2015 (frente al 10% al final de 2014), es decir, a un nivel muy cercano al mínimo reglamentario de la UEMAOC, que cuatro entidades no respetaban a mediados de 2016.

4.124. Desde su creación en 1998, la Bolsa Regional de Valores Mobiliarios (BRVM), con sede en Abiyán, constituye una fuente de financiación que complementa fuentes tradicionales como la financiación bancaria o la inversión privada en valores, obligaciones o acciones.<sup>58</sup> La BRVM es una sociedad privada, concesionaria de un servicio público comunitario establecido por la UEMAOC. Su capital pertenece mayoritariamente a los agentes comerciales, y la participación de los Estados solo representa aproximadamente el 13% del capital. El Consejo Regional del Ahorro Público y de los Mercados Financieros (CREPMF) reglamenta la BRVM, autoriza a los agentes y supervisa su

<sup>56</sup> Ley Nº 2014-139, de 24 de marzo de 2014, relativa al Código de Turismo; Decreto Nº 2014-739, de 25 de noviembre de 2014, por el que se establece la reglamentación de las actividades o profesiones turísticas; Decreto Nº 2014-740, de 25 de noviembre de 2014, por el que se establece la reglamentación de los establecimientos de restauración turística; Decreto Nº 2014-741, de 25 de noviembre de 2014, por el que se establece la reglamentación de los establecimientos de alojamiento turístico; Resolución Nº 005/MINTOUR/CAB, de 4 de agosto de 2016, por la que se establece la composición y el funcionamiento de la Comisión de Aprobación de los Establecimientos de Turismo; Resolución Nº 006/MINTOUR/CAB, de 4 de agosto de 2016, por la que se establece la composición y el funcionamiento de la Comisión de Clasificación de los Establecimientos de Turismo.

<sup>57</sup> Véase la Base de Datos de la OMC del I-TIP. Consultada en: [http://i-tip.wto.org/services/GATS\\_Detail.aspx?id=19341&sector\\_path=0000700043](http://i-tip.wto.org/services/GATS_Detail.aspx?id=19341&sector_path=0000700043).

<sup>58</sup> Información en línea de la BRVM. Consultada en: <http://www.brvm.org/>.

actividad; también concede la autorización para la emisión de los valores que cotizan en la BRVM.<sup>59</sup>

#### 4.4.6 Servicios profesionales

4.125. La reglamentación relativa a las condiciones de acceso a los mercados de determinados servicios profesionales, esencialmente reservados a los nacionales, se presenta a continuación (cuadro 4.6).

**Cuadro 4.6 Acceso a los mercados de las profesiones reglamentadas en Côte d'Ivoire**

Actividad (colegio nacional)	Ley	Condiciones
Asesor jurídico	Ley Nº 96-672, de 29 de agosto de 1996, por la que se reglamenta la profesión de asesor jurídico.	Nacionalidad de Côte d'Ivoire. Ser titular de una licenciatura en derecho expedida con arreglo al régimen previsto en el Decreto Nº 54-343, de 27 de marzo de 1954, o de un máster en derecho o en criminología, o de cualquier diploma equivalente.
Notario	Ley Nº 97-513, de 4 de septiembre de 1997, por la que se modifica y complementa la Ley Nº 69-372, de 12 de agosto de 1969, relativa al Estatuto de la Profesión de Notario. Decreto Nº 2002-356, de 24 de julio de 2002, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la Ley Nº 97-513.	Nacionalidad de Côte d'Ivoire. Ser titular de una licenciatura en derecho expedida con arreglo al régimen previsto en el Decreto Nº 54-343, de 27 de marzo de 1954, o de un máster en derecho. Los notarios titulares de una notaría están obligados a residir en la capital de la jurisdicción a la que pertenecen.
Abogado	Ley Nº 81-588, de 27 de julio de 1981, por la que se reglamenta la profesión de abogado. Reglamento Nº 10/2006/CM/UEMOA, de 25 de julio de 2006, relativo a la libre circulación y el establecimiento de los abogados nacionales de la Unión en la zona de la UEMAO. Reglamento Nº 005/CM/UEMOA relativo a la armonización de las normas por las que se rige la profesión de abogado.	Nacionalidad de Côte d'Ivoire o de un país miembro de la UEMAO. Ser titular de una licenciatura en derecho expedida con arreglo al régimen previsto en el Decreto Nº 54-343, de 27 de marzo de 1954, o al régimen anterior, o de un máster o doctorado en derecho. Ser titular, salvo en el caso de las excepciones previstas en la reglamentación, de un certificado de aptitud para ejercer la profesión de abogado.
Alguacil	Ley Nº 97/514, de 4 de septiembre de 1997, por la que se establece el estatuto de la profesión de alguacil. Decreto Nº 2012/15, de 18 de enero de 2012, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la Ley de 1997.	Nacionalidad de Côte d'Ivoire. Ser titular de una licenciatura o un máster en derecho.
Médico	Ley Nº 60-284, de 10 de septiembre de 1960, por la que se crea el Colegio Nacional de Médicos de la República de Côte d'Ivoire. Ley Nº 62-248, de 31 de julio de 1962, por la que se establece el Código de Deontología Médica.	Nacionalidad de Côte d'Ivoire. Se pueden aceptar los titulares de doctorados en medicina expedidos por el Estado francés o por la Escuela Africana de Dakar, o por cualquier país que haya suscrito un convenio de reciprocidad con el Gobierno de Côte d'Ivoire.
Arquitecto	Ley Nº 70-488, de 3 de agosto de 1970, por la que se crea el Colegio de Arquitectos y se regulan la titulación y las funciones de la profesión.	Nacionalidad de Côte d'Ivoire. Ser titular de un diploma de arquitectura declarado válido por el Gobierno.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades de Côte d'Ivoire.

<sup>59</sup> Información en línea del CREPMF. Consultada en: <http://www.crepmf.org/>.

## 5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2009-2015

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total mundial (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>10.280,1</b>	<b>10.283,5</b>	<b>11.049,1</b>	<b>10.861,0</b>	<b>12.083,8</b>	<b>12.985,1</b>	<b>11.844,8</b>
<b>Total mundial (millones de €)</b>	<b>7.400,0</b>	<b>7.764,5</b>	<b>7.948,2</b>	<b>8.453,0</b>	<b>9.101,0</b>	<b>9.787,2</b>	<b>10.679,9</b>
				(%)			
<b>Total de los productos primarios</b>	<b>82,5</b>	<b>82,1</b>	<b>85,3</b>	<b>84,1</b>	<b>70,6</b>	<b>78,2</b>	<b>82,0</b>
Agricultura	52,7	58,1	60,8	54,8	46,4	57,5	64,9
Productos alimenticios	47,2	48,6	48,0	44,0	36,6	49,2	57,8
0721 - Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	25,3	24,2	27,3	21,4	16,9	23,5	30,0
0577 - Nueces comestibles, frescas o secas, con cáscara o sin ella, peladas o no	1,7	3,1	2,5	3,3	2,9	6,4	6,6
0723 - Pasta de cacao, desgrasada o no	4,8	5,9	4,9	4,0	4,5	5,9	6,2
0724 - Manteca, grasa o aceite de cacao	3,1	2,9	2,0	1,9	2,2	3,6	3,6
0725 - Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del cacao	1,2	1,8	1,5	1,9	1,4	1,7	2,1
4222 - Aceite de palma y sus fracciones	1,2	1,5	2,4	2,5	1,6	1,6	1,3
0371 - Pescado, preparado o en conserva, n.e.p.	1,3	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2
0573 - Bananas (incluso plátanos), frescas o secas	1,1	1,3	1,2	1,3	1,3	1,1	1,0
0711 - Café sin tostar, descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café	1,3	1,7	0,4	1,4	1,4	0,9	0,9
0739 - Preparados alimenticios que contengan cacao, n.e.p.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9
0713 - Extractos, esencias y concentrados de café y preparados	0,8	0,6	0,6	0,7	0,7	0,6	0,7
Materias primas agrícolas	5,6	9,5	12,8	10,8	9,7	8,4	7,2
2312 - Caucho natural (excepto látex)	3,3	6,6	10,2	7,4	6,3	4,6	4,2
2631 - Algodón (excepto borras (linters)), sin cardar ni peinar	0,7	1,2	1,2	2,1	2,2	2,5	2,0
Minería	29,8	24,0	24,5	29,3	24,2	20,7	17,0
Menas y otros minerales	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,3	0,2
Metales no ferrosos	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0
Combustibles	29,4	23,7	24,3	29,1	23,8	20,3	16,8
334 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos)	13,7	11,7	11,7	16,3	14,7	13,4	10,8
3330 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	11,1	10,6	11,8	11,6	7,9	5,0	4,6
3510 - Energía eléctrica	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	1,2	0,8
<b>Manufacturas</b>	<b>14,8</b>	<b>15,9</b>	<b>9,3</b>	<b>9,9</b>	<b>23,8</b>	<b>15,0</b>	<b>11,0</b>
Hierro y acero	0,3	0,3	0,4	0,5	0,3	0,4	0,3
Productos químicos	3,9	3,1	3,0	3,3	2,7	3,2	3,4
5532 - Preparados de belleza o de maquillaje para el cuidado de la piel	0,9	0,8	0,8	1,0	0,7	1,1	1,2
5541 - Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón, en forma de barras, pastillas	0,7	0,8	0,8	0,7	0,6	0,6	0,6
Otras semimanufacturas	2,6	2,0	1,6	1,6	1,4	1,7	1,6
Maquinaria y equipo de transporte	6,1	8,5	2,4	1,9	17,0	6,9	2,9
Maquinaria generadora de fuerza	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otra maquinaria no eléctrica	0,6	0,6	0,4	0,8	1,0	0,7	1,1
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	0,4	0,2	0,9	0,1	0,1	0,2	0,1
Otra maquinaria eléctrica	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Productos de la industria del automóvil	0,7	0,2	0,3	0,2	1,2	0,9	0,7
Otro equipo de transporte	4,3	7,3	0,7	0,7	14,6	5,0	0,7
Textiles	0,4	0,4	0,5	0,7	0,6	0,6	0,7
Prendas de vestir	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros bienes de consumo	1,4	1,5	1,3	1,9	1,6	2,2	2,0
8931 - Artículos para el transporte o envasado de mercancías, de materiales plásticos	0,7	0,8	0,6	0,8	0,6	0,8	0,9
<b>Los demás</b>	<b>2,7</b>	<b>2,0</b>	<b>5,4</b>	<b>6,0</b>	<b>5,6</b>	<b>6,8</b>	<b>7,0</b>
9710 - Oro no monetario	2,0	1,8	5,2	5,9	4,8	5,4	6,4

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3).

**Cuadro A1. 2 Destino de las exportaciones, 2009-2015**

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total mundial (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>10.280,1</b>	<b>10.283,5</b>	<b>11.049,1</b>	<b>10.861,0</b>	<b>12.083,8</b>	<b>12.985,1</b>	<b>11.844,8</b>
<b>Total mundial (millones de €)</b>	<b>7.400,0</b>	<b>7.764,5</b>	<b>7.948,2</b>	<b>8.453,0</b>	<b>9.101,0</b>	<b>9.787,2</b>	<b>10.679,9</b>
				(%)			
<b>América</b>	<b>10,4</b>	<b>14,0</b>	<b>19,7</b>	<b>14,2</b>	<b>10,2</b>	<b>12,5</b>	<b>10,7</b>
Estados Unidos	7,8	10,3	11,9	8,1	6,1	8,4	8,1
Otros países de América	2,6	3,7	7,8	6,1	4,1	4,1	2,6
Canadá	1,4	2,4	5,7	4,2	3,3	2,7	1,1
<b>Europa</b>	<b>51,7</b>	<b>41,8</b>	<b>40,2</b>	<b>39,8</b>	<b>36,3</b>	<b>39,7</b>	<b>48,3</b>
UE-28	48,7	39,1	37,7	35,6	33,2	35,2	42,3
Países Bajos	13,9	14,2	11,7	8,7	8,0	10,0	12,1
Bélgica	2,3	0,0	3,3	4,0	3,5	4,4	6,5
Francia	10,9	7,0	5,7	4,6	6,5	6,2	6,4
Alemania	7,2	5,1	7,4	7,5	6,2	4,2	6,1
España	1,9	2,5	1,6	1,9	1,7	1,9	2,6
Reino Unido	2,5	2,7	1,1	2,4	2,0	1,8	2,4
Italia	3,2	3,1	2,8	2,2	1,7	2,4	2,4
Estonia	1,3	2,3	1,6	1,6	1,3	1,3	1,3
AELC	2,1	1,7	1,5	3,2	2,1	3,2	4,1
Suiza	2,1	1,7	1,5	2,5	2,1	3,1	3,9
Otros países de Europa	0,9	1,0	1,0	1,0	0,9	1,4	2,0
Turquía	0,9	1,0	1,0	1,0	0,9	1,4	1,9
<b>Comunidad de Estados Independientes (CEI)</b>	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>África</b>	<b>29,9</b>	<b>31,7</b>	<b>30,0</b>	<b>34,8</b>	<b>43,7</b>	<b>32,4</b>	<b>27,9</b>
Burkina Faso	3,7	3,5	3,1	3,5	4,0	4,4	4,5
Malí	2,6	2,2	2,2	2,7	3,0	2,8	4,1
Nigeria	7,0	6,5	6,0	8,0	7,1	4,7	4,0
Ghana	5,5	7,6	2,8	4,0	15,3	3,5	3,9
Sudáfrica	0,3	1,1	5,5	3,6	2,9	6,9	2,7
Togo	0,7	0,6	1,3	1,1	0,9	1,4	2,0
<b>Oriente Medio</b>	<b>0,3</b>	<b>0,3</b>	<b>0,2</b>	<b>0,4</b>	<b>0,2</b>	<b>0,4</b>	<b>0,3</b>
<b>Asia</b>	<b>6,2</b>	<b>7,7</b>	<b>9,0</b>	<b>9,6</b>	<b>8,8</b>	<b>14,0</b>	<b>11,9</b>
China	0,5	0,8	1,1	1,0	1,3	1,1	0,8
Japón	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0
Otros países de Asia	5,6	6,8	8,0	8,6	7,5	12,8	11,1
India	2,7	3,0	2,5	3,3	2,1	4,1	4,2
Viet Nam	0,6	1,0	1,0	1,0	1,4	3,3	3,0
Malasia	1,3	1,5	3,5	3,1	2,7	2,8	2,4
<b>Los demás</b>	<b>1,5</b>	<b>4,4</b>	<b>0,6</b>	<b>1,1</b>	<b>0,8</b>	<b>1,0</b>	<b>0,9</b>
<b>Pro memoria:</b>							
UEMAO	10,0	9,1	9,4	11,2	9,9	11,0	12,9
CEDEAO <sup>a</sup>	24,3	24,8	21,2	25,6	33,8	20,7	21,7

a Los cálculos incluyen también a los países miembros de la UEMAO.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

**Cuadro A1. 3 Estructura de las importaciones, 2009-2015**

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total mundial (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>6.959,9</b>	<b>7.849,3</b>	<b>6.720,0</b>	<b>9.769,7</b>	<b>12.483,0</b>	<b>11.177,7</b>	<b>9.532,2</b>
<b>Total mundial (millones de €)</b>	<b>5.010,1</b>	<b>5.926,6</b>	<b>4.834,1</b>	<b>7.603,7</b>	<b>9.401,7</b>	<b>8.424,9</b>	<b>8.594,8</b>
				(%)			
<b>Total de los productos primarios</b>	<b>50,2</b>	<b>45,0</b>	<b>55,8</b>	<b>52,6</b>	<b>41,7</b>	<b>44,2</b>	<b>43,7</b>
Agricultura	23,9	20,1	26,0	20,7	15,1	17,4	20,4
Productos alimenticios	23,2	19,2	25,1	20,0	14,6	16,8	19,8
0423 - Arroz semielaborado o elaborado, pulido o no, glaseado, semicocido o convertido	8,6	5,9	8,4	7,0	3,8	3,9	5,1
0342 - Pescado congelado	5,1	3,5	4,9	3,4	2,9	3,5	4,7
0412 - Otros tipos de trigo y morcajo o tranquillón, sin moler	1,7	1,5	2,1	1,8	1,4	1,4	1,3
1212 - Tabaco total o parcialmente despallado o desnervado	1,0	1,0	1,4	0,9	0,8	0,9	0,9
4222 - Aceite de palma y sus fracciones	0,0	0,9	0,6	0,8	0,3	0,6	0,7
0125 - Despojos comestibles de ganado bovino, porcino, etc. frescos, refrigerados o congelados	0,6	0,5	0,7	0,5	0,4	0,6	0,7
0222 - Leche y crema, concentradas o edulcoradas	0,6	0,9	0,9	0,8	0,5	0,6	0,7
Materias primas agrícolas	0,8	0,9	0,9	0,7	0,5	0,5	0,6
Minería	26,2	24,9	29,8	31,9	26,6	26,8	23,3
Menas y otros minerales	0,8	0,8	0,8	0,6	0,5	0,6	0,6
Metales no ferrosos	0,5	0,4	0,4	0,4	0,3	0,4	0,5
Combustibles	25,0	23,7	28,6	31,0	25,8	25,9	22,2
334 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos)	1,1	1,3	1,3	1,5	1,2	1,2	5,1
3330 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	23,3	21,5	26,0	28,2	23,5	23,4	15,9
3425 - Butanos licuados	0,4	0,7	1,1	1,1	0,9	1,2	1,0
<b>Manufacturas</b>	<b>48,6</b>	<b>54,6</b>	<b>42,8</b>	<b>47,0</b>	<b>57,7</b>	<b>55,2</b>	<b>55,7</b>
Hierro y acero	3,0	2,6	2,2	2,4	2,1	2,8	3,3
Productos químicos	13,2	11,8	14,2	11,5	9,9	13,6	14,3
5429 - Medicamentos n.e.p.	2,6	2,3	3,0	2,2	1,6	2,4	1,9
5711 - Polietileno	1,5	1,1	1,3	1,1	0,9	1,4	1,5
5913 - Herbicidas, productos antigerminantes y reguladores del crecimiento de las plantas	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,7	0,8
5751 - Polímeros de propileno o de otras olefinas	0,6	0,6	0,7	0,5	0,5	0,6	0,7
5514 - Mezclas de sustancias odoríficas y mezclas	0,6	0,6	0,7	0,5	0,5	0,5	0,7
Otras semimanufacturas	7,0	6,3	6,1	6,2	5,3	7,2	10,1
6911 - Estructuras	0,6	0,4	0,1	0,2	0,3	0,9	2,2
6612 - Cementos hidráulicos, estén o no coloreados	1,5	1,3	1,3	1,2	1,1	1,2	1,5
Maquinaria y equipo de transporte	20,7	29,4	15,8	22,3	36,9	25,2	22,5
Maquinaria generadora de fuerza	0,9	1,3	0,9	0,7	0,9	1,2	1,3
Otra maquinaria no eléctrica	7,1	6,5	5,0	6,6	5,7	7,0	8,6
7239 - Partes y piezas, n.e.p.	0,8	0,5	0,5	0,9	0,8	0,7	1,2
Maquinaria agrícola y tractores	0,2	0,3	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	4,0	3,4	3,1	2,6	2,1	2,6	2,4
Otra maquinaria eléctrica	2,6	1,8	1,6	2,2	1,8	2,1	2,6
Productos de la industria del automóvil	4,8	5,0	4,4	4,7	3,8	5,2	5,9
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	2,5	2,3	2,0	2,4	2,1	2,2	2,5
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,1	1,5	1,4	1,3	0,9	1,3	1,5
Otro equipo de transporte	1,2	11,5	0,8	5,5	22,7	7,0	1,8

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Textiles	1,3	1,4	1,4	1,2	0,9	3,0	1,3
Prendas de vestir	0,4	0,3	0,3	0,4	0,2	0,4	0,4
Otros bienes de consumo	3,0	2,8	2,8	2,9	2,3	3,1	3,7
<b>Los demás</b>	<b>1,2</b>	<b>0,4</b>	<b>1,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3).

**Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2009-2015**

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Total mundial (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>6.959,9</b>	<b>7.849,3</b>	<b>6.720,0</b>	<b>9.769,7</b>	<b>12.483,0</b>	<b>11.177,7</b>	<b>9.532,2</b>
<b>Total mundial (millones de €)</b>	<b>5.010,1</b>	<b>5.926,6</b>	<b>4.834,1</b>	<b>7.603,7</b>	<b>9.401,7</b>	<b>8.424,9</b>	<b>8.594,8</b>
				(%)			
<b>América</b>	<b>8,5</b>	<b>8,2</b>	<b>8,2</b>	<b>10,3</b>	<b>16,7</b>	<b>12,6</b>	<b>7,7</b>
Estados Unidos	3,3	3,0	1,9	2,6	2,3	3,5	4,4
Otros países de América	5,3	5,2	6,3	7,7	14,4	9,1	3,3
Colombia	1,0	3,4	3,9	3,7	1,3	1,7	1,5
<b>Europa</b>	<b>30,9</b>	<b>26,6</b>	<b>27,9</b>	<b>28,1</b>	<b>23,6</b>	<b>28,5</b>	<b>35,0</b>
UE-28	29,5	25,2	26,2	26,9	22,5	27,2	33,4
Francia	14,2	11,9	11,8	12,4	10,5	12,2	13,8
Italia	2,2	2,2	2,3	1,9	1,3	2,1	4,0
España	2,6	2,0	2,2	1,9	1,6	2,1	3,1
Países Bajos	2,3	1,8	2,0	2,0	1,9	2,2	2,9
Reino Unido	1,5	1,5	1,1	1,8	1,4	1,7	2,5
Alemania	2,9	2,8	2,7	2,5	2,1	3,2	2,5
Bélgica	1,4	0,3	1,2	1,6	1,3	1,3	1,8
AELC	0,7	0,7	0,8	0,5	0,4	0,5	0,6
Otros países de Europa	0,7	0,6	0,9	0,8	0,6	0,8	1,1
Turquía	0,6	0,6	0,9	0,8	0,6	0,8	1,1
<b>Comunidad de Estados Independientes (CEI)</b>	<b>0,9</b>	<b>0,6</b>	<b>1,0</b>	<b>0,9</b>	<b>0,9</b>	<b>0,9</b>	<b>1,0</b>
<b>África</b>	<b>28,6</b>	<b>33,8</b>	<b>32,8</b>	<b>33,6</b>	<b>35,0</b>	<b>29,4</b>	<b>23,5</b>
Nigeria	20,6	26,3	23,4	25,7	23,1	21,8	15,2
Marruecos	0,9	0,9	0,9	0,8	1,1	1,5	2,2
Senegal	0,8	0,6	1,0	0,9	0,8	0,8	1,3
Sudáfrica	1,4	1,7	1,3	1,3	0,9	1,1	1,1
Mauritania	1,7	2,1	2,6	1,2	0,6	1,3	0,9
<b>Oriente Medio</b>	<b>1,4</b>	<b>1,7</b>	<b>1,8</b>	<b>1,5</b>	<b>1,4</b>	<b>2,1</b>	<b>2,3</b>
<b>Asia</b>	<b>23,6</b>	<b>22,0</b>	<b>25,8</b>	<b>25,2</b>	<b>22,2</b>	<b>23,9</b>	<b>27,1</b>
China	7,2	7,0	6,9	7,3	11,4	8,8	11,7
Japón	2,1	2,2	2,1	1,9	1,5	1,7	2,2
Otros países de Asia	14,3	12,8	16,9	16,0	9,3	13,4	13,2
India	1,8	1,8	2,7	4,0	2,6	5,0	3,8
Tailandia	5,1	4,2	5,2	2,9	2,1	2,2	2,4
Viet Nam	2,1	1,3	3,0	2,3	1,4	1,5	1,7
República de Corea	1,4	1,2	1,3	1,3	1,1	2,0	1,5
Indonesia	0,4	1,3	0,4	0,9	0,3	0,8	0,8
<b>Los demás</b>	<b>6,1</b>	<b>7,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>	<b>0,2</b>	<b>2,7</b>	<b>3,4</b>
<b>Pro memoria:</b>							
UEMAO	1,1	0,9	1,3	1,9	1,4	1,3	1,8
CEDEAO <sup>a</sup>	22,9	27,8	25,8	28,7	25,5	23,7	17,5

a Los cálculos incluyen también a los países miembros de la UEMAO.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.